



ALCALDIA DE PEREIRA

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE UNIDAD DOCUMENTAL

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Diciembre 10 de 2018

FONDO:	MUNICIPIO DE PEREIRA
SECCIÓN:	SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
SUBSECCIÓN:	BIENES MUEBLES Y RECURSOS FISICOS
CÓDIGO:	
SERIE:	CONTRATOS SUMINISTRO
SUBSERIE:	CONTRATO No 3500 - 2017
ASUNTO:	COMPRA DE ESTANTERIA METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (PROCESO 127 - 2017)
TOMO:	<u>1</u> / <u>1</u> No. DE FOLIOS <u>177</u> Eje
FECHAS EXTREMAS:	
INICIAL	<u>Mayo/2017</u>
FINAL	<u>31/12/2017</u>

UBICACIÓN EN ARCHIVO CENTRAL	
SECCIÓN:	_____
CAJA	<u>6</u> / LEGAJO: <u>1</u>
VIGENCIA	_____





ALCALDÍA DE PEREIRA

ESTUDIOS PREVIOS

Pereira, mayo de 2017

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Delegado del Alcalde
Ciudad

REF: ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION A TRAVES DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INTRODUCCION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, la Secretaria Gestión Administrativa procede a realizar el estudio previo para adelantar el proceso de contratación de **Mínima Cuantía**.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Secretaría de Gestión Administrativa dentro de sus funciones y actividades principales tiene la obligación de apoyar a todas las secretarías y dependencias de la administración municipal con todos los suministros que permitan cumplir a cabalidad las diferentes funciones, estas dependencias manejan diariamente un gran volumen de documentos, entre ellos, contratos, actos administrativos, certificaciones, informes, oficios, circulares, actas, etc.. Con el fin de atender las necesidades de la comunidad en general, y de las entidades del sector público y privado, documentos que son propios de la misión institucional y de la gestión administrativa de la Entidad.

La presente contratación es necesaria, por cuanto las estanterías metálicas y archivadores se requieren para ubicar en ellas los diferentes documentos e información que maneja cada dependencia de forma organizada en las cajas de archivo estipuladas.

En un orden de ideas el manejo de un buen archivo da facilidad para el manejo y la conservación de los archivos documentales de las dependencias de la administración municipal

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO

“COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL”

3.2. CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
24000000	24100000	24102000	ESTANTERIAS METALICAS

Nota: La anterior clasificación no es requisitos habilitante para contratar.



ALCALDÍA DE PEREIRA

ESTUDIOS PREVIOS

3.3. ALCANCES

En cumplimiento del objeto el contratista realizara las siguientes actividades:

- Suministrar los productos con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
- El proponente deberá controlar la entrega a cada Dependencia del Municipio, suministrará los elementos requeridos para cada una de ellas, previa validación de los pedidos por parte de a la Secretaría de Gestión Administrativa, mediante el supervisor designado.
- La entrega de las estanterías y archivadores será en la Alcaldía de Pereira en los lugares que determine el supervisor y debidamente instaladas.

3.3.1 OBLIGACIONES

- Tener disponibilidad de estantes y archivadores.
- Contar con empleados que suministren dichos elementos con responsabilidad, seguridad y precisión.
- Durante la ejecución del contrato la Administración Municipal si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de dos (2) días hábiles, realice la reposición de aquellos suministros, que a juicio del supervisor estén defectuosos, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los suministros objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Pereira.
- El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. **El cumplimiento de estos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE", por lo tanto no otorgan puntaje.**
- El Municipio de Pereira no reconocerá el valor de los suministros solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato, para el efecto deberán coordinar las entregas sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato.

3.4 CONDICIONES MINIMAS DE LOS OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Para la ejecución del presente contrato el Municipio de Pereira, requiere una persona jurídica, o natural, consorcios y/o uniones temporales que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con la ley y que sean idóneas para ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria, es decir, que su actividad económica sea acorde con el objeto que se pretende contratar y cumpla con todos los requisitos y condiciones exigidos por el Municipio de Pereira.

Por lo anterior, la presente contratación podrá ser prestada por proveedores especializados en el objeto del presente proceso esto es suministro de estanterías y archivadores,

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el Municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para la prestación del servicio.



ALCALDIA DE PEREIRA

ESTUDIOS PREVIOS

3.5 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LOS OFERENTES

Para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia con máximo cuatro (4) contratos, relacionado con el objeto del presente proceso y que la cuantía sea mínimo el (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Diligenciar ANEXO B de la Invitación Pública.

Este requisito se acreditará mediante la presentación de copia de contratos acompañados de las respectivas actas de terminación y/o liquidación, celebrados con personas naturales, jurídicas o con quien el proponente haya celebrado los respectivos contratos, o con certificaciones las cuales deben contener:

- a) Nombre o razón social de la entidad contratante
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato
- d) Valor del contrato
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- f) Firma de la persona autorizada para ello.

La certificación debe estar suscrita por la persona autorizada para ello al interior de la empresa.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

3.6 CONDI

3.7 CIONES TECNICAS

- ESTANTERIA METALICA: De 2mts de altura elaborada en lamina cold rolled, con 6 entrepaños graduales de 90x30; COLOR gris.
- Archivador metálico con riel integrado ref AR 04M.
- Archivador metálico de 3 gavetas Ref AR-03M



ALCALDÍA DE PEREIRA

ESTUDIOS PREVIOS

3.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado de la contratación se solicitaron varias cotizaciones a distintos proveedores que se encargan específicamente del suministro e instalación de estanterías metálicas, con esta información se elaboró la siguiente relación de precios:

DENOMINACION DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 2 IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 3 IVA INCLUIDO	PROMEDIO IVA INCLUIDO
ESTANTE METÁLICO	De 2mts de altura elaborada en lamina cold rolled, con 6 entrepaños graduales de 90x30 Las estanterías son móviles pero la instalación está incluida en el valor. COLOR: Gris	1	\$235.900	\$180.000	\$215.000	\$210.300
ARCHIVADOR METÁLICO	Riel integrado ref AR 04M	1	\$559.000	\$440.000	\$535.000	\$511.333
ARCHIVADOR METÁLICO	3 gavetas Ref AR-03M	1	\$398.000	\$317.000	\$380.000	\$365.000

Nota: Los valores cotizados incluyen IVA.



ALCALDÍA DE PEREIRA

ESTUDIOS PREVIOS

3.8 VALOR Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62'700.000,00)**, IVA incluido, los cuales serán pagados mediante actas parciales de acuerdo al suministro entregado a precios unitarios ofertados por el oferente seleccionado y previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de despacho. En todo caso el valor del contrato será el valor total ofertado NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

NOTA: El presupuesto será ejecutado a precios unitarios, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de los suministros efectivamente entregados por los valores unitarios ofertados por el proponente

3.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2237		
Fecha de Expedición	04/04/2017	
Rubro	121001	Materiales y suministros
Centro de Costo	1103	Secretaria de Gestion administrativga
Fondo	101	Fondos comunes

3.10 PLAZO DE EJECUCION

El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación, contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia del 31 de Diciembre del 2017.

3.11 LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Pereira, en las instalaciones del: Edificio Palacio Municipal, Cra 7 No. 18 – 55.

4. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta, la necesidad de la entidad, el objeto del presente contrato, y las características técnicas del servicio a adquirir mencionados en los acápite anteriores y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

Para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía para el suministro de estanterías metálicas necesarias para el archivo de documentación de las diferentes dependencias de la administración municipal

4.1. REVISION DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACION

4.1.1. Procesos previos del Municipio de Pereira

Existe contratación inmobiliaria en la cual hay ítems que corresponden a estanterías metálicas.



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE GESTION
ADMINISTRATIVA
-25-

ESTUDIOS PREVIOS

Proceso	Objeto	Valor
159-2015	Dotación de mobiliario y adecuación de aéreas de trabajo para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal.	\$140.000.000
2115-2016	SUMINISTRO DE ESTANTERIAS METALICAS NECESARIAS PARA EL ARCHIVO DE DOCUMENTACION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$44.576.784

4.1.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
MC 20 DE 2015	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ISBF	Selección al contratita que suministro de estanteria fija metalica liviana y estarnteria semi pesada, para ubicarla en la sede regional bodega Mosquera y/o centros zonales del ICBF a nivel cundinamarca.	\$20.000.000

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo la cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la de MINIMA CUANTIA, en virtud a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, subsección 5, Sección 1.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR PRECIO, el cual está determinado por el valor global ofrecido, cuyos valores unitarios de cada ítem no podrán ser superiores al valor promedio establecido en el estudio previo.

El menor precio se establece con el valor antes de IVA; sin embargo el valor total de la oferta no pobra superar el presupuesto oficial.



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA
-25-

ESTUDIOS PREVIOS

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE DEBE ASIGNAR?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL			¿AFECTA EL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	El diseño del proceso de selección puede evitar la pluralidad de oferentes y la declaratoria de desierto del proceso, debido a las exigencias y requisitos solicitados durante el proceso.	Perturba la ejecución de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto del proceso	4	5	MAJOR	RIESGO EXTREMO	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento; aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato	2	2	INSIGNIFICANTE	RIESGO BAJO	SI	MUNICIPIO	17/01/2017	FIN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	REVISIONES	DURANTE TODO EL PROCESO DE SELECCIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS ECONOMICOS	Insuficiencia de proponentes; Se materializa por la ausencia de empresas que presten los servicios requeridos	Perturba la ejecución de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto del	1	4	INSIGNIFICANTE	RIESGO MEDIO	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento dando una mejor administración de la relación entre oferentes y entidad	1	2	INSIGNIFICANTE	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO	17/01/2017	FIN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	REVISIONES	DURANTE TODO EL PROCESO DE SELECCIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento o retraso en la entrega de los materiales e insumos.	Retarda la prestación del servicio, generando desaseo y un ambiente laboral inapropiado, conlleva a retraso en las labores de las dependencias que requieren de estos elementos.	4	4	MODERADO	RIESGO EXTREMO	MUNICIPIO	Llevar un registro o control de los elementos o insumos, para verificar que se cumpla con el objeto del Contrato.	1	4	INSIGNIFICANTE	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	15/04/2017	FIN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	REVISIONES	DURANTE LAS ENTREGAS PROGRAMADAS CON EL SUPERVISOR HASTA LA FINALIZACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Mala calidad en los implementos e insumos suministrados.	Retarda la prestación del servicio, generando desaseo y un ambiente laboral inapropiado generando desaseo y un ambiente laboral inapropiado.	4	4	MODERADO	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	El contratista constituye una garantía de calidad de los elementos o insumos. Al identificar la mala calidad el contratista está obligado a realizar cambio o reposición del elemento o insumo, por parte del supervisor.	1	4	INSIGNIFICANTE	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	15/04/2017	FIN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	REVISIONES	DURANTE LAS ENTREGAS PROGRAMADAS CON EL SUPERVISOR HASTA LA FINALIZACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO



ALCALDIA DE PEREIRA

ESTUDIOS PREVIOS

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS

Conforme lo dispuesto en la Sección 3, subsección 1, relacionado con las generalidades de las Garantías del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la descripción y los alcances del presente proceso de contratación, la Administración Municipal considera necesario exigir la constitución de las garantías que se describen a continuación:

- a) **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
- b) **GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.
- c) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
- d) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El Municipio de Pereira o de EL CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.



ALCALDIA DE PEREIRA

ESTUDIOS PREVIOS

9. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía para la contratación de

Cordialmente,


CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaria de Gestión Administrativa


SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGÓN
Directora Administrativa
Gestión de Activos y Recursos Físicos

Revisó: **JUAN SEBASTIAN JIMENEZ ORREGO**
Abogado Contratista
Secretaria de Gestión Administrativa




Proyecto y Elaboro: Laura Hernández Osorio



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Solicitud de disponibilidad presupuestal No.2685

Fecha expedición 04/04/2017 Fecha vencimiento Valor Total **62,700,000.00**

Son: **Sesenta Y Dos Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte.**
Objeto **compra de estanterias metalicas y archivadores para la diferentes dependencias de la administracion municipal**

Observaciones

Nro. Disponibilidad

Rubro 121001--- **Materiales y Suministros** Valor **62,700,000.00**
C. Costo 1103 **SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA**
Fondo 101 **Fondos comunes**

INTENCION DE PAGO

Rubro 121001--- Fondo 101 C. Costo 1103

Mes **5** **62,700,000.00**

SECRETARIO DE DESPACHO



Anexo No. 04:
AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y ENTIDAD DEL ESTADO PARA INICIAR CON EL PROYECTO DE GRADO QUE PERMITIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE UN REQUISITO DE CONDONACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO.
(Especializaciones y Maestrías)

Pereira, 03 de Abril de 2017

Señores

JUNTA ADMINISTRADORA.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO.

Fondo de Promoción de Gobierno y Empresa TI.

Convenio Interadministrativo No. 000577 del 2014 suscrito entre el ICETEX y el FONTIC.

Bogotá D.C.

ASUNTO: Autorización expedida por institución educativa y entidad del Estado para iniciar con el proyecto de grado que permitirá el cumplimiento de uno de los "requisitos adicionales" de condonación de la **SEGUNDA CONVOCATORIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO.**

Respetados señores Junta Administradora:

Teniendo en cuenta la oportunidad brindada a los beneficiarios citados en este documento, quienes están siendo favorecidos por el Fondo en Administración de Promoción en Gobierno y Empresa TI del Convenio Interadministrativo No. 000577 del 2014 suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX y el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONTIC, para capacitación o formación en programas de Especializaciones o Maestrías, en temas relacionados con GOBIERNO EN LÍNEA y que se materializó bajo la SEGUNDA CONVOCATORIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO¹, quienes suscribimos esta comunicación, desde la Institución

¹ Link de la Convocatoria: <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/fondosparaeldesarrollodeti/segundaconvocatoriadegobiernoelectr%C3%B3nico.aspx>

Elaborado por : PATRICIA ESCOBAR BEDOYA



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Página 1 de 1

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2237

Fecha expedición 04/04/2017 Fecha vencimiento 31/12/2017 Valor Total **62,700,000.00**

Son: Sesenta Y Dos Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte.
Objeto compra de estanterias metalicas y archivadores para la diferentes dependencias de la administracion municipal

Observaciones

Nro. Disponibilidad 2685

Rubro	121001---	Materiales y Suministros	Valor	62,700,000.00
C. Costo	1103	SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA		
Fondo	101	Fondos comunes		


RODRIGO GALLEGO GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FINANCIEROS

Dada en pereira el dia 04/04/2017



SUPERMUEBLES

Pereira Ltda.

Innovación y diseño para tus espacios

Nit: 900.171.557 - 8

DISEÑO Y FABRICACIÓN

- MUEBLES PARA OFICINA METÁLICOS Y DE MADERA
- SISTEMAS DE ARCHIVO
- DIVISIONES MODULARES
- SILLAS ERGONÓMICAS Y ACCESORIOS
- MANTENIMIENTO - REPARACIÓN
- Y REPUESTOS DE SILLAS DE OFICINA

Carrera 9a. No. 21-08 - Tel: 334 6014 - Telefax: 334 9295 Cel. 312 258 5385 E-mail: supermueblespereira@yahoo.es

www.supermueblespereira.com

Fecha: Abril 21/2017

Señor(es): Alecdia Pereira

C.C. / NIT: _____ Tel: _____

Dirección: _____

COTIZACIÓN

PEDIDO

Nº **4916**

Forma de pago: _____

CANT.	DETALLE	UNID.	VR. TOTAL
1	Archivador metálico con nel integrado Ref AR-04M.		559.000
1	estantería de 200 x 90 x 30 6 estantes calibre 16		235000
1	Archivador metálico de 3 Gavetas Ref AR-03M.		398.000
		SubTotal	
		IVA	
		Total \$	

Carmen R.

REPUESTOS Y REPARACIONES

Firma Autorizada

DISTRIBUCIONES

NOEL JOSE DUQUE P

Elizabeth Duque Baena. Nit. 42'153.835-2, Régimen común.
Cra. 9ª No. 21 - 64 Tels. 3243649-3353388. Cels. 3218308883-3128046063. Email
duque1666@yahoo.com. Pereira.

Fecha: Mayo 23 de 2017

COTIZACION: No. 633

Señores: ALCALDIA DE PEREIRA

Direccion: Carrera 7 # 18-55, Piso 4

Telefono: 3248063

Email:

Ciudad: Pereira

Item	Articulo	Cant.	V. Unitario	V. Total
1	Archivador metalico de 4 gavetas, con riel full estencion	1	\$ 440.000	\$ 440.000
2	Archivador metalico de 3 gavetas, con riel full estencion	1	\$ 317.000	\$ 317.000
3	Estanteria metalica con 6 entrepaños de 0,92*0,30*2,00 metros de alto.	1	\$ 180.000	\$ 180.000
SUB-TOTAL				\$ 937.000
I.V.A. 19 %				\$ 178.030
TOTAL A PAGAR				\$ 1.115.030

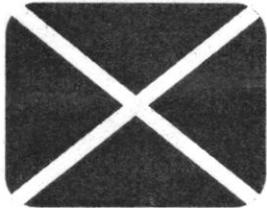
Tiempo de entrega: 10 Dias habiles.
Garantia: 12 Meses.
Vaslidez de la oferta: 10 Dias.

Cordialmente,

DISTRIBUCIONES NOEL JOSE DUQUE P.

Mayo 23/2017

Correos: ospinaag@gmail.com



MODULARES HENAO

Proyección hacia el futuro

**fabrica &
Reparaciones**

Jaime Alberto Henao Cortés
Nit. 9868787-6
Régimen Simplificado

Calle 17 No. 4-32 Pereira - tel. 324 8325 - Cel. 311 6208743 - 301 633 3514

Fecha: 8 de Mayo 2017 FACTURA DE VENTA Nº 6135

Señor(es): alcaldia de pereira R. J. J. J. J. Nit. _____

Dirección: Cra 7 # 18-55 Tel. 3248063

Cant.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	archivador 4 gavetas Metálico	\$535,000	\$535,000
1	archivador 3 puestas Metálico	\$380,000	\$380,000
1	Estanteria Metálica de 2MX90X30	\$215,000	\$215,000
			1

Abona: _____

Resta: _____

Fecha de Entrega: _____

TOTAL \$ _____

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según art. 774 del Código de Comercio de 2008

Firma:
C.C. _____

Firma: _____
C.C. _____

Cliente



ALCALDÍA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVA
-25 -

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0 0127 -2017

MUNICIPIO DE PEREIRA

**SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVA**

**PROCESO
DE
SELECCIÓN DE**

**MINIMA CUANTÍA
N° 0 0127
-2017**

**“COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y
ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION
MUNICIPAL”**

NOTA: SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.



ALCALDÍA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

-25 -

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 00127 -2017

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de Gestión Administrativa ubicadas en el Palacio Municipal - Alcaldía de Pereira, carrera 7ª N° 18 – 55 Piso 4°, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 562 41 28, al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7 -27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co



ALCALDIA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVA
-25 -

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. N° ~~0~~-0127-2017

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Gestión administrativa, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, **INVITA** a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía que se describe a continuación al cual se le da apertura con la publicación de la presente invitación.

1. OBJETO

“COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL”.

CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
24000000	24100000	24102000	ESTANTERIAS METALICAS

Nota: La anterior clasificación no es requisitos habilitante para contratar

1.1 DESCRIPCION DEL OBJETO

1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- ESTANTERIA METALICA: De 2mts de altura elaborada en lamina cold rolled, con 6 entrepaños graduales de 90x30; COLOR gris.
- Archivador metálico con riel integrado ref AR 04M.
- Archivador metálico de 3 gavetas Ref AR-03M

NOTA2: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista

1.2 ALCANCES

En cumplimiento del objeto el contratista realizara las siguientes actividades:

- Suministrar los productos con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
- El proponente deberá controlar la entrega a cada Dependencia del Municipio, suministrará los elementos requeridos para cada una de ellas, previa validación de los pedidos por parte de a la Secretaría de Gestión Administrativa, mediante el supervisor designado.
- La entrega de las estanterías y archivadores será en la Alcaldía de Pereira en los lugares que determine el supervisor y debidamente instaladas.

1.2.1 OBLIGACIONES

- Tener disponibilidad de estantes y archivadores.
- Contar con empleados que suministren dichos elementos con responsabilidad, seguridad y precisión.
- Durante la ejecución del contrato la Administración Municipal si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de dos (2) días hábiles, realice la reposición de aquellos suministros,



ALCALDÍA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

-25 -

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: N° 0-0127-2017

que a juicio del supervisor estén defectuosos, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los suministros objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Pereira.

- El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE", por lo tanto no otorgan puntaje.
- El Municipio de Pereira no reconocerá el valor de los suministros solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato, para el efecto deberán coordinar las entregas sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62'700.000,00)**, IVA incluido, los cuales serán pagados mediante actas parciales de acuerdo al suministro entregado a precios unitarios ofertados por el oferente seleccionado y previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de despacho. En todo caso el valor del contrato será el valor total ofertado NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

NOTA: *El presupuesto será ejecutado a precios unitarios, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de los suministros efectivamente entregados por los valores unitarios ofertados por el proponente*

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2017.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Pereira, en las instalaciones del:
Edificio Palacio Municipal, Cra 7 No. 18 – 55 piso 4 Secretaria de Gestión Administrativa



ALCALDIA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

-25 -

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0 _____-2017

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS (Un día hábil)	FECHA: 04 DE JULIO DE 2017
PRESENTACIÓN DE OFERTAS (Un día hábil)	DESDE EL 05 DE JULIO, HASTA EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO
CIERRE DEL PROCESO, APERTURA Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	FECHA: 06 DE JULIO DE 2017 LUGAR: Carrera 7ª No. 18 – 55 Piso 4º Secretaría de Desarrollo Administrativo HORA: 10:00 AM
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	A PARTIR DEL 07 DE JULIO DE 2017 DEPENDIENDO DEL NUMERO DE PROPUESTA A EVALUAR
PUBLICACION DE INFORME DE EVALUACION Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES	DURANTE 1 DIA HABIL CONFORME AL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082/2015 Y 94 DEL DECRETO 019/2012
ACEPTACION DE OFERTA PREVIA RESPUESTA A OBSERVACIONES SI LAS HUBIERE	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al traslado del informe.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta.

Nota: Cuando lo estime conveniente la entidad de oficio o a solicitud de uno o varios posibles oferentes, podrá expedir adendas a la invitación pública o extender las etapas previstas, por un término no superior al inicialmente fijado. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, debidamente foliada, con el correspondiente índice y debe contener en estricto orden, todos los documentos y requisitos exigidos en la presente invitación pública.

4.1 LA OFERTA

La oferta debe ser presentada conforme el **(ANEXO A)**, debidamente firmada por el proponente.

4.2 EL OFERENTE DEBE ANEXAR CON SU OFERTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- a) Carta de presentación de la oferta (Anexo A)
- b) (Anexo B), debidamente diligenciado con los documentos que acreditan la experiencia exigida según numeral 8.2



ALCALDIA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVA
-25 -

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° ~~0127~~-2017

- c) Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales (Artículo 23 Ley 1150/2007-Ley 789 de 2002).
- d) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, persona natural o del representante legal, si se trata de persona jurídica.
- e) Fotocopia legible del RUT, y que su actividad se encuentre registrada conforme a la normatividad vigente sobre la materia.
- f) Hoja de vida de la función pública persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciada, y firmada en original.
- g) Registro Mercantil, cuando se trate de persona natural según numeral 8.1.3. de la presente invitación.
- h) Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas conforme a numeral 8.1.1.
- i) Carta de autorización de la junta directiva, cuando se requiera.
- j) (Formato 1-2) documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades Fotocopia libreta militar (proponente masculino menor de 50 años).
- k) Fotocopia libreta militar (proponente persona natural masculina menor de 50 años).
- l) (ANEXO C) Oferta económica
- m) (ANEXO D) Compromiso anticorrupción.

Nota 1: En el evento que la Entidad Municipal advierta inconsistencia en cualquier documento que haga parte de la propuesta, o por información de un tercero, la Entidad previa verificación y documento probatorio de dicha circunstancia rechazara la propuesta y dará traslado a las autoridades competentes esto sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar.

Nota 2: Sin perjuicio de la información requerida la entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

4.3 DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Municipio de Pereira publicará todos los documentos y actos referentes al presente proceso de contratación en la página del SECOP, www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 EN EL HORARIO HABIL DE LA ENTIDAD, de lunes a viernes de las 8:00 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 18:00 horas.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativo y no se entenderán que son modificaciones de la invitación pública, ésta conservara plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el Municipio de Pereira a través de documentos debidamente publicados en la página www.colombiacompra.gov.co y en forma oportuna.

La oferta, así como toda la comunicación inherente a la presente invitación pública, deberá ser entregada directamente en la **SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA**, ubicada en el **Palacio Municipal carrera 7ª No.18-55 piso 4º de la ciudad de Pereira**, teléfono 3248063, en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.



ALCALDIA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVA
-25 -

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0-0127 2017

El Municipio de Pereira no se hace responsable por propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo o en otra dependencia diferente a la aquí indicada. Por tanto el proponente y/o interesado no tendrá derecho a reclamación alguna en estos casos.

La Entidad solo tendrá en cuenta las propuestas recibidas en la fecha, hora y lugar indicados en la presente invitación (entiéndase por lugar la Secretaría de Gestión administrativa, ubicada en el Palacio Municipal Carrera 7ª No. 18-55 Piso 4º, Dirección Administrativa de Gestión y Recursos Físicos dependencia responsable del trámite administrativo del presente proceso).

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

- a) En la fecha y hora señalada en el cronograma la Secretaría ejecutora procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas.
- b) Acto seguido, se leerá en voz alta el valor de las ofertas presentadas y se clasificarán en estricto orden de acuerdo al menor precio ofertado, el que determinara el orden de elegibilidad; de esta diligencia se levantará la respectiva acta de cierre que también será publicada en el SECOP.
- c) Dentro del término establecido en el cronograma, el funcionario designado por la Entidad, procederá a la evaluación de las propuestas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado, realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad.
- d) Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliará el plazo del cronograma si fuere necesario.
- e) En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la entidad.
- f) Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.
- g) La respuesta a las observaciones se publicarán en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP, simultáneamente con el documento de ACEPTACIÓN DE OFERTA.
- h) La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la entidad contenida en la invitación pública.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR PRECIO el cual está determinado por el menor valor ofrecido que no podrá ser superior al valor promedio establecido



ALCALDIA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0127-2017

El menor precio se establece con el valor antes de IVA; sin embargo el valor total de la oferta no pobra superar el presupuesto oficial.

6.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el parágrafo primero del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, en caso de empate, la entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los oferentes empatados, situación que será verificada en el cuadro de registro de recepción de propuestas. De persistir el empate se procederá a través del sistema de balotas de acuerdo al siguiente procedimiento:

Los proponentes, representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

7. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría responsable del trámite administrativo del proceso, podrá rechazar las ofertas cuando se presenten cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación, establecidos en la presente invitación y en las adendas que llegaren a expedirse.
- b) Cuando la documentación aportada por el proponente sea incompleta, incorrecta o impida la evaluación de las propuestas.
- c) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas o características, cantidades y en general, cuando la oferta no cumpla con las condiciones previstas en la invitación y en las adendas que llegaren a expedirse.
- d) Cuando el oferente no presente los requisitos exigidos en la invitación y no se allane a subsanarlos en el término previsto por la Entidad.
- e) Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación que allegue mejore su propuesta.
- f) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial determinado por la entidad y cuando oferte por un plazo superior al establecido en la presente invitación u oferte precios promedios unitarios superiores al determinado en el estudio previo.
- g) Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública o en una dependencia diferente a la Secretaria de Gestion administrativa .
- h) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces de contratar de acuerdo a la ley.
- i) Cuando el oferente se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar previstas en la ley.
- j) Cuando la propuesta económica no sea suscrita por el representante legal y/o apoderado de acuerdo al poder presentado. (ANEXO C).



ALCALDIA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 0-0127-2017

- k) Cuando el mismo proponente presente varias ofertas por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
l) Todas aquellas contenidas en el presente documento, donde el proponente de manera explicita se considero informado y por omisión o error no cumplió a cabalidad con lo estipulado.
m) Cuando se presente la circunstancia referida en la nota 1 del numeral 4.2
n) Cuando no presente documento de constitución de consorcio o Unión Temporal, simultáneamente con la propuesta.
o) Cuando presente la constitución de Consorcio o Unión Temporal, sin las firmas de sus integrantes.
p) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
q) Cuando el oferente modifique, suprima y /o altere la descripción de los ítems de la propuesta económica y los valores que lo conforman que impidan la comparación de las propuestas
r) Cuando el proponente presente más de un anexo (C) oferta económica.
s) Cuando la oferta se presente con firma escaneada o no la tenga
t) Cuando la oferta sea presentada por correo o por fax.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el del Decreto 1082 del 2015, para efectos del presente proceso de contratación, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada, la oferta con todos los documentos necesarios para acreditar su capacidad jurídica y las demás condiciones requeridas en la presente invitación.

Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con la ley y sean idóneas para ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria, es decir, que su actividad comercial u objeto social según el caso, se relacione con el objeto a contratar y que además cumpla con todos los requisitos y condiciones exigidos en la presente invitación.

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Personas Jurídicas:

Deberán acreditar la capacidad legal para contratar con el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente según el Caso, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta y cuya duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Que su actividad sea acorde con el objeto a contratar, en caso de presentarse proponentes compuestos como uniones temporales o consorcios, ambas partes deberán tener actividades u objeto social afines con el objeto a contratar.

- ✓ Acta de autorización de Junta Directiva, si el representante legal no está facultado para participar en el proceso o para suscribir el respectivo contrato, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta.



ALCALDÍA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0012-2017

8.1.2. Consorcios o Uniones Temporales

- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, acreditar que su duración no será menor a la del plazo del contrato y un (1) año más; deberá aportar el acta de constitución conforme a los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

8.1.3 Personas Naturales:

Acreditarán la capacidad legal con la fotocopia de cédula de ciudadanía y el registro mercantil de la persona natural con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta, cuya actividad sea acorde con objeto a contratar.

8.2 EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia con máximo de cuatro (04) contratos relacionados con el objeto del presente proceso que al sumados den como mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria diligenciar (ANEXO B).

Este requisito se acreditará mediante la presentación de copia de contratos acompañados de las respectivas actas de terminación y/o liquidación, celebrados con personas naturales, jurídicas o con quien el proponente haya celebrado los respectivos contratos, o certificaciones las cuales deben contener:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ✓ Calificación del suministro que debe ser buena, muy buena, excelente o satisfactoria
- ✓ Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.



ALCALDÍA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
-25 -

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0-0127-2017

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

9. VERIFICACIÓN DE QUE EL PROPONENTE ESTE AL DÍA EN EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES SI HAY LUGAR A ESTOS ÚLTIMOS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA:

9.1. PARA PERSONAS JURÍDICAS: Certificación del contador o revisor fiscal (quien deberá adjuntar cédula, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores Públicos Vigentes) o en su defecto del representante legal de los pagos al Sistema de Seguridad Social de los últimos seis (06) meses para las personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este documento deberá aportarlo cada una de las personas que lo conforman.

9.2. PARA PERSONAS NATURALES: Estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, presentando recibos de pago y planilla, correspondientes a los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el caso de que el oferente esté obligado a realizar aportes parafiscales deberá aportar copia de los recibos de pago a la caja de compensación familiar, Sena e ICBF, debidamente certificados por contador público.

9.3 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:



ALCALDIA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
-25 -

26

0127

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0 _____-2017

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE DEBE ASIGNAR?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL		¿AFECTA EL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA	MONITOREO Y REVISIÓN			
													PROBABILIDAD	IMPACTO					VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	El diseño del proceso de selección puede evitar la pluralidad de oferentes y la declaratoria de desierto del proceso, debido a las exigencias y requisitos solicitados durante el proceso.	Perturba la ejecución de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto del proceso	4	5	MAYOR	RIESGO EXTREMO	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento; aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato	2	2	INSIGNIFICANTE	RIESGO BAJO	SI	MUNICIPIO	17/01/2017	FIN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	REVISIONES	DURANTE TODO EL PROCESO DE SELECCIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS ECONOMICOS	Insuficiencia de proponentes; Se materializa por la ausencia de empresas que presten los servicios requeridos	Perturba la ejecución de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto del	1	4	INSIGNIFICANTE	RIESGO MEDIO	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento dando una mejor administración de la relación entre oferentes y entidad.	1	2	INSIGNIFICANTE	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO	17/01/2017	FIN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	REVISIONES	DURANTE TODO EL PROCESO DE SELECCIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento o retraso en la entrega de los materiales e insumos.	Retarda la prestación del servicio, generando desaseo y un ambiente laboral inapropiado, conlleva a retraso en las labores de las dependencias que requieren de estos elementos.	4	4	MODERADO	RIESGO EXTREMO	MUNICIPIO	Llevar un registro o control de los elementos o insumos, para verificar que se cumpla con el objeto del Contrato.	1	4	INSIGNIFICANTE	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	15/04/2017	FIN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	REVISIONES	DURANTE LAS ENTREGAS PROGRAMADAS CON EL SUPERVISOR HASTA LA FINALIZACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Mala calidad en los implementos e insumos suministrados.	Retarda la prestación del servicio, generando desaseo y un ambiente laboral inapropiado, generando desaseo y un ambiente laboral inapropiado.	4	4	MODERADO	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	El contratista constituye una garantía de calidad de los elementos o insumos. Al identificar la mala calidad el contratista está obligado a realizar cambio o reposición del elemento o insumo, por parte del supervisor.	1	4	INSIGNIFICANTE	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	15/04/2017	FIN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	REVISIONES	DURANTE LAS ENTREGAS PROGRAMADAS CON EL SUPERVISOR HASTA LA FINALIZACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Palacio Municipal de Pereira Carrera 7ª No.

18-55 Piso 4º
Tel. 3248063
www.pereira.gov.co

26



ALCALDÍA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
-25 -

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0 0127-2017

9.4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA. Sin embargo teniendo en cuenta que el servicio que se pretende contratar, va asociado directamente con terceros, se hace necesario que el contratista constituya las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento, calidad y obligaciones de Ley.

10. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE CONTRATACION

Conforme lo dispuesto en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y teniendo en cuenta que la entidad procederá al pago de los bienes objeto del contrato, una vez sean entregados los mismos, considera necesario exigir la constitución de la garantía que se describen a continuación:

- ✓ **Garantía de cumplimiento:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
- ✓ **Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la terminación del contrato.
- ✓ **CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los



ALCALDÍA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

-25 -

INVITACIÓN PÚBLICA 0127 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0 _____-2017

valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignan dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

- ✓ **CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO.
- ✓ **MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades
Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.



ALCALDÍA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
-25 -

INVITACIÓN PÚBLICA N° 0-0127
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0 -2017

11. ACEPTACION DE LA OFERTA Y PUBLICACION

Una vez seleccionado el contratista mediante el procedimiento antes descrito, la Entidad Municipal procederá dentro del término establecido en el cronograma a proferir el documento de ACEPTACION DE OFERTA.

La propuesta seleccionada y la aceptación de oferta se publicarán simultáneamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuara el respectivo registró presupuestal.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Secretario de Hacienda
Delegado del Alcalde Municipio de Pereira

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Directora de Gestión Contractual
Secretaría Jurídica

CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaría de Gestión Administrativa

Revisión Secretaría Jurídica

Elaboro:
Laura Hernandez O.
Contratista



ALCALDÍA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
-25 -

INVITACIÓN PÚBLICA 0-0127
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0_____ -2017

ANEXO A OFERTA
INVITACION PÚBLICA DE MININA CUANTÍA N° 061-2017

Pereira,

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Secretario de Hacienda
Delegado del Alcalde de Pereira
Ciudad

Asunto: OFERTA INVITACIÓN PUBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0127-2017.

Atendiendo la invitación N° 0127-2017 publicada en el SECOP, me permito presentar oferta para participar en el proceso de contratación, cuyo objeto es **“COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL”**.

MANIFESTACIÓN EXPRESA Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Al suscribir esta oferta, manifiesto expresamente y bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con el Municipio de Pereira Administración Central, incluidas aquellas contenidas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.

Declaro (amos) así mismo.

- ✓ Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen al firmante de esta carta.
- ✓ Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- ✓ Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación y que aceptamos los requisitos en ella contenidos.
- ✓ Que si se acepta nuestra oferta, me comprometo a cumplir con la propuesta presentada y además a constituir las garantías requeridas dentro del término indicado para ello.

OBLIGACIONES: En calidad de contratista, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ A entregar a la entidad los elementos de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO y 1.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS**, de la Invitación Publica.
- ✓ A cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en la presente Invitación Publica.
- ✓ A no subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.



ALCALDÍA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
-25 -

INVITACIÓN PÚBLICA 0127
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0 _____ **-2017**

- ✓ Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
- ✓ Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la Ley 80/93.
- ✓ Mantener los precios ofrecido durante la ejecución del contrato.
- ✓ **INDEMNIDAD:** Mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS: Anexo a la presente oferta, todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en la invitación pública y que relaciono a continuación:

1. -----
2. -----
3. -----

Atentamente;

Firma del proponente: -----
 Nombre o razón social del proponente y N° de NIT-----
 Nombre del representante legal y N° de C.C.....
 Domicilio del proponente.....
 Dirección-----
 Teléfono-----
 Fax.....
 Correo electrónico----

NOTA:

2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse con la propuesta.
3. La firma del proponente en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.
4. El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido de la invitación publicada por la entidad, como único documento de referencia para la elaboración de la propuesta.



ALCALDIA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
-25 -

INVITACIÓN PÚBLICA No. 0-0127
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0_____ -2017

**ANEXO B:
MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA**

CONTRATO		OBJETO	NOMBRE CLIENTE	IDENTIFICACIÓN CLIENTE (NIT-C.C.)	VALOR
NÚMERO	FECHA				
SUMATORIA					

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

(Firma del proponente o de su representante legal)



ALCALDIA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

-25 -

0127

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0 _____ -2017

ANEXO C:
OFERTA ECONOMICA
INVITACION PÚBLICA DE MININA CUANTÍA N° _____ -2017

Pereira,

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Secretario de Hacienda
Delegado del Alcalde de Pereira
Ciudad

Asunto: OFERTA ECONOMICA INVITACIÓN PUBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0127 -2017.

Atendiendo la invitación N° 0127 -2017 publicada en el SECOP, me permito presentar oferta económica para participar en el proceso de contratación, cuyo objeto es "COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL".

PROPONENTE: _____

DENOMINACIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
ESTANTE METALICO: De 2mts de altura elaborada en lamina cold rolled, con 6 entrepaños graduales de 90x30 Las estanterías son móviles pero la instalación está incluida en el valor. COLOR: Gris	UNIDAD			
ARCHIVADOR METÁLICO: Riel integrado ref AR 04M	UNIDAD			
ARCHIVADOR METÁLICO: 3 gavetas Ref AR-03M	UNIDAD			

VALOR EN LETRAS _____



ALCALDÍA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVA
-25 -**INVITACIÓN PÚBLICA** 0127
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0 _____ **-2017**

Atentamente;

Firma del proponente: -----

Nombre o razón social del proponente y N° de NIT-----

Nombre del representante legal y N° de C.C.....

Domicilio del proponente.....

Dirección-----

Teléfono-----

Fax.....

Correo electrónico----

NOTA:

1. El presente anexo no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción de los ítems de la propuesta económica y los valores que lo conforman que impidan la comparación de las propuestas, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.



ALCALDÍA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
-25 -

INVITACIÓN PÚBLICA ⁰¹²⁷
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0 _____-2017

ANEXO D
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
INVITACION PÚBLICA DE MININA CUANTÍA N° _____-2017

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2017.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.



ALCALDIA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
-25 -

INVITACIÓN PÚBLICA 0127
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0 _____-2017

**FORMATO 1
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha,

Señores
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Pereira

Ref: Proceso de Mínima Cuantía, número _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el Proceso Mínima Cuantía número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de esta Unión Temporal será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.
- 2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA y SU EJECUCIÓN
(discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

- A _____ %
- B _____ %

- 3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
- 4. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE, FIRMA y C.C. No.



ALCALDÍA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
-25 -

37

INVITACIÓN PÚBLICA No. 0127
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0 _____-2017

FORMATO 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha,

Señores
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Pereira

Ref: Proceso de Mínima Cuantía, número _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el Proceso de Mínima Cuantía número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
A. _____	_____ %
B. _____	_____ %

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

OBSERVACION PROCESO NUMERO 127-2017

Recibidos x



Distribuciones Aliadas BJ SAS <distrialiadas@gmail.com>

15:26 (hace 52 minutos)

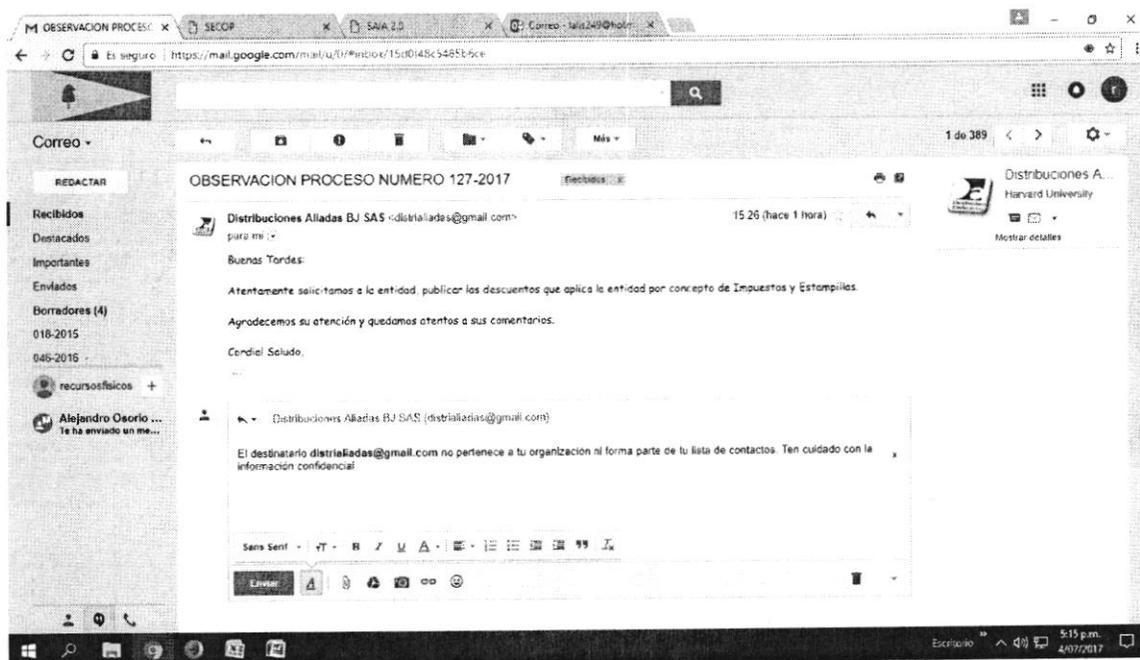
para mí

Buenas Tardes:

Atentamente solicitamos a la entidad, publicar los descuentos que aplica la entidad por concepto de Impuestos y Estampillas.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordial Saludo,





ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE
GESTION ADMINISTRATIVA
-25-

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 127-2017

**"COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL".**

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION DE MINIMA
CUANTIA No 127-2017**

El Municipio de Pereira – Secretaria de Gestión Administrativa, teniendo en cuenta la observación presentada por la siguiente empresa a la invitación de mínima cuantía No. 127-2017, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

COMERCOL <ventascomercolr@gmail.com> vía correo electrónico.

OBSERVACION: "Buen día respetados señores COMERCOLR está interesado en participar en el proceso en mención por ello hacemos la siguiente observación:

De la invitación el numeral 1.1.2 solicitamos con la especificación técnica sea un poco más amplia referente al calibre de la estantería y las medidas de los archivadores y el calibre de la lamina del mismo.

La secretaria procede a dar respuesta a la observación presentada por la empresa COMERCOL:

1 Es necesario aclarar que el Municipio a determinado suministrar características técnicas generales con el fin de no limitar la participación de algunos proponentes; no obstante lo anterior se le informa que como mínimo las estanterías deben contar con un calibre numero 22.

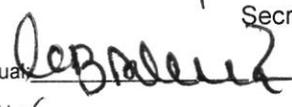
Con respecto a las medidas de los archivadores son las medidas aproximadas son de 1.50 mts alto por 60 cm de ancho y 60 cm de fondo. Y calibre 22 aproximadamente.

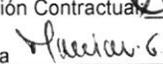
Al respecto es necesario precisar que las medidas que se entregan tanto en la ficha técnica como en esta respuesta son aproximadas y no pretenden en ningún momento limitar la participación de oferentes que cumplan con las condiciones técnicas en diferentes medidas.

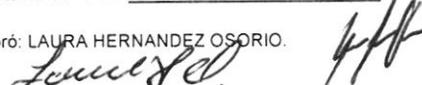
Atentamente,


CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Delegado del Alcalde


SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON
Directora administrativa de Bienes Muebles
Recursos Físicos.
Secretaria de Gestión Administrativa

Revisión Dirección de Gestión Contractual 

Revisión Secretaría Jurídica 

Proyectó y Elaboró: LAURA HERNANDEZ OSORIO. 



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE
GESTION ADMINISTRATIVA

-25-

"COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL".

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION DE MINIMA
CUANTIA No 127-2017**

El Municipio de Pereira – Secretaria de Gestión Administrativa, teniendo en cuenta la observación presentada por la siguiente empresa a la invitación de mínima cuantía No. 127-2017, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Empresa Distribuciones Aliadas BJ SAS distrialiadas@gmail.com vía correo electrónico.

OBSERVACION: "Atentamente solicitamos a la entidad, publicar los descuentos que aplica la entidad por concepto de Impuestos y Estampillas."

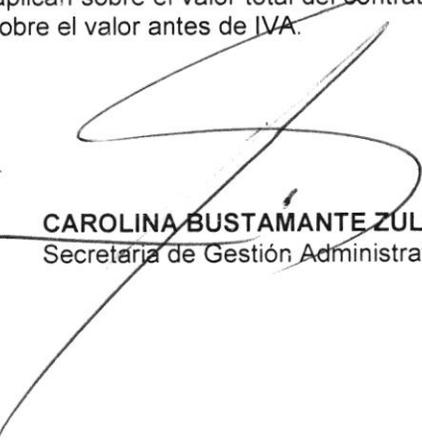
La secretaria procede a dar respuesta a la observación presentada por la empresa Distribuciones Aliadas BJ SAS:

1 Los descuentos que se aplican por concepto de Impuestos son de acuerdo a la personería jurídica que tenga la empresa.

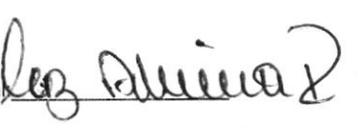
2. Los descuentos por concepto de Estampillas son de pro-cultura del 1.5% y Adulto Mayor del 2% ; si la empresa no factura IVA estos descuentos se aplican sobre el valor total del contrato; no obstante si la empresa factura IVA este impuesto se aplica sobre el valor antes de IVA.

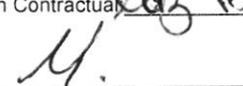
Atentamente,

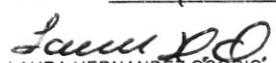

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Delegado del Alcalde


CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaria de Gestión Administrativa


ADRIANA MARIA RESTREPO ZAPATA
Secretaria de Hacienda
Contabilidad

Revisión Dirección de Gestión Contractual 

Revisión Secretaría Jurídica 

Proyectó y Elaboró: LAURA HERNANDEZ OSORIO 



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE
GESTION ADMINISTRATIVA

-25-

"COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL".

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION DE MINIMA
CUANTIA No 127-2017**

El Municipio de Pereira – Secretaria de Gestión Administrativa, teniendo en cuenta la observación presentada por la siguiente empresa a la invitación de mínima cuantía No. 127-2017, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Empresa Distribuciones Aliadas BJ SAS distrialiadas@gmail.com vía correo electrónico.

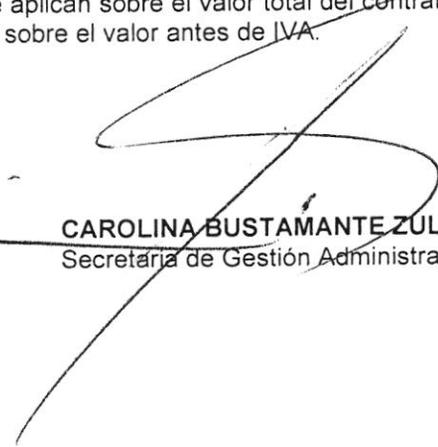
OBSERVACION: "Atentamente solicitamos a la entidad, publicar los descuentos que aplica la entidad por concepto de Impuestos y Estampillas."

La secretaria procede a dar respuesta a la observación presentada por la empresa Distribuciones Aliadas BJ SAS:

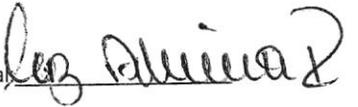
- 1 Los descuentos que se aplican por concepto de Impuestos son de acuerdo a la personería jurídica que tenga la empresa.
2. Los descuentos por concepto de Estampillas son de pro-cultura del 1.5% y Adulto Mayor del 2% ; si la empresa no factura IVA estos descuentos se aplican sobre el valor total del contrato; no obstante si la empresa factura IVA este impuesto se aplica sobre el valor antes de IVA.

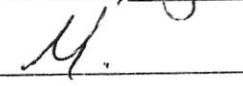
Atentamente,

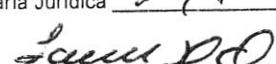

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Delegado del Alcalde


CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaría de Gestión Administrativa


ADRIANA MARIA RESTREPO ZAPATA
Secretaria de Hacienda
Contabilidad

Revisión Dirección de Gestión Contractual 

Revisión Secretaría Jurídica 


Proyectó y Elaboró: LAURA HERNANDEZ OSORIO



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

-25-

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 127-2017

DILIGENCIA DE CIERRE

En la Secretaría de Gestión Administrativa, a los seis (06) días del mes de julio de 2017, siendo las 10:00 horas, fecha y hora establecida en la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 127-2017, cuyo objeto es **COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL** en presencia de:

Dra. SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGÓN
Directora de Bienes Muebles y Recursos Fisicos.

Dr. JUAN SEBASTIAN JIMENEZ ORREGO
Abogado

Se procedió a realizar el cierre del proceso de contratación de mínima cuantía N° 127-2017.

Dentro de la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria, se presento UN (1) proponente, que se relacionan a continuación:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA	HORA
1	DIVI OFFIC	900453334-3	06/07/17	8:45 AM
2	SINCRONIA	900302387-6	06/07/17	9:00 AM

Acto seguido se procedió en presencia de los asistentes, a verificar el número de folios que contienen la oferta presentada y a dar lectura en voz alta del valor, relacionándose a continuación:



ALCALDÍA DE PEREIRA

**SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVA**

-25-

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR PROPUESTA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS	No. FOLIOS
1	DIVI OFFIC	900453334-3	\$843.000	33
2	SINCRONIA	900302387-6	\$1.042.440	50

Se deja constancia que los folios fueron debidamente verificados.

Se adjunta constancia de hora de cierre y copia impresa de la hora del Instituto Nacional de Metrología.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma, siendo las 08:40 horas de la mañana, por quienes en ella intervinieron.


SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGÓN
Directora de Bienes Muebles y Recursos Físicos


JUAN SEBASTIAN JIMENEZ ORREGO
Abogado
Contratista

Elaboró: *Laura Hernández O.*



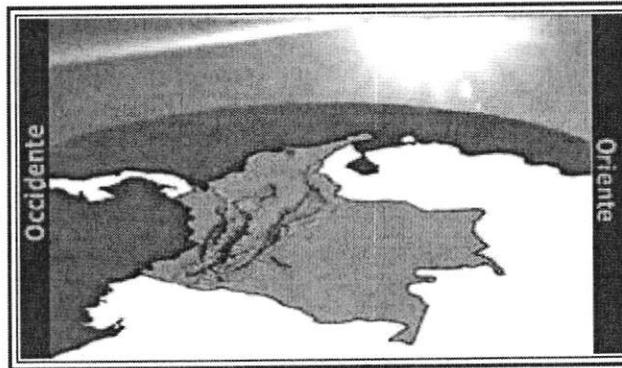
LA HORA LEGAL PARA COLOMBIA
UTC Tiempo Universal Coordinado -5 horas

JUEVES, 06 DE JULIO DE 2017

10:02:19

La exactitud del tiempo que se visualiza depende de las características de su equipo y la comunicación de Internet que se encuentra instalada en su computador

De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto numero 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia.



Esta hora es tomada de los patrones de referencia del Laboratorio de Tiempo y Frecuencia del Instituto Nacional de Metrología.

Posición actual aproximada del Sol respecto a Colombia



ASISTENCIA

45
Revisión: 5
Fecha: 03-08
Página 1 de 1

Dependencia: SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA				Responsable: SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON		
Tema: CIERRE DEL PROCESO, APERTURA Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PROCESO MINIMA CUANTIA N° 127-2017 LISTADO PROPONENTES				Fecha: DESDE EL 04 AL 06 DE JULIO DE 2017		Página: 1 de 1
Lugar: Cra 7ª N° 18 – 55 PISO 4º DESPACHO SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA – GESTIÓN DE ACTIVOS Y RECURSOS FÍSICOS				Hora de Inicio: JULIO 04 DE 2017 A LAS 10:00 AM HORAS		Hora Fin: JULIO 06 DE 2017 A LAS 10:00 HORAS
	NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA	RAZÓN SOCIAL	NIT.	TELÉFONO	FECHA	HORA
1	JAIIME MUNEVAR GOLDSTEIN	DIUI OFFICE	900453334-3	3103892940 2751725	06-07-2017	8:45 am
2	Juan Manuel Duque Toboán	Sincronia	900302387-6	304457691	06-07-2017	9:00 am
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

NOTA: En los casos en que se considere necesario se anotaran los nombres de los invitados para identificar fácilmente las inasistencias.



**MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 0127 - 2017**

ANEXO. A CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira. Julio 6 de 2017

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Secretario de Hacienda
Delegado del Alcalde de Pereira
Ciudad

Asunto: **OFERTA INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 0127 – 2017**

Atendiendo a la Invitación No. 0127-2017 publicada en el SECOP, me permito presentar oferta para participar en el proceso de contratación, cuyo objetivo es “COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL”.

MANIFESTACION EXPRESA Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Al suscribir esta oferta, manifiesto expresamente y bajo gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con el Municipio de Pereira Administración Central, incluidas aquellas contenidas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.

Declaro así mismo:

- ✓ Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen al firmante de esta carta.
- ✓ Que ninguna de las entidades o personas distintas a los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Calle 46B 5N 40 - 44 Cali PBX 5243454
Cr 27 No. 34 – 27 Palmira Tel 2751725 – móvil 3103892940
e- mail: comercialcali1@divioffice.com
página web: www.divioffice.com
Palmira - Valle



- ✓ Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación y que aceptamos los requisitos en ella contenidos.
- ✓ Que si se acepta nuestra oferta, me comprometo a cumplir con la propuesta presentada y además a constituir las garantías requeridas dentro del término indicado para ello.

OBLIGACIONES: En calidad de contratista, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ Entregar a la entidad los elementos de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1.1 DESCRIPCION DEL OBJETO Y 1.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS de la Invitación Pública.
- ✓ A cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en el presente Invitación Pública.
- ✓ A no subcontratar o ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
- ✓ Cumplir con los pagos al Sistema de General de Salud y Seguridad Social de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
- ✓ Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el Artículo 5º de la Ley 80/93.
- ✓ Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- ✓ INDEMNIDAD: Mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

RELACION DE DOCUMENTOS: Anexo a la presente oferta, todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en la invitación pública y que relaciono a continuación:

1. ANEXO A – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Calle 46B 5N 40 - 44 Cali PBX 5243454
 Cr 27 No. 34 – 27 Palmira Tel 2751725 – móvil 3103892940
 e- mail: comercialcali1@divioffice.com
 página web: www.divioffice.com
 Palmira - Valle



- 2. ANEXO B – RELACION EXPERIENCIA
- 3. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES
- 4. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL
- 5. FOTOCOPIA RUT
- 6. HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA PERSONA JURIDICA
- 7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
- 8. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR REPRESENTANTE LEGAL
- 9. ANEXO C – OFERTAS ECONOMICA
- 10. ANEXO D . COMPROMISO ANTICORRUPCION
- 11. CERTIFICACION CONTRATOS CELEBRADOS

Cordialmente,

JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
 Representante Legal DIVI OFFICE SAS
 NIT: 900453334-3
 C.C.16.737.241 DE CALI
 CALLE 46B 5N 40-44
 TELEFONO: 2751725 -5243454 - 310 3892940



**MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 0127 - 2017**

**ANEXO. D -.COMPROMISO ANTICORRUPCION
INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. 0127 – 2017**

JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de DIVI OFFICE SAS, manifiesto en mi nombre y en nombre de DIVI OFFICE SAS que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de las Entidades contratantes para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato del Proceso de Contratación No. 0127-2017.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, soborno o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de contratación No. 0127-2017.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 0127-2017 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



En constancia de lo anterior firmo este documento a los seis (6) días del mes de julio de 2017.

Cordialmente,

JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
 Representante Legal DIVI OFFICE SAS
 NIT: 900453334-3
 C.C.16.737.241 DE CALI
 CALLE 46B 5N 40-44
 TELEFONO: 2751725 -5243454 - 310 3892940



CODIGO DE VERIFICACION: 2417508VOJ

NUMERO DE RADICACION: 20170039190-INT

FECHA DE IMPRESION: LUNES 12 JUNIO 2017 09:56:51 AM

PAGINAS: 1 - 4

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICA

NOMBRE: DIVIOFFICE S A S
DOMICILIO: PALMIRA VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CR 27 NO. 34-27
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CR 27 NO. 34-27
CIUDAD: PALMIRA
MATRICULA MERCANTIL NRO. 95436-16 FECHA MATRICULA : 22 DE JULIO DE 2011
DIRECCION ELECTRONICA : administracion@divioffice.com

CERTIFICA

NIT : 900453334-3

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DE 2011 DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NRO. 814 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA DIVIOFFICE S A S

CERTIFICA

R DOCUMENTO	E FECHA.DOC	F ORIGEN	O	R	M FECHA.INS	A NRO.INS	S LIBRO
ACT 06	15/11/2013	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS			21/11/2013	1488	IX
ACT 07	15/12/2015	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS			25/04/2017	4855	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

CERTIFICA

LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LA FRABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MUEBLES UTILIZADOS EN EL HOGAR, OFICINAS, RESTAURANTES, LOCALES COMERCIALES, TEATROS, COLEGIOS, CENTROS DE ENSEÑANZA ENTRE OTROS, FABRICADOS EN MADERA, MIMBRE, METAL, PLASTICO CUERO, VIDRIO, ETC O COMBINACION DE ESTOS. LA TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRA CIVIL. EL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS Y EL COMERCIO DE COMPUTADORES Y EQUIPOS PERIFERICOS. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR.

LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL.



CODIGO DE VERIFICACION: 2417508VOJ

NUMERO DE RADICACION: 20170039190-INT

FECHA DE IMPRESION: LUNES 12 JUNIO 2017 09:56:51 AM

PAGINAS: 3 - 4

QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO. 16. PERSONIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD. LUEGO DE LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA SOCIEDAD FORMARA UNA PERSONA JURÍDICA DISTINTA DE SUS ACCIONISTAS, CONFORME SE DISPONE EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 1258 DE 2008.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DE 2011
INSCRIPCIÓN: 22 DE JULIO DE 2011 No. 814 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REPRESENTANTE LEGAL
JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
C.C.16737241

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$300,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 300,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$207,743,190
NUMERO DE ACCIONES: 207,743.19
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$207,743,190
NUMERO DE ACCIONES: 207,743.19
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.95437-2 ESTABLECIMIENTO: DIVIOFFICE S A S
UBICADO EN: CR 27 NO. 34-27 DE PALMIRA
FECHA MATRICULA : 22 DE JULIO DE 2011
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 05 DE ABRIL DE 2017

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccpalmira.org.co/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE



CODIGO DE VERIFICACION: 2417508VOJ

NUMERO DE RADICACION: 20170039190-INT

FECHA DE IMPRESION: LUNES 12 JUNIO 2017 09:56:51 AM

PAGINAS: 2 - 4

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS EN QUE EL REPRESENTANTE SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA.

FN AQUELLO CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS SIGUIENTES: 3. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA, LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNAMENTE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN Y VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS. 4. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD, LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS. 5. GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO, DE ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO ESTAS SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. 6. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL NO EXCEDA AL EQUIVALENTE A SESENTA (60) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 7. CELEBRAR, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE OTROS CONTRATOS EXCEDAN LA CUANTÍA DE SUS FACULTADES. 8. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO. 9. CELEBRAR CONVENIOS CON DIFERENTES ENTIDADES QUE PERMITAN BRINDAR EN LAS MEJORES CONDICIONES SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS TRABAJADORES. 10. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. 11. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASI COMO DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS. 12. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS TRABAJADORES, APLICAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. 13. PREPARAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS RESULTADOS FINANCIEROS PARA SER PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL. 14. ENVIAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES RESPECTIVOS A LAS ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS COMPETENTES. 15. LAS DEMÁS



CODIGO DE VERIFICACION: 2417508VOJ

NUMERO DE RADICACION: 20170039190-INT

FECHA DE IMPRESION: LUNES 12 JUNIO 2017 09:56:51 AM

PAGINAS: 4 - 4

VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

ESTE CERTIFICADO CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999. EN EL SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECANICA QUE ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, COMO LA FIRMA DIGITAL, LAS CUALES PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V. DADO EN PALMIRA A LOS 12 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017 HORA: 09:56:51 AM

Aida Elena Sasso P

2. Concepto Actualización
 Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **14380465633**




(415)7707212489984(8020) 0000014380465633

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **9 0 0 4 5 3 3 3 4 - 3** 6. DV **3** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Palmira** 14. Buzón electrónico **1 5**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: 26. Número de Identificación:
 Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento:
 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
 35. Razón social: **DIVIOFFICE S.A.S.**
 36. Nombre comercial: **DIVIOFFICE S.A.S.** 37. Sigla:

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Valle del Cauca** 40. Ciudad/Municipio: **Palmira**
 41. Dirección principal: **CR 27 34 27 BRR OBRERO**
 42. Correo electrónico: **administracion@divioffice.com** 43. Apartado aéreo
 44. Teléfono 1: **2 7 5 1 7 2 5** 45. Teléfono 2: **3 1 0 3 8 9 2 9 4 0**

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
3 1 1 0	2 0 1 1 0 7 0 8	4 6 5 1	2 0 1 3 1 2 0 2	4 3 3 0 3 5 3 0	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value="1"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	7	9	1	1	4	3	5	4	2								

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad
 07- Retención en la fuente a título de renta
 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
 11- Ventas régimen común
 14- Informante de exogena
 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros										Exportadores																															
54. Código: <table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma <input type="checkbox"/>		56. Tipo <input type="checkbox"/>		Servicio		1		2		3	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																
										57. Modo <input type="checkbox"/>																															
										58. CPC <input type="checkbox"/>																															

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha: **2 0 1 6 0 6 3 0**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
 Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre **MUNEVAR GOLDSTEIN JAIME**
 985. Cargo: **Representante legal Certificado**



EN EL MUNICIPIO DE...
 EL GOBIERNO DE COLOMBIA...
 AUTORIDAD DE RECLUTAMIENTO...
 TRAMITES PARA OBTENER EL...
 LAS AUTORIDADES DE RECLUTAMIENTO TIENEN LA...
 FACULTAD DE EXIGIR A TODO COLOMBIANO LA...
 PRESENTACION DE LA TARJETA DE RESERVA PARA...
 EFECTOS DE CONTINUAR LA SERVICIO MILITAR...

JAIME NUNEVAR GOLSTEIN
 16737241
 CALT 16 ENE 86



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 560 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN										
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DIVI OFFICE SAS										
SIGLA						NIT No. 9 0 0 4 5 3 3 3 4 3				
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO						PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:				
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____					TIPO <input checked="" type="checkbox"/> B (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 6 (VER AL RESPALDO)			
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS COLOMBIA			DEPARTAMENTO VALLE					
MUNICIPIO PALMIRA		DIRECCIÓN			C R 2 7 3 4 2 7					
TELÉFONOS 5 2 4 3 4 5 4		2 7 5 1 7 2 5			FAX			APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS										
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD										
1 DIVISIONES DE OFICINA					2 ARCHIVADORES					
3 SILLAS ERGONOMICAS					4 SILLAS UNIVERSITARIAS					
5 ARCHIVOS RODANTES					6 ESTANTERIAS					
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL										
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:										
ENTIDAD CONTRATANTE				PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR		
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCC					X	3 1 8 8 0 0 0	E N E R O 2 0	6 7 6 6 1 0 2		
UNIVERSIDAD LAUTONOMA DE OCC					X	3 1 8 8 0 0 0	N O V I E 1 6	8 3 8 2 1 7 2		
REDCOLSA					X	6 8 2 3 4 3 4	J U L I O 1 2	9 9 2 1 4 8 0		
SENA SECCIONAL RISARALDA					X		J U N I O 2 1	4 4 2 3 7 2 7 3		
REDCOLSA					X	6 8 2 3 4 3 4	M A R Z O 2 3	1 2 8 1 3 3 6 0		
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO										
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)			NOMBRES			D		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO			ACTÚA EN CARÁCTER DE:			CAPACIDAD DE 1		
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		1 6 7 3 7 2 4 1			Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>			\$ S I N R E S T R I C		
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o LEY 190 DE 1995).										
OBSERVACIONES:										
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o LEY 190 DE 1995).										
FIRMA						FECHA DE DILIGENCIAMIENTO				
						FECHA A B R I L 0 7 2 0 1 7				
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE										
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o LEY 190 DE 1995).										
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE						CIUDAD Y FECHA				



58

**MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 0127 - 2017**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA**

El suscrito JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN, identificado con C.C. 16.737.241, en mi condición de Representante Legal de DIVI OFFICE SAS identificada con Nit 900453334-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los seis (6) del mes de julio de 2017

Cordialmente,

JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
Representante Legal DIVI OFFICE SAS
NIT: 900453334-3
C.C.16.737.241 DE CALI
CALLE 46B 5N 40-44
TELEFONO: 2751725 -5243454 - 310 3892940

14



**MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 0127 - 2017**

ANEXO. C – OFERTA ECONOMICA

Pereira. Julio 6 de 2017

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Secretario de Hacienda
Delegado del Alcalde de Pereira
Ciudad

Asunto: OFERTA ECONOMICA INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 0127 – 2017

Atendiendo a la Invitación No. 0127-2017 publicada en el SECOP, me permito presentar oferta económica para participar en el proceso de contratación, cuyo objetivo es “COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL”.

PROPONENTE: DIVI OFFICE SAS

DENOMINACION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	% IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
ESTANTE METALICO: De 2 mts de altura elaborado en lámina Cold Rolled, con 6 entrepaños graduales de 90X30. Las estanterías son móviles pero la instalación está incluida en el valor. COLOR: Gris	UNIDAD	DIVI OFFICE SAS	19 %	\$168.000
ARCHIVADOR METALICO: Riel integrado Ref. AR 04M	UNIDAD	DIVI OFFICE SAS	19 %	\$380.000
ARCHIVADOR METALICO: 3 gavetas Ref. AR 03M	UNIDAD	DIVI OFFICE SAS	19 %	\$295.000

Calle 46B 5N 40 - 44 Cali PBX 5243454
Cr 27 No. 34 – 27 Palmira Tel 2751725 – móvil 3103892940
e- mail: comercialcali1@divioffice.com
página web: www.divioffice.com
Palmira - Valle



VALOR EN LETRAS:

Estante Metálico: Ciento sesenta y ocho mil pesos m/cte.

Archivador Metálico Ref AR04M: Trescientos ochenta mil pesos m/cte.

Archivador Metálico Ref, AR03M: Doscientos noventa y cinco mil pesos m/cte.

Cordialmente,

JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN

Representante Legal DIVI OFFICE SAS

NIT: 900453334-3

C.C.16.737.241 DE CALI

CALLE 46B 5N 40-44

TELEFONO: 2751725 -5243454 - 310 3892940

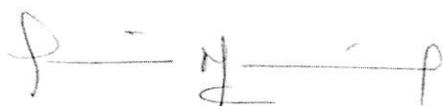
Calle 46B 5N 40 - 44 Cali PBX 5243454
Cr 27 No. 34 – 27 Palmira Tel 2751725 – móvil 3103892940
e- mail: comercialcali1@divioffice.com
página web: www.divioffice.com
Palmira - Valle

MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 0127 - 2017

ANEXO. B RELACION EXPERIENCIA

CONTRATO		OBJETO	NOMBRE CLIENTE	IDENTIFICACION CLIENTE	VALOR
NUMERO	FECHA				
INVDIS-073-2015	DIC 2 DE 2015	Compra de mobiliario para las áreas de Emprendete y Administración Educativa e implementos para la inducción de aprendices del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial Sena Regional Risaralda	SENA	899.999.034-1	\$30.456.392
443003	Diciembre 2 de 2015	Adquisición de divisiones, puestos de trabajo y mobiliario para la dependencias de la sede Regional Palmira	UNIVERSIDAD DEL VALLE	890.399.010-6	\$19.973.601
	Julio 12 de 2016	Compra venta de suministro e instalación estantería metálica.	REDCOLSA RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A.	805.009.414-5	\$9.921.480
	Junio 21 de 2016	Compra de sillas giratorias ergonómicas para la Regional Risaralda	SENA	899.999.034-1	\$44.237.273
SUMATORIA					\$104.588.746

Cordialmente,



JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
Representante Legal DIVI OFFICE SAS
NIT: 900453334-3
C.C.16.737.241 DE CALI
CALLE 46B 5N 40-44
TELEFONO: 2751725 -5243454 - 310 3892940

Calle 46B 5N 40 - 44 Cali PBX 5243454
Cr 27 No. 34 – 27 Palmira Tel 2751725 – móvil 3103892940
e- mail: comercialcali1@divioffice.com
página web: www.divioffice.com
Palmira - Valle

CONTRATO DE COMPRAVENTA

LA COMPRADORA	REDCOLSA RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A
NIT.	805.009.514-5.
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN JAIRO RAMÍREZ PAZ.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79'660.331 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA VENTA DE SUMINISTRO E INTALACIÓN DE ESTANTERIA METALICA
LA VENDEDORA	DIVI OFFICE S.A.S
NIT.	900453334-3
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
CÉDULA DE CIUDADANÍA	16.737.241 DE CALI

Entre LA COMPRADORA y LA VENDEDORA, debidamente representadas e identificadas como consta en el encabezado de este documento; se celebra contrato de compraventa de Suministro e instalación de estantería metálica, el cual se regirá en lo general por la normatividad, vigente aplicable y en lo especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN EL CONTRATO: Las partes expresan los principios generales sobre los cuales plasman la presente relación contractual, así:

- 1.1 **Capacidad:** Las partes cuentan con plena capacidad legal, técnica y administrativa, se encuentran plenamente facultados para la suscripción de este documento y declaran que han estimado las consecuencias técnicas, jurídicas y económicas de este contrato.
- 1.2 **Autonomía:** Las partes declaran que no están vinculadas por relaciones de dependencia, mandato o representación, actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía. Los derechos de las partes se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. Las partes declaran que en este negocio no existe entre ellos ánimo de conformar una sociedad ni de hecho ni comercial.
- 1.3 **Exclusión de la relación laboral:** LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral. Sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato; en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA o el personal que este utilice. LA CONTRATISTA no podrá celebrar contrato de trabajo alguno en nombre de LA CONTRATANTE. Sin embargo en el ejercicio de su actividad comercial, podrá contratar personal que requiera, el cual no tendrá vinculación laboral alguna con LA CONTRATANTE. Los contratos de trabajo o de cualquiera otra índole o denominación, lo celebrará directa y exclusivamente LA CONTRATISTA, bajo su responsabilidad y riesgo.
- 1.4 **Carencia de representación:** Las partes asumen en forma independiente las actividades objeto de este contrato; en consecuencia, no podrá celebrar acto o negocio jurídico alguno a nombre o en representación de la otra parte; por consiguiente los actos, contratos y operaciones comerciales que realicen, serán de exclusiva responsabilidad y riesgo de quien la ejecute.
- 1.5 **Responsabilidad:** Ninguna de las partes adquiere o comparte hacia terceros, en forma enunciativa y no limitativa, responsabilidad comercial, civil, laboral, penal, administrativa o por los negocios jurídicos que celebre la otra parte. En tal virtud exhibiendo copia del documento privado contentivo del presente convenio, ninguno de las partes demandada en

juicio por prestaciones económicas diversas a las que se causen con ocasión de este contrato, puede llamar en garantía o denunciarle el pleito a la otra parte.

- 1.6 **Vigilancia del contrato:** Las partes o sus representantes supervisarán la ejecución de este convenio, y podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.
- 1.7 **Conocimiento del negocio:** Las partes declaran que han estimado las consecuencias técnicas, jurídicas y económicas de este contrato; en consecuencia, no reconocerán sumas diferentes a las aquí señaladas por la ejecución del objeto contractual, ni habrá lugar al reajuste de las condiciones económicas. Igualmente se establece que ninguna de las partes está obligada a reconocer indemnizaciones por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO: LA VENDEDORA, se obliga a vender a LA COMPRADORA la estantería metálica, de acuerdo con los términos de referencia, propuesta u oferta mercantil, denominada "Estantería Metálica." presentada a LA COMPRADORA el día veinte y tres (23) de junio de 2016, documento que forma parte integrante de este contrato, los cuales se mencionan a continuación:

TERMINOS	MEDIDA	Q	DIVIOFFICE			
			VLR UNIT	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
SUMINISTRO DE ESTANTERIAS METALICAS DE ACUERDO A TERMINOS DE REFERENCIA	ESTANTERIA 90X40X200X6	30	\$ 143.000	\$ 4.290.000	\$ 686.400	\$ 4.976.400
	ESTANTERIA 90X40X200X5	21	\$ 133.000	\$ 2.793.000	\$ 446.880	\$ 3.239.880
	ESTANTERIA 90X55X200X5	6	\$ 160.000	\$ 960.000	\$ 153.600	\$ 1.113.600
	ESTANTERIA 90X55X200X6	3	\$ 170.000	\$ 510.000	\$ 81.600	\$ 591.600
		60		\$ 8.553.000	\$ 1.368.480	\$ 9.921.480

PARÁGRAFO PRIMERO: LA VENDEDORA garantiza la calidad de los bienes que vende.
PARÁGRAFO SEGUNDO: LA VENDEDORA se obliga a entregar a LA COMPRADORA los elementos descritos en la cláusula primera de este contrato y en las condiciones ofrecidas por LA VENDEDORA y aceptadas por LA COMPRADORA; así mismo, LA VENDEDORA se obliga a entregar a LA COMPRADORA las garantías correspondientes.

TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos:

- 3.1. Certificados de existencia y representación legal de las partes.
- 3.2. Términos de referencia, propuesta u oferta mercantil, denominada "Estantería Metálica" presentada a LA COMPRADORA el día veinte y tres (23) de junio de 2016.
- 3.3. Contrato de COMPRA VENTA SUMINISTRO E INTALACIÓN DE ESTANTERIA METALICA.
- 3.4. En general cualquier documento o correspondencia enviada y recibida por las partes, en relación con la ejecución del presente contrato.

Todos los documentos de este contrato obligan jurídicamente y cualquier elemento que figure en ellos obligará como si se contemplara en el contrato.

CUARTA. DURACIÓN: LA VENDEDORA se obliga a entregar a LA COMPRADORA los bienes objeto de este contrato el día quince (15) de agosto de 2016.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$9.921.480) Incluido IVA, menos descuentos de ley aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO. TRANSPORTE:** El valor pactado incluye todos los gastos de transporte en que deba incurrir la VENDEDORA para realizar el suministro de los bienes en la ciudad de Cali. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DECLARACIONES:** LA VENDEDORA declara que el valor del contrato incluye: 1. Toda la asesoría profesional, la mano de obra, el personal técnico especializado con sus prestaciones sociales, los equipos y servicios, los gastos directos e indirectos, los gastos de dirección y administración del proyecto, los imprevistos, los intereses, y otros gastos financieros, la utilidad y en general todos los gastos en que deba incurrir. 2. Todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades contratadas. LA COMPRADORA, no reconocerá sumas diferentes a las aquí señaladas por la ejecución de las actividades, ni habrá lugar al reajuste de precios, salvo por efectos de fuerza mayor y/o órdenes directas de LA COMPRADORA una vez analizadas las causas respectivas. Igualmente se establece que LA COMPRADORA no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor de LA VENDEDORA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. ASPECTOS FISCALES:** Cada una de las partes deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter tributario que se desprendan de la naturaleza de este contrato y que le correspondan de acuerdo con la ley. En caso de llegar a causarse el impuesto de timbre, este será asumido por las partes en iguales proporciones. Las partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

SEXTA. FORMA DE PAGO: LA COMPRADORA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- 6.1 El pago de un anticipo equivalente al 50% por valor total del contrato, es decir, la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.960.740) Incluido IVA, menos descuentos de ley aplicables, será entregado a LA VENDEDORA previa presentación y entrega del contrato debidamente firmado y de la aceptación de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de todos los requisitos legalmente aplicables.
- 6.2 El excedente, es decir, el 50% restante del valor del contrato que equivalente a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.960.740) Incluido IVA, menos descuentos de ley aplicables, será pagado a LA VENDEDORA dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de este contrato, previo recibo a satisfacción de los bienes adquiridos por LA COMPRADORA, suscripción de la(s) acta(s) de entrega(s) debidamente aprobada(s) y firmada(s) por los representantes de LA COMPRADORA y de la aceptación de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de todos los requisitos legalmente aplicables.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA VENDEDORA: LA VENDEDORA se obliga a:

- 7.1. Cumplir las obligaciones legales y contractuales de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y en su oferta.
- 7.2. Hacer entrega de los bienes descritos en la cláusula primera en el término o plazo previsto en la cláusula tercera de este contrato, debidamente instalados en las direcciones que indique LA COMPRADORA.

- 7.3. Brindar soporte en caso de daños o defectos de instalación en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.
- 7.4. Comprar y suministrar todos los elementos necesarios para la entrega del bien en los sitios indicados por LA COMPRADORA.
- 7.5. Entregar los elementos, bienes y gestiones ejecutadas previa firma del acta de entrega y recibo por parte de LA COMPRADORA.
- 7.6. Brindar Garantía de los bienes adquiridos por un lapso mínimo de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega del mismo.
- 7.7. Responder por la reposición del bien en un lapso no mayor de diez (10) días calendario.
- 7.8. Garantizar la calidad de los bienes entregados. Las labores tendientes a atender cualquier garantía se realizará en el domicilio de LA VENDEDORA y los gastos de transporte serán por su cuenta.
- 7.9. Presentar ante LA COMPRADORA las facturas o cuentas de cobro correspondientes, para su posterior pago.
- 7.10. Estar y mantener afiliado a la Seguridad Social integral a sus trabajadores o contratistas y/o contratar libremente el personal de trabajadores que considere necesario para la ejecución de este contrato. Queda claramente entendido que el personal empleado no tiene relación jurídica o laboral directa con LA COMPRADORA sino con LA VENDEDORA y que en consecuencia, este último está obligado a atender el pago de prestaciones sociales, sueldos o salarios, aportes parafiscales y demás cargos que la legislación laboral determine, así como su afiliación a la ARP, que cubrirá de cualquier riesgo a sus trabajadores sin que LA COMPRADORA sea involucrada. LA VENDEDORA sin que medie requerimiento judicial o administrativo se obliga a poner en conocimiento de LA COMPRADORA cualquier documento y/o constancia del cumplimiento de esta obligación. LA VENDEDORA autoriza expresamente a LA COMPRADORA a retener, de los pagos parciales o de la liquidación final las sumas de dinero necesarias para el cumplimiento de esta obligación.
- 7.11. Contratar libremente el personal de trabajadores que considere necesario para la ejecución de la labor contratada. Queda claramente entendido que el personal empleado no tiene relación jurídica o laboral directa con LA COMPRADORA sino con LA VENDEDORA y que en consecuencia, esta última está obligada a atender el pago de prestaciones sociales, sueldos o salarios, aportes parafiscales y demás cargos que la legislación laboral determine así como su afiliación a la ARP, que cubrirá de cualquier riesgo a sus trabajadores sin que LA COMPRADORA sea involucrada.
- 7.12. Permitir y observar las recomendaciones que imparta LA COMPRADORA, a través de sus representantes.
- 7.13. Correr con todos los gastos de transporte o traslado que demande el presente contrato.
- 7.14. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

OCTAVA. INDEMNIDAD: En virtud de las obligaciones adquiridas mediante el presente contrato, LA VENDEDORA defenderá y mantendrá indemne a LA COMPRADORA, así como a sus empleados, agentes, asesores, de cualquier demanda, acción, obligación, queja, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesiones o muerte de personas o por pérdida física o daños a la propiedad de terceros, o responsabilidad por causa imputable a LA VENDEDORA o a la actividad que desarrolla LA VENDEDORA y los activos que posee, incluyendo cualquier persona empleada o contratada bajo cualquier modalidad, en relación con el cumplimiento del presente contrato. LA VENDEDORA se obliga a dejar a salvo a LA COMPRADORA y a responder por cualquier suma de dinero o indemnización que se cause por este concepto para lo cual se procederá de la siguiente manera:

- 8.1. LA COMPRADORA pondrá en conocimiento de LA VENDEDORA la situación con el fin de que éste pueda acudir en defensa de sus intereses, a través de profesionales idóneos que asuman la representación de LA COMPRADORA.
- 8.2. Si LA COMPRADORA estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, podrá requerir al LA VENDEDORA para que explique la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que conjuntamente se acuerde la mejor estrategia de defensa, o que si LA COMPRADORA lo estima necesario, asuma directamente la misma.
- 8.3. En el evento en que LA VENDEDORA injustificadamente no asuma la defensa, LA COMPRADORA podrá asumir su defensa, pero el costo de tal actividad será asumida por LA VENDEDORA.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DE LA VENDEDORA: Correrán por cuenta de LA VENDEDORA los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del Contrato por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo, bien sean trabajadores, agentes o que tengan cualquier vínculo contractual con LA VENDEDORA cualquiera que sea la naturaleza de su contrato, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal de LA COMPRADORA con ocasión de la ejecución del contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA COMPRADORA: La COMPRADORA se obliga:

- 10.1. Pagar a LA VENDEDORA el valor estipulado en este contrato, en la forma y términos convenidos en el mismo.
- 10.2. No impartir órdenes directas al personal de LA VENDEDORA, cualquier observación o recomendación de tipo técnico se le hará saber directamente a LA VENDEDORA a través del representante legal o delegado.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si LA VENDEDORA incumpliere cualquiera de las obligaciones de este contrato se le penalizará con una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de la legitimación de LA COMPRADORA para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal, o de exigir el cumplimiento de la obligación principal. LA VENDEDORA autoriza expresamente a LA COMPRADORA para deducir o compensar el valor de la cláusula penal de cualquier suma de dinero que LA COMPRADORA le adeude, en todo caso, para el cobro de este valor, el presente documento presta mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimientos previos para la constitución en mora, a lo cual renuncia expresamente LA VENDEDORA.

DÉCIMA SEGUNDA GARANTÍAS Y PÓLIZAS: La garantía podrá constituirse mediante una póliza de seguros, fiducia mercantil o garantía bancaria otorgada por una entidad o compañía autorizada en Colombia. Como requisito para la ejecución del contrato, LA VENDEDORA deberá constituir a su costa y a favor de LA COMPRADORA (Beneficiaria), una garantía que ampare los siguientes riesgos:

- 12.1. Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que surjan del contrato, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este amparo se otorgará inicialmente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) meses más y en todo caso deberá mantener su vigencia hasta la liquidación del mismo.

5

- 12.2. Correcto manejo del anticipo para garantizar el buen manejo del anticipo y su correcta inversión: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) de su valor y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la amortización del total del anticipo.
- 12.3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato. Su vigencia deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- 12.4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de los mismos.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: LA VENDEDORA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa y escrita de LA COMPRADORA. La cesión estará sometida a la condición de que el cesionario constituya las pólizas y garantías de que trata el presente contrato a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del documento de cesión correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación del presente contrato:

- 14.1. El mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá quedar consignado por escrito, manifestando el mutuo paz y salvo de las partes y/o los pendientes a que haya lugar.
- 14.2. El incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- 14.3. Por cualquier acción u omisión de LA VENDEDORA que afecte gravemente los intereses de LA COMPRADORA.
- 14.4. Por sentencia judicial o por orden ejecutoriada de alguna autoridad que así lo ordene.
- 14.5. Por incapacidad financiera de LA VENDEDORA, que se presume cuando le sea notificado el inicio de algún procedimiento de insolvencia, sea intervenido por autoridad competente, se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus trabajadores o sea embargado judicialmente, a menos que se trate de los eventos previstos en la ley, en cuyo caso, no habrá lugar a la terminación del presente contrato.
- 14.6. La disolución de la persona jurídica.
- 14.7. La inclusión en las listas OFAC (Clinton) y ONU.

DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: En el evento de no poder hacerlo de mutuo acuerdo, este contrato se liquidará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su terminación. LA COMPRADORA remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente Contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado.

DÉCIMA SEXTA: ESTIPULACIONES GENERALES:

- 16.1. **Controversias:** Toda diferencia o controversia susceptible de transacción que surgiera entre las partes, por causa de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación de este contrato, se someterá en primer término a procedimientos de auto composición, tales como la negociación y la conciliación. Para tal efecto, las partes involucradas en la respectiva controversia o diferencia dispondrán de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo por treinta (30) días calendario adicional. Las controversias o diferencias que no pudieren resolverse en

la forma antes indicada serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento designado por las partes de común acuerdo. Transcurridos treinta (30) días desde la fecha en que una de las partes haya solicitado a la otra la designación de un tribunal, sin que haya habido acuerdo para la escogencia de los árbitros, cualquiera de las partes podrá solicitar a la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, que proceda a dicha designación dentro del trámite del proceso arbitral, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleve el Centro de Arbitraje y Conciliación de dicha Cámara. El Tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012 y a las disposiciones que lo sustituyan, adicionen, modifiquen o complementen, y por las demás normas legales y reglamentarias concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: 1. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro. 2. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Santiago de Cali. 3. El Tribunal decidirá en derecho. 4. El Tribunal funcionará en la ciudad de Santiago de Cali, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Santiago de Cali o en su defecto en las instalaciones que defina el mismo Tribunal. Los gastos del tribunal serán asumidos por la parte vencida.

- 16.2. **Ley y Jurisdicción:** El presente contrato se registrará, interpretará y ejecutará de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.
- 16.3. **Nulidad de Disposiciones:** En el evento en que una autoridad competente determine que cualquier estipulación contenida en este contrato es nula, inválida o ineficaz, las Partes acuerdan que las demás estipulaciones del mismo continuarán vigentes y serán objeto de cumplimiento y ejecución, salvo que, de conformidad con el artículo 902 del Código de Comercio, aparezca que cualquiera de las Partes no habría suscrito el presente Contrato sin la estipulación o parte viciada de nulidad.
- 16.4. **Modificaciones:** A partir de la fecha de firma del presente Contrato, cualquier modificación al mismo deberá convenirse de mutuo acuerdo entre las Partes y constar por escrito debidamente firmado por cada una de ellas.
- 16.5. **Comunicaciones:** Cualquier aviso, comunicación o solicitud que deban dirigirse entre las partes deberá efectuarse por escrito y se considerará realizado desde que se remita la comunicación por correo electrónico o correo a través de currier a la dirección electrónica o física aquí registrada. Cualquier modificación en los datos señalados en este contrato deberá ser comunicada por escrito a la otra parte.
- 16.6. **Merito ejecutivo:** Cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, podrán ser exigidas ejecutivamente con fundamento en el presente contrato, sin necesidad de requerimiento previo para constituir en mora a lo cual renuncian las partes en beneficio recíproco.
- 16.7. **Estipulaciones verbales:** Las partes de este contrato, de manera expresa, manifestamos que no reconocemos validez a estipulaciones verbales relacionadas con el mismo, el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objetivo y reemplaza y deja sin efecto alguno a cualquier otro acuerdo, convenio o contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.
- 16.8. **Integridad:** El Contrato es la manifestación expresa de la voluntad de ambas Partes con relación a la materia aquí contenida, e invalida todas las conversaciones, acuerdos orales y escritos que se hayan podido realizar con anterioridad a la fecha del Contrato.
- 16.9. **Encabezamientos:** Los encabezamientos o títulos utilizados en el Contrato figuran a los meros efectos de conveniencia y no afectarán en ninguna forma al significado de las disposiciones a las cuales se refieren.

- 16.10. **Renuncia:** Cualquier renuncia de cualquiera de los derechos o facultades derivados del Contrato por cualquiera de las Partes deberá realizarse por escrito. La omisión por cualquiera de las Partes a exigir el estricto cumplimiento de cualquier término contractual en una o más ocasiones no podrá ser considerado en ningún caso como renuncia, ni privará a esa parte del derecho a exigir el estricto cumplimiento de la/s obligación/es contractual/es a posteriori.
- 16.11. **Fuerza Mayor – Caso fortuito:** El tratamiento que las partes darán a estos eventos será:
1. La Fuerza Mayor o el Caso Fortuito deben tener las condiciones y requisitos señalados por la ley y jurisprudencia colombiana para que sean catalogados como tales.
 2. Todo evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado por la parte que lo invoca en un plazo máximo de 24 horas contados a partir de su ocurrencia, en caso contrario, se entenderá que no existe tal evento o circunstancia.
 3. Si la notificación es recibida oportunamente, los plazos de entrega se prolongarán por un periodo equivalente al tiempo que dure la causa de fuerza mayor o caso fortuito.
 4. Si la ejecución del Contrato fuere retrasada o se encontrare suspendida por más de treinta (30) días por cualquier evento de Fuerza mayor o Caso Fortuito, las Partes se reunirán para examinar de común acuerdo los términos y condiciones de la continuación de la ejecución del Contrato. Si no hubiere acuerdo entre las partes dentro de los treinta (30) días de inicio de las reuniones, cualquiera de ellas podrá notificar por escrito a la otra la rescisión del Contrato en los términos y condiciones aquí estipuladas.
- 16.12. **Ambiental:** LA VENDEDORA dará cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable a las actividades objeto de este contrato y propenderá por la protección del medio ambiente. En consecuencia, adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión ambiental, tales como manejo sanitario, almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos tóxicos y peligrosos; prevendrá fugas, derrames, contaminación del suelo, aire, agua, flora o fauna, emisiones de polvo u otras sustancias; vertidos incontrolados, así como la disposición inadecuada de residuos sólidos. LA VENDEDORA adoptará y ejecutará planes para atender las emergencias y reparar los daños que ocasione con la ejecución de este contrato; informará a LA COMPRADORA y a las autoridades ambientales por cualquier incidente de carácter ambiental por él causado, reservándose LA COMPRADORA el derecho de exigir sobre el mismo las acciones y los gastos que se originen por incumplimiento de dichas obligaciones. En caso de que se produzca un incidente ambiental, cualquiera que sea, LA VENDEDORA será responsable de prevenir, remediar, mitigar o compensar el daño ambiental por él causado. En todo caso, para la ejecución del objeto del contrato LA VENDEDORA deberá tramitar todos los permisos, autorizaciones, concesiones, planes de manejo o licencias ambientales necesarios, y por tanto no adelantará ninguna actividad que los requiera, hasta tanto cuente con el respectivo instrumento legal ambiental que lo habilite para su ejecución. Teniendo en cuenta que LA VENDEDORA será la única ejecutora material de las actividades que comprenden el objeto del contrato, será la responsable de las mismas, y por lo tanto, mantendrá indemne a LA COMPRADORA de cualquier obligación contraída en este contrato o realizadas en desarrollo del mismo, directamente o terceros, así como de los efectos que resultaren del incumplimiento de la normatividad ambiental, de daños al medio ambiente o derivados de ellos. Lo anterior sin perjuicio de la obligación de indemnizar a terceros que resultaren perjudicados con ocasión del incumplimiento, asimismo asumirá la defensa y los costos de los procesos iniciados contra LA COMPRADORA con ocasión de tales reclamaciones y pagará las multas y/o sanciones que se produzcan por el incumplimiento de la legislación ambiental o la producción del daño. Por ello, se entienden incluidos en el presente contrato los costos

derivados del cumplimiento de las normas ambientales. LA VENDEDORA deberá contar con personal competente para ejecutar las actividades que generen impactos al medio ambiente y le brindará la capacitación y sensibilización sobre los aspectos ambientales específicos de las actividades a ejecutar.

- 16.13. **Habeas Data:** LA VENDEDORA, en calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autoriza de manera previa y expresa a LA COMPRADORA para que directamente o a través de terceros realice el tratamiento a su información personal, tratamiento que consiste en recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, procesar, evaluar, confirmar, suprimir y actualizar la información de carácter personal que le ha suministrado, o que sobre el titular se recoja con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato. Igualmente, garantiza que cualquier información personal que sea suministrada a LA COMPRADORA cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y cuenta con autorización previa, consentida y susceptible de posterior consulta. Lo anterior con el fin de: 1. Desarrollar el objeto de este contrato. 2. Evaluar el desempeño de los proveedores de LA COMPRADORA. 3. Remitir publicidad y publicaciones relacionadas con las actividades que desarrolla LA COMPRADORA. 4. Facilitar el ejercicio de supervisión o interventoría a la ejecución del contrato. 5. Realizar estudios de mercado, estadísticas y encuestas, enmarcadas dentro del objeto social de LA COMPRADORA. LA VENDEDORA declara que fue informada por LA COMPRADORA de manera previa a la suscripción del presente documento de lo siguiente: 1. Del tratamiento que recibirá la información personal, y la finalidad del mismo. 2. De la facultad que tenemos de abstenerme de responder preguntas relacionadas con datos de información sensible. 3. La dirección física o electrónica de LA COMPRADORA y su teléfono. 4. De la finalidad del tratamiento. Los derechos que me asisten como titular de la información. 5. La información personal de LA VENDEDORA será objeto de tratamiento por LA COMPRADORA o el tercero que ésta escoja para el efecto, y permanecerá en la respectiva base de datos en tanto LA COMPRADORA realice contratación de bienes y servicios.
- 16.14. **Control para el lavado de activos y financiación al terrorismo:** LA VENDEDORA certifica que: 1. Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2. Cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo. 3. Permanentemente realiza actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En cumplimiento de lo anterior, LA VENDEDORA se obliga a: 1. Entregar a LA COMPRADORA información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. 2. Actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que LA COMPRADORA requiera. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato LA VENDEDORA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc., LA COMPRADORA, tendrá el derecho de

9

terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a LA VENDEDORA.

16.15. **Gastos y expensas del contrato:** Todos los gastos y expensas que impliquen la perfección del presente contrato, tales como los derechos notariales, la autenticación de firmas y el pago de impuestos, etc. entendiéndose como valor base del presente contrato el de cuantía indeterminada, serán de cargo de ambos contratantes a prorrata.

16.16. **Validez:** El presente contrato anula todo convenio anterior y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por las Partes.

En señal de aceptación de lo anteriormente pactado, firmamos en dos copias de igual tenor y a un mismo efecto, con destino a cada una de las partes, en la ciudad de Santiago de Cali, el día doce (12) de julio de 2016.

LA COMPRADORA



JOHN JAIRO RAMÍREZ PAZ
Representante Legal
REDCOLSA RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A.

LA VENDEDORA



JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
Representante Legal
DIVI OFFICE S.A.S

PECUNIASADO
Luz Vivero Representante Credito
FECHA: 2016/07/12/16



- El contratista responderá Civil y Penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley
- La Universidad se reserva la facultad de terminar en forma unilateral, en cualquier tiempo y sin que medie circunstancia especial la presente orden de trabajo previa notificación al contratista. En este caso la Universidad solo pagará los trabajos realizados hasta el momento sin que haya lugar por ese hecho a ninguna reclamación por parte del contratista, ni al reconocimiento de indemnizaciones
- El contratista manifiesta que no reconocerá validez a estipulaciones verbales relacionadas con la presente orden de trabajo, la cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y deja sin efecto cualquier orden verbal o escrito celebrado entre las mismas partes con anterioridad
- Todas las obras a cargo del contratista serán sujetas a la aprobación por parte del interventor o supervisor.
- El contratista colaborará con el interventor en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatará las sugerencias que durante el desarrollo de la orden de trabajo le imparta y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse
- El contratista y el personal que requiera para el cumplimiento de la presente orden de trabajo, de ser necesario, debe contar con una dotación que los distinga dentro del Campus Universitario uniformes, además, la dotación obligatoria que será asumida totalmente por el contratista
- Si el contratista requiere para el cumplimiento del objeto de la presente orden de trabajo subcontratar, deberá presentar copia del contrato que aclare la relación contractual. Si es una relación laboral, el contratista deberá presentar y/o acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales. Si es una relación Civil debe anexar documento de afiliación al Sistema de Salud con el respectivo recibo de pago del último mes, en los términos de ley.
- La Universidad, mediante Resolución motivada, podrá a) Aplicar **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**: Si perfeccionada la Orden Contractual, EL CONTRATISTA incumple con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo. LA UNIVERSIDAD podrá imponer multas proporcionales al valor de la Orden Contractual y a los perjuicios que sufra, hasta que EL CONTRATISTA cumpla con su obligación, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor de la Orden Contractual b) Aplicar **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TERMINO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL**: Si EL CONTRATISTA no ejecuta la Orden Contractual dentro del término previsto para tal efecto, deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, por cada día de atraso, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la Orden Contractual, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de este valor.
- **Clausula Penal Pecuniaria**: Si el contratista en el desarrollo de la presente orden de trabajo incumple parcial o totalmente sus obligaciones contractuales, la Universidad hará efectiva directamente una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de trabajo. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al contratista y a fuere necesario, de la garantía de cumplimiento de la orden de trabajo, llegándose en última instancia al cobro por vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. El valor que se haga efectivo se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados a la Universidad. PARAGRAFO: Para efecto de hacer efectiva la presente cláusula el contratista renuncia expresamente por la firma o aceptación del presente documento a los requerimientos judiciales o extrajudiciales exigidos por la Ley para constituirlo en mora. Para el efecto solo será necesaria la comunicación que en tal sentido dirija la Universidad o el interventor al contratista

8.2 Orden de Servicios

- El pago final de honorarios se efectuará previa comprobación de que el servicio se cumplió a satisfacción por parte del contratista, debiéndose además encontrar, este último, a paz y salvo con la Universidad por todo concepto. Las partes entienden y así lo aceptan expresamente, que este contrato por precio fijo es de naturaleza Civil y en consecuencia la Universidad no asume obligación alguna de carácter laboral para con el contratista
- El contratista deberá abstenerse de revelar procesos técnicos, industriales, comerciales o información que la Universidad considere como reservados y que haya conocido con ocasión del servicio que creste para ser
- Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y conseqüentes resultados de las actividades del contratista mientras preste sus servicios para la Universidad, incluso aquellos de que trata el Artículo 539 del Código del Comercio, quedarán de propiedad exclusiva de la Universidad. Además tendrá la Universidad el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros estos inventos o mejoras para lo cual el contratista accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dar su firma o extender los poderes o documentos necesarios para tal fin, según lo cuando se lo solicite la Universidad, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna.
- Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad
- El contratista colaborará con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatará las sugerencias que durante el desarrollo de la orden de servicios le imparta y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe durante el desarrollo del contrato evitando dilaciones o entorpecimientos que pudieran presentarse
- La Universidad, mediante Resolución motivada, podrá a) Aplicar **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**: Si perfeccionada la Orden Contractual, EL CONTRATISTA incumple con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo. LA UNIVERSIDAD podrá imponer multas proporcionales al valor de la Orden Contractual y a los perjuicios que sufra, hasta que EL CONTRATISTA cumpla con su obligación, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor de la Orden Contractual b) Aplicar **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TERMINO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL**: Si EL CONTRATISTA no ejecuta la Orden Contractual dentro del término previsto para tal efecto, deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, por cada día de atraso, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la Orden Contractual, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de este valor.
- **Clausula Penal Pecuniaria**: Si el contratista en el desarrollo de la presente orden de servicios incumple parcial o totalmente sus obligaciones contractuales, la Universidad hará efectiva directamente una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de servicios. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al contratista y a fuere necesario, de la garantía de cumplimiento de la orden de servicios, llegándose en última instancia al cobro por vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. El valor que se haga efectivo se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados a la Universidad. PARAGRAFO: Para efecto de hacer efectiva la presente cláusula el contratista renuncia expresamente por la firma o aceptación del presente documento a los requerimientos judiciales o extrajudiciales exigidos por la Ley para constituirlo en mora. Para el efecto solo será necesaria la comunicación que en tal sentido dirija la Universidad o el interventor al contratista

8.3 Orden de Compra

- Las obligaciones derivadas de las condiciones contenidas en esta orden compra no podrán ser cedidas parcial o totalmente por el contratista sin consentimiento previo y escrito de la Universidad del Valle
- El objeto, valor y plazo indicados en la orden de compra, una vez aceptados no podrán ser variados sin la autorización expresa de los funcionarios competentes de la Universidad y constancia en el correspondiente documento modificatorio
- El contratista responderá Civil y Penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley
- El contratista manifiesta que no reconocerá validez a estipulaciones verbales relacionadas con la presente orden de compra, la cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y deja sin efecto cualquier otra orden verbal o escrita celebrada entre las partes con anterioridad.
- La Universidad, mediante Resolución motivada, podrá a) Aplicar **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**: Si perfeccionada la Orden Contractual, EL CONTRATISTA incumple con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo. LA UNIVERSIDAD podrá imponer multas proporcionales al valor de la Orden Contractual y a los perjuicios que sufra, hasta que EL CONTRATISTA cumpla con su obligación, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor de la Orden Contractual b) Aplicar **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TERMINO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL**: Si EL CONTRATISTA no ejecuta la Orden Contractual dentro del término previsto para tal efecto, deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, por cada día de atraso, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la Orden Contractual, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de este valor.
- **Clausula Penal Pecuniaria**: Si el contratista en el desarrollo de la presente orden de trabajo incumple parcial o totalmente sus obligaciones contractuales, la Universidad hará efectiva directamente una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de compra. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al contratista y a fuere necesario, de la garantía de cumplimiento de la orden de compra, llegándose en última instancia al cobro por vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. El valor que se haga efectivo se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados a la Universidad. PARAGRAFO: Para efecto de hacer efectiva la presente cláusula el contratista renuncia expresamente por la firma o aceptación del presente documento a los requerimientos judiciales o extrajudiciales exigidos por la Ley para constituirlo en mora. Para el efecto solo será necesaria la comunicación que en tal sentido dirija la Universidad o el interventor al contratista

NOTA: En todo caso se debe cumplir con los requisitos y anexar los documentos estipulados en la normatividad vigente para efectos de contratación.

La presente orden se firma una vez legalizada en Santiago de Cali a los (4) días del mes DICIEMBRE del año 2015

LA UNIVERSIDAD Firma: _____ Nombre: Ordenador de Gastos ADOLFO ADRIAN ALVAREZ Cargo: DIRECTOR REGIONALIZACION		CONTRATISTA Firma: _____ Nombre: PAIMUNEVAR GOLDSTEIN Cargo: Office S.A.S Office S.A.S Nit: 890.453.334-3 Calle 324354 Cor. 310 369 2940	
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR Firma: _____ Nombre: DIANA CAROLINA SARRIA Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO			

Nota: De conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la ley 982 de Julio 8 de 2005 (Ley Antirrábitas), las ordenes de compra de alimentos o las de prestación de servicios, no requieren la firma de aceptación del proponente.

El Contratista al recibo de la presente Orden Contractual, debe acusar recibo y aceptación de las condiciones (Fax, E-mail, cartas, etc)

Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generen antes de este trámite administrativo no quedan amparados con los recursos presupuestales del contrato.



UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit. 890.399.010-5
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00 Ciudad Universitaria Meléndez

ORDEN CONTRACTUAL

No. 56
COD. DEPENDENCIA 0005
COD. MOD. 2015

Orden de Trabajo <input type="checkbox"/>	Orden de Servicio <input type="checkbox"/>	Orden de Compra <input type="checkbox"/>	Adición <input type="checkbox"/>	FECHA ELABORACIÓN	Día	Mes	Año
No. De Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)				Fecha del CDP	No. De Registro Presupuestal (RP)		
288859				5 9 2015	443003		
				DIA MES AÑO	Fecha del RP		
					27 11 2015		
					DIA MES AÑO		

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del Solicitante: DIRECCION DE REGIONALIZACION SEDE PALMIRA

DATOS DEL PROYECTO (Solo si el pago está relacionado a un proyecto por favor relacione a continuación)		DATOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O INTERVENTOR	
Nombre del Proyecto:		Nombre:	
Director:		Cargo:	
Teléfono (Extensión):		Dependencia:	
No. Radicación Banco Proyectos:		Teléfono:	

2. DATOS DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR

Nombre o Razón Social:		Dirección o Domicilio:	
DIVI OFFICE		CARRERA 27 # 34-27	
C.C. o NIT No.:	Régimen Tributario:	RUT:	Tel 1:
900.453.334-3	COMUN		2751725
Profesión u Ocupación (solo para servicios prestados por personas naturales):		Tel 2 (Fax):	Tel 3 (Celular):

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO (Orden de Servicios, de Trabajo y de Compras)

3.1 Detalle del Objeto Contractual (Relacione la actividad a realizar con un objetivo preciso)
ADQUISICION DE DIVISIONES, PUESTOS DE TRABAJO Y MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS DE LA SEDE REGIONAL PALMIRA

Artículo	Descripción	Card.	Valor Unitario sin IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Total sin IVA	Valor Total con IVA
1	Archivador rodante de 4,35 x 2,25 con profundidad de 1,03. Un cuerpo fijo sencillo de 1 estantería con 6 entrepaños con medidas de 45cm de frente, 98cm de fondo, 4 cuerpos sencillos móviles con medidas de 90cm frente x 98cm fondo, estanterías de 6 entrepaños, mecanismo de cadena para 4 cuerpos móviles. Riel de desplazamiento de 4,35mts. división modular para cubierta frontal, puerta de acceso de 80cm de ancho acabados en pintura electrostática.	1	9.255.925	10.736.673	9.255.925	10.736.673
2	Modulo de servicio con tres puestos de trabajo en L hechos en maderador industrial y enchapados en formica con archivador tipo pedestal, división modular y cubierta mostrador, vano para interacción de documentos y tope a 80cm de la superficie mostrador, puerta metálica con chapa de seguridad.	1	5.992.200	6.950.952	5.992.200	6.950.952
3	División modular mixta con panel tapizado y vidrio opacizado de 4,98 x 1,60	8,91	200.000	232.000	1.782.000	2.067.180
4	Repiza en maderador enchapado en formica con 3 entrepaños y 2 gavetas con puerta y chapa de seguridad con medidas de 1,80 x 1,60	1	630.000	730.800	630.000	730.800
SUBTOTAL SIN IVA					\$	17.860.125,00
DESCUENTO					\$	441.605,00
SUBTOTAL CON DESCUENTO					\$	17.218.520,00
IVA (8%)					\$	1.377.481,60
VALOR DEL IVA					\$	2.754.978,52
TOTAL (\$)					\$	19.973.501,52

Nota: Diferenciar los campos en gris, determinar primero el valor del IVA

Valor del Registro Presupuestal (\$): 20.000.000

4. FUNCIONARIO Y SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR (Orden de Compra):

Nombre:	No. de Cédula:	Teléfono:
DIANA CAROLINA SARRIA PINTA	1144137147	3128310906
Dependencia:	Edificio:	Oficina:
COORDINACION ADMINISTRATIVA	530 ESPACIO 1000	115

CONDICIONES COMERCIALES

5.1 Plazo de la Orden			5.2 Forma de Pago		
Total en Meses o Días			CREDITO 30 DIAS		
11 DIAS HABILES			5.3 Tiempo de Garantía		
Fecha de Inicio	Fecha de Finalización				
4 12 2015	22	12 2015			
DIA MES AÑO	DIA	MES AÑO			

6. POLIZAS A CONSTITUIR (Para mayor a cincuenta (50) SMMLV es obligatorio el uso de ciertas pólizas)

<input type="checkbox"/> Anticipo	<input type="checkbox"/> Cumplimiento	Calidad y Estabilidad	
Monto _____ No. De Póliza _____	Monto _____ No. De Póliza _____	Monto _____ No. De Póliza _____	Monto _____ No. De Póliza _____
Duración _____ Aseguradora _____	Duración _____ Aseguradora _____	Duración _____ Aseguradora _____	Duración _____ Aseguradora _____
<input type="checkbox"/> Salarios y Prestaciones Sociales	<input type="checkbox"/> Responsabilidad Civil Extracontractual		
Monto _____ No. De Póliza _____	Monto _____ No. De Póliza _____		
Duración _____ Aseguradora _____	Duración _____ Aseguradora _____		

7. OBSERVACIONES O JUSTIFICACION (En caso de adición)

8. CLAUSULAS GENERALES SEGUN LA NATURALEZA DE LA ORDEN

- 8.1 Orden de Trabajo:
- El contratista realizará las labores contratadas de acuerdo con las condiciones estipuladas en la oferta por el presentada a la Universidad, previas las aprobaciones y procedimientos establecidos en la Resolución 015 del 2010 del Consejo Superior o la norma que la modifique edicione o reemplace
 - El contratista se obliga para con la Universidad a manejar los procedimientos de seguridad en construcción establecidos en la Ley que forman parte de la presente orden y que este declara conocer
 - Las obligaciones derivadas de las condiciones contenidas en esta orden de trabajo no podrán ser cedidas parcial o totalmente por el contratista sin consentimiento previo y escrito de la Universidad del Valle
 - El objeto, valor y plazo indicados en el orden de trabajo, una vez aceptados no podrán ser variados sin la autorización expresa de los funcionarios competentes y constará en el correspondiente documento modificatorio



La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública No. INVDIS-073-2015 y por la oferta presentada por el Contratista el día 26 de noviembre de 2015, las cuales constituyen el contrato conforme con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

Aceptación de oferta No. **1097**

Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial

Dosquebradas, Risaralda, **02 DIC 2015**

Señor (es):
DIVIOFFICE S.A.S.
NIT 900.453.334-3
Representante Legal: Jaime Mulevar Goldstein
Cédula Representante legal: 16.737.241
Dirección: Carrera 27 N° 34-27
Teléfono: (2)2751725 - 313892940
Ciudad: Palmira, Valle del Cauca

Le manifestamos la aceptación de su oferta radicada bajo el número No. 1-2015-001754 de 26 de Noviembre de 2015 y cuyas características y valor se detallan a continuación y que hace parte integral del presente proceso contractual.

OBJETO: Compra de mobiliario para las áreas de Emprendete y administración educativa e implementos para la inducción de aprendices del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial Sena Regional Risaralda.

CONDICIONES TECNICAS:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Neto
1	Los descritos conforme a la invitación Pública INVDIS-073-2015 las cuales hacen parte integral del presente contrato.	LAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACION PÚBLICA INVDIS-073-2015.	\$ 30.456.392

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, contados a partir de la firma del mismo, realizando entregas parciales conforme a los requerimientos de la entidad, sin sobre pasar la presente vigencia

VALOR: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$30.456.392)

FORMA DE PAGO: El SENA cancelará al CONTRATISTA la totalidad del valor del contrato, dicha suma será cancelada al CONTRATISTA, una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor que se designe para el contrato.

El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El valor del contrato será pagado por el SENA al contratista, en la cuenta corriente No. 019069999506 del Banco Davivienda cuyo titular es el Contratista.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO. El contratista se obliga para con el SENA a:

- a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
- c) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA, por conducto del Supervisor.
- d) Proveer los equipos de óptima calidad objeto del contrato. Reemplazar los equipos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los equipos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los equipos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los equipos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
- e) Los equipos deben tener garantía de un (1) año como mínimo.
- f) El proponente deberá incluir la instalación, configuración en sitio, capacitación del personal y soporte técnico.

Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

- i) En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato.
- j) El transporte, cargue, descargue, entrega e instalación de los equipos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
- k) El contratista deberá dejar los equipos en funcionamiento y el personal destinado para la instalación debe ser especializado y contará con la experiencia y experticia necesaria para realizar el objeto del contrato, bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia en las normas de seguridad industrial.
- l) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si se presenta incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, o si EL SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o de la caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, EL SENA, hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.

COBERTURA DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del SENA una garantía única de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al 20% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.

Tal garantía deberá constituirse dentro de los días establecidos en el cronograma del proceso, siguientes al registro presupuestal del contrato.

NOTA 1: En caso de prórroga y/o adición del contrato, el **CONTRATISTA** deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso conforme a los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: CDP No. 45915 del 24 de Noviembre de 2015

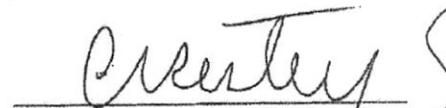
Dependencia	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor Compromiso
922310	C-310-704-228-0-2040202	MOBILIARIO Y ENSERES	\$ 30.456.392

RESPUESTA A OBSERVACIONES: No se recibieron observaciones.

OBSERVACIONES: El proponente Subsano en debida forma, en los términos establecidos por la entidad.

La supervisión del contrato estará a cargo por quien designe por escrito el subdirector de Centro, el cual ejercerá la supervisión en la ejecución del objeto contratado, establecida en la Resolución No. 0202 del 10 de febrero de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA".


 FREDY AMAYA TABORDA


 CARLOS ALBERTO RESTREPO SERINA



Aceptación de oferta No. _____

La presente aceptación de oferta se registrá por las condiciones contenidas en la invitación pública No. INVRIS-055-2016 y por la oferta presentada por el contratista el día 15 de junio de 2016, las cuales constituyen el contrato conforme con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Dependencia o centro: Dirección Regional

Ciudad y fecha: Pereira, 21 JUN 2016

Señores:

DIVI OFFICE S.A.S

NIT: 900.453.334-3

Representante Legal: Jaime Munevar Goldstein

Dirección: Carrera 27 N° 37-27 Palmira

Correo electrónico: comercialcali1@divioffice.com

Teléfono: 310-3892940 - 2751725

Ciudad: Palmira - Valle

Le manifestamos la aceptación de su oferta enviada el 15 de junio de 2016, recibida en la Unidad de correspondencia No. 01 Radicado No: 1-2016-001719 y cuyas características y valor se detallan a continuación y que hace parte integral del presente proceso contractual.

OBJETO: Compra de sillas giratorias ergonómicas, para la Regional Risaralda, durante la vigencia 2016.

CONDICIONES TECNICAS:

Item	Nombre del Elemento	Descripción	Cantidad	Valor unitario con iva	Valor total
1.	Silla Ergonómica	Base en polipropileno con cinco aspas, rodachinas en nylon doble pista, graduable en altura con pisto neumático, acolchado de espuma de polipropileno, tapizado con paño tipo hilat apoya brazos en plástico o poliuretano	217	\$203.858	\$44.237.273

En cumplimiento a lo dispuesto en la Nota 1 de la Invitación Pública del Proceso que reza: "El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de los bienes solicitados y/o servicios solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación, estén incluidos en el Plan de Adquisiciones y se encuentren dentro de la necesidad solicitada. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista", **se ajustaron las cantidades** previa concertación con el contratista. Los demás términos de la invitación pública, siguen vigentes.

PLAZO: Veinte (20) días, contados a partir de la publicación de la aceptación de la oferta y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

VALOR: EL VALOR DEL CONTRATO ES DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 44.237.273)

FORMA DE PAGO: El anterior valor, se cancelará de la siguiente manera: un único, una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor que se designe para el contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Valor que será pagados por el SENA al contratista, en la Cuenta corriente No. 019069999506 de Banco Davivienda cuyo titular es el contratista.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

Del SENA: El SENA se obliga a:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- a) Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
- b) Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- c) Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

3.2 Del Contratista: El contratista se obliga para con el SENA a:

- a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta, el objeto del contrato, los entregables y demás aspectos que sean definitivos para la correcta ejecución del objeto contractual.
- c) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA, por conducto del Supervisor.
- d) Restituir a favor del SENA, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, sin que ello constituya sobre costos o valores adicionales a los establecidos en la Aceptación de Oferta.
- e) Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, bajo las mismas especificaciones técnicas solicitadas por el SENA en el presente proceso de contratación.
- f) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
- g) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:
 - En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.
 - En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social. Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
- h) En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato.
- i) El oferente deberá presentar su propuesta por la totalidad del objeto de la contratación.
- j) El valor del contrato se pacta por el valor total de cada servicio requerido por el SENA Regional Risaralda, de acuerdo con la unidad de medida determinada.
- k) Constituir las garantías que amparan la ejecución del contrato, en los plazos establecidos para ello. Así mismo los demás documentos de legalización como el Acta de Inicio.
- l) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si se presenta incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, o si EL SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o de la caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, EL SENA, hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.

COBERTURA DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: por un valor equivalente al 20% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.

Calidad de los bienes suministrados: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal

pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar la vigencia de la garantía, conforme al inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

PARAGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: CDP No. 7716 del 08 de junio de 2016

Dependencia	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor Compromiso
101000	C-310-704-228-0-2040202	MOBILIARIO Y ENSERES	\$ 44.237.273

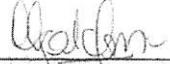
RESPUESTA A OBSERVACIONES: No se recibieron observaciones.

DATOS DE CONTACTO DEL SENA:

Nombre de la Supervisora: Alba Lucia Giraldo Alzate
Cédula: 30.290.567

Cargo: Profesional G012
Correo electrónico: algiraldo@sena.edu.co


ANDRES AURELIO ALARCON TIQUE
Director Regional


OLGA LUCÍA MONSALVE MORALES
Revisión legal

Elaboró: Diana Aristizabal Bañol - Apoyo Gestión Contractual 



Santiago de Cali, julio 6 de 2017

Señores
ALCALDÍA DE PEREIRA
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CARRERA 7 No. 18 – 55 PISO 4
PALACIO MUNICIPAL
Pereira

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA No. 0127 - 2017, COMPRA DE ESTANTERÍAS METÁLICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Respetados Señores:

Yo MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 67.009.683, expedida en la ciudad de Santiago de Cali, actuando como Representante Legal de la empresa SINCRONÍA S.A.S, con Nit No. 900.302.387-6, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a COMPRA DE ESTANTERÍAS METÁLICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Autorizo a quien porta este documento a entregar la documentación para el asunto.

Que la presente propuesta consta de un ORIGINAL, como estipula la invitación a ofertar.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso se reciben en:

sincronia.s.a.s@gmail.com

Tel: 304 457 6391

Cordialmente,

SINCRONÍA S.A.S.

NIT: 900.302.387-6

MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS

C.C. No.: 67.009.683



ORIGINAL

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 0127 - 2017

COMPRA DE ESTANTERÍAS METÁLICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

FOLIOS 50

PROPONENTE: SINCRONÍA S.A.S.

NIT: 900.302.387-6

María del Pilar Martínez Bárcenas

Representante Legal

DIRECCIÓN: AVENIDA 5C NORTE 47A 21

TELÉFONO: 304 457 6391

Correo Electrónico: sincronía.s.a.s@gmail.com
sincronía.s.a.s@hotmail.com

**CONTIENE: OFERTA, DOCUMENTOS JURÍDICOS Y EXPERIENCIA
ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

TABLA DE CONTENIDO

1. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	3
1.2. ANEXO D: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	6
1.3. CÁMARA DE COMERCIO	7
1.4. FOTOCOPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	14
1.5. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARA FISCALES	15
1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	17
1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL	19
1.8. BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA DE RESPONSABLES FISCALES	20
1.9. CERTIFICADO ACEPTACIÓN ADICIÓN DE CANTIDADES	21
1.10. CERTIFICACIÓN CREE	22
1.11. FOTOCOPIA CEDULA CONTADOR	23
1.12. TARJETA PROFESIONAL CONTADOR	24

2. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

2.1. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	26
2.2. HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA	27
2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA	28
2.4. FORMULARIO: CUENTA APERTURA SIIF	29
2.5. ANEXO C: VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	30

3 . DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

3.1. ANEXO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	33
3.2. CERTIFICACIÓN ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	34
3.3. ANEXO B: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	35
3.4. CERTIFICACIÓN ENTREGA E INSTALACIÓN	48
3.5. CERTIFICACIÓN SERVICIO POSTVENTA	49
3.6. CERTIFICACIÓN ENTREGA PARA INSTALACIÓN	50



82



DOCUMENTACIÓN JURÍDICA



Pereira, julio 6 de 2017

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Secretario de Hacienda
Delegado del alcalde de Pereira
La Ciudad

83



Asunto: **OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 0127 – 2017.**

Atendiendo la invitación Pública No. 0127 – 2017 publicada en el Secop, me permite presentar oferta para participar en el proceso de contratación, cuyo objeto es: **"COMPRA DE ESTANTERÍAS METÁLICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**.

MANIFIESTO EXPRESA Y BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

El suscrito **MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 67.009.683, expedida en la ciudad de Santiago de Cali, actuando como Representante Legal de la empresa **SINCRONÍA S.A.S**, con Nit No. 900.302.387-6, manifiesto expresa y bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con el municipio de Pereira Administración Central, incluidas aquellas contenidas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.

Declaro así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen al firmante de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación y que aceptamos los requisitos en ella contenidos.

Que, si se acepta nuestra oferta, me comprometo a cumplir con la propuesta presentada y además a constituir las garantías requeridas dentro del término indicado para ello.

OBLIGACIONES: en calidad de contratista, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:

A entregar los elementos de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO y 1.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la invitación pública.

A cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en la presente invitación pública.

A no subcontratar o ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y de Seguridad Social de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.

Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto contractual.

Realizar por mi cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5 de la ley 80/93.

Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: Mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros, que se deriven de sus actuaciones o del as de sus subcontratistas o dependientes.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS: Anexo a la presente oferta, todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos en la invitación publica y que relaciono a continuación:

1. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	3
1.2. ANEXO D: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	6
1.3. CÁMARA DE COMERCIO	7
1.4. FOTOCOPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	14
1.5. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARA FISCALES	15
1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	17
1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL	19
1.8. BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA DE RESPONSABLES FISCALES	20
1.9. CERTIFICADO ACEPTACIÓN ADICIÓN DE CANTIDADES	21
1.10. CERTIFICACIÓN CREE	22
1.11. FOTOCOPIA CEDULA CONTADOR	23
1.12. TARJETA PROFESIONAL CONTADOR	24

2. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

2.1. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	26
2.2. HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA	27
2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA	28
2.4. FORMULARIO: CUENTA APERTURA SIIF	29
2.5. ANEXO C: VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	30



3 . DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

3.1. ANEXO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	33
3.2. CERTIFICACIÓN ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	34
3.3. ANEXO B: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	35
3.4. CERTIFICACIÓN ENTREGA E INSTALACIÓN	48
3.5. CERTIFICACIÓN SERVICIO POSTVENTA	49
3.6. CERTIFICACIÓN ENTREGA PARA INSTALACIÓN	50

Atentamente,



MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS

C.C. No.: 67.009.683

SINCROÑIA S.A.S.

NIT: 900.302.387-6

AVENIDA 5CN 47ª 21

sincronia.s.a.s@gmail.com

TEL: 304 457 6391 – 384 8432

CALI

ASESORES
ESPECIALIZADOS



Pereira, julio 6 de 2017

86
← 5

ANEXO D
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 0127 - 2017

El suscrito MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 67.009.683, expedida en la ciudad de Santiago de Cali, actuando como Representante Legal de la empresa SINCROÑIA S.A.S, con Nit No. 900.302.387-6, manifiesto en mi nombre y en nombre de SINCROÑIA S.A.S., QUE:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la entidad contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación No. 0127 - 2017.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o preventas a servidores públicos o asesores de la entidad contratante directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de Contratación No. 0127 - 2017.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación No. 0127 - 2017, nos soliciten los organismos de control de la república de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Para constancia de lo anterior se firma a los seis (6) días del mes de julio del año 2.017.



MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS
C.C. No.: 67.009.683
REPRESENTANTE LEGAL
SINCROÑIA S.A.S.
NIT: 900.302.387-6
AVENIDA 5CN 47ª 21
sincronia.s.a.s@gmail.com
TEL: 304 457 6391 - 384 8432
CALI



CODIGO DE VERIFICACION: 0817M09GPZ
NUMERO DE RADICACION: 20170296198-INT
FECHA DE IMPRESION: JUEVES 01 JUNIO 2017 09:30:19 PM
PAGINAS: 1 - 7

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SINCRONIA S.A.S
NIT. 900302387-6
DOMICILIO: CALI

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AVENIDA 5CN NO. 47A-21
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3044576391
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3848432
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3052265330
FAX: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: sincronia.s.a.s@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: AVENIDA 5CN NO. 47A-21
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 3044576391
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: 3848432
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3052265330
FAX PARA NOTIFICACIÓN: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: sincronia.s.a.s@gmail.com

CERTIFICA

MATRÍCULA MERCANTIL: 770390-16
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 27 DE JULIO DE 2009
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2017
FECHA DE LA RENOVACIÓN: 16 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
G4754 COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA OFICINA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORAS Y PROGRAMAS DE COMPUTADORA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZ

ACTIVIDAD SECUNDARIA
F4329 OTROS TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO

OTRAS ACTIVIDADES
C3110 FABRICACION DE MUEBLES PARA OFICINA

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE JULIO DE 2009 DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NRO. 8629 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO SINCRONIA S.A.S

CERTIFICA

VIGENCIA: INDEFINIDA

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL:

A. LA ELABORACION, SUMINISTRO, REPARACION, COMERCIALIZACION, MANTENIMIENTO DE MUEBLES METALICOS, PLASTICOS, SINTETICOS DE VIDRIO O DE MADERA PARA OFICINAS, HOGAR, LOCALES COMERCIALES, PARA COLECTIVIDAD, AUDITORIOS, HOSPITALARIOS, ENTIDADES DE SALUD, ENTIDADES EDUCATIVAS Y DE CUALQUIER INDOLE QUE LOS REQUIERA; TALES COMO SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO (ARCHIVOS, ARCHIVOS RODANTES, ESTANTERIAS, ESTANTERIA SUPER CARGA), MESAS SILLETERIA, DIVISIONES, PUESTOS DE TRABAJO.

B. LA ELABORACION, SUMINISTRO, REPARACION, COMERCIALIZACION, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE MUEBLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA OFICINA, LOCALES COMERCIALES Y HOGAR TALES COMO: AVISOS Y SEÑALIZACION, REVESTIMIENTOS PARA PISOS, TAPETES, ALFOMBRAS, REVESTIMIENTOS EN MATERIALES TEXTILES Y SINTETICOS, INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURAL, REDES ELECTRICAS CON SUS CANALESTAS, SEA PARA COMUNICACIÓN, SISTEMAS, CALEFACCION Y ENFRIAMIENTOY SUS ACCESORIOS, COMO TAMBIEN TODA OBRA QUE SE REQUIERA PARA EL MONTAJE DE LOS MISMOS.

C. LA COMPRA Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE DECORACION PARA OFICINA, HOGAR, LOCALES COMERCIALES, ARA COLECTIVIDAD, AUDITORIOS, HOSPITALARIOS, ENTIDADES DE SALUD, ENTIDADES EDUCATIVAS Y DE CUALQUIER INDOLE QUE LOS REQUIERA.

D. LA COMPRA Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS TECNOLOGICOS, TALES COMO VIDEO BEAMS, TELEVISORES, COMPUTADORES, DE OTROS, QUE SE REQUIERAN EN OFICINA, HOGAR, LOCALES COMERCIALES, PARA COLECTIVIDAD, AUDITORIOS, HOSPITALARIOS, ENTIDADES DE SALUD, ENTIDADES EDUCATIVAS Y DE CUALQUIER INDOLE QUE LOS REQUIERA, COMO SU CORRESPONDIENTE INSTALACION.

E. LA COMPRA Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE ELEMENTOS ORIENTADOS A AMBIENTAR, PRESERVAR, COMPLEMENTAR, LA ELABORACION, SUMINISTRO, REPARACION, COMERCIALIZACION, MANTENIMIENTO DE MUEBLES METALICOS, PLASTICOS, SINTETICOS O DE MADERA , QUE SE REQUIERAN EN OFICINA, HOGAR, LOCALES COMERCIALES, PARA COLECTIVIDAD, AUDITORIOS, HOSPITALARIOS, ENTIDADES DE SALUD, ENTIDADES EDUCATIVAS Y DE CUALQUIER INDOLE QUE LOS REQUIERA, COMO SU CORRESPONDIENTE INSTALACION.

F. LA REPARACION, ADECUACION Y MEJORAS LOCATIVAS DE INMUEBLES, QUE NO IMPLIQUEN LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON EL OBJETO DE SUMINISTRAR O PROVEER LOS ELEMENTOS ANTES MENCIONADOS.

G. LA REPRESENTACION DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA LA FABRICACION, COMERCIALIZACION Y VENTA DE ELEMENTOS METALICOS, PLÁSTICOS, SINTETICOS O DE MADERA.

H. LA IMPORTACION Y EXPORTACIÓN DE MUEBLES Y ARTICULOS DE DECORACION Y AMBIENTACION METALICOS, PLASTICOS, SINTETICOS, DE VIDRIO O DE MADERA PARA OFICINAS, HOGAR, LOCALES

COMERCIALES, PARA COLECTIVIDAD, AUDITORIOS, HOSPITALARIOS, ENTIDADES DE SALUD, ENTIDADES EDUCATIVAS Y DE CUALQUIER INDOLE QUE LOS REQUIERA; TALES COMO SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO (ARCHIVOS, ARCHIVOS RODANTES, ESTANTERIAS, ESTANTERIA SUPER CARGA), MESAS SILLETERIA, DIVISIONES, PUESTOS DE TRABAJO, TAPETES, ALFOMBRAS Y DEMAS.

I. PARTICIPACION EN SOCIEDADES COMERCIALES Y/O CIVILES FORMAR PARTE EN ELLAS, FORMAR PARTE EN ASOCIACIONES PARA LA EXPLOTACION DEL OBJETO SOCIAL BAJO LAS MODALIDADES DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.

PODRA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORIA Y ELABORACION DE PLANOS, PARA LA DISTRIBUCION DE ESPACIOS: OFICINAS, HOGAR, LOCALES COMERCIALES, PARA COLECTIVIDAD, AUDITORIOS, HOSPITALARIOS, ENTIDADES DE SALUD, ENTIDADES EDUCATIVAS Y DE CUALQUIER INDOLE QUE LOS REQUIERA Y SU AMBIENTACION.

PARAGRAFO PRIMERO: PARA LA OBTENCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ENUNCIADOS EN EL PRESENTE ARTICULO LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO TALES COMO:

1. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O CUALQUIER TIPO DE CRÉDITOS,
2. HACER PARTE DE OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS
3. TRANSFORMARSE EN CUALQUIER OTRO TIPO DE SOCIEDAD LEGALMENTE RECONOCIDA, FUSIONARSE CON CUALQUIER OTRA SOCIEDAD O ESCINDIRSE.
4. CONCILIAR, DESISTIR, Y APELAR LAS DECISIONES DE ÁRBITROS, AMIGABLES COMPONEDORES EN AQUELLAS MATERIAS EN LAS QUE TENGA INTERÉS FRENTE A OTROS, LOS SOCIOS MISMOS, LOS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES.
5. CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS, Y CONTRATOS PREPARATORIOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, LOS CUALES ESTÁN RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SEAN CONDUCTENTES PARA LOGRAR EL DESARROLLO BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.
6. TENER DERECHOS SOBRE MARCAS DIBUJOS, PATENTES, CONSEGUIR REGISTROS DE LOS MISMOS Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO.
7. PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y APORTAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO.
8. EJERCER LA PRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DEDICADAS A LA MISMA ACTIVIDAD O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO.
9. EN GENERAL HACER EN SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, BIEN SEA INDUSTRIALES, COMERCIALES, O FINANCIEROS, SIEMPRE QUE SEAN NECESARIOS Y BENEFICIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE DESARROLLA.

CERTIFICA

DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: LA DIRECCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁN EJERCIDAS POR EL SIGUIENTE ÓRGANO SOCIAL: EL GERENTE

FUNCIONES DEL ACCIONISTA UNICO: COMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DE LOS ASUNTOS SOCIALES, EL ACCIONISTA ÚNICO TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A) EXAMINAR, APROBAR O IMPROBAR, Y FENECER, LAS CUENTAS QUE LE PRESENTE EL LO MISMO QUE LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO
- B) CONSIDERAR LOS INFORMES QUE LE PRESENTE, EL GERENTE, Y EXIGIR INFORMES A CUALQUIER



CODIGO DE VERIFICACION: 0817M09GPZ
NUMERO DE RADICACION: 20170296188-INT
FECHA DE IMPRESION: JUEVES 01 JUNIO 2017 08:30:19 PM
PAGINAS: 4 - 7

FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA COMPAÑIA

- C) DISPONER QUE RESERVAS DEBEN HACERSE ADEMÁS DE LA LEGAL, BIEN SEA SUJETÁNDOSE A LOS PROYECTOS QUE AL RESPECTO PRESENTE EL REPRESENTANTE LEGAL, O MODIFICÁNDOLOS EN LO QUE CONSIDERE PERTINENTE, TODO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES.
- D) FIJAR EL MONTO DEL DIVIDENDO, ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZO EN QUE SE PAGARA EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS
- E) REFORMAR LOS ESTATUTOS Y ENCARGAR AL GERENTE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LOS ACUERDOS DE REFORMA
- F) DECRETAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVAS ACCIONES O EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS YA EMITIDAS, TENIENDO EN CUENTA LO QUE AL RESPECTO ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS.
- G) DECRETAR LA PRORROGA O DISOLUCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE SU TRANSFORMACIÓN, FUNCIÓN, ESCISIÓN.
- H) ADOPTAR LA DECISIÓN DE ENTABLAR LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD CONTRA LOS ADMINISTRADORES
- I) DIRIGIR LA MARCHA Y LA ORIENTACIÓN GENERALMENTE DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN INTERÉS DE LOS MISMOS Y EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE LA REPRESENTARA LEGALMENTE EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO. A ÉL LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA COMPAÑIA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN AL ACCIONISTA ÚNICO ESTARÁN SUBORDINADOS O ACCIONISTA ÚNICO.

SUPLENTE: EL GERENTE DE LA COMPAÑIA TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LOS ACTOS EN LOS CUALES ESTE IMPEDIDO.

EL SUPLENTE DEL GERENTE SERÁ NOMBRADO IGUALMENTE POR EL CONSTITUYENTE O ACCIONISTA ÚNICO, PARA IGUAL PERIODO Y EN LA MISMA OPORTUNIDAD QUE EL GERENTE.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DE GERENTE DE LA COMPAÑIA LAS SIGUIENTES:

- A) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL.
- B) EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL ACCIONISTA ÚNICO Y LAS DECISIONES DEL MISMO.
- C) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DEL ACCIONISTA ÚNICO Y ESCOGER, TAMBIÉN LIBREMENTE AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NÚMERO, FIJAR EL GÉNERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO
- D) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA.
- E) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PODRÁ DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA; REPRESENTAR

A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC.; Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL. SE ENTIENDE QUE NO EXISTE RESTRICCIÓN ALGUNA PARA EL GERENTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTOS Y EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS.

F) PRESENTAR AL ACCIONISTA ÚNICO, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE EL ACCIONISTA ÚNICO.

G) INFORMAR AL ACCIONISTA ÚNICO ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES SOCIALES, SOMETERLE PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTA LA COMPAÑÍA Y FACILITAR A DICHO ÓRGANO DIRECTIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONÁNDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA.

H) CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE.

I) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL ACCIONISTA ÚNICO.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE JULIO DE 2009
INSCRIPCIÓN: 27 DE JULIO DE 2009 No. 8629 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
MARIA DEL PILAR MARTINEZ BARCENAS
C.C.67009683

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$5,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 5,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$5,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 5,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$5,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 5,000
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

EMBARGO DE: ACOXX DE COLOMBIA S.A.S.
CONTRA: SINCRONIA S.A.S
BIENES EMBARGADOS: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SINCRONIA S.A.S.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DOCUMENTO: OFICIO No. 3377 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
ORIGEN: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI



CODIGO DE VERIFICACION: 0817M09GPZ
NUMERO DE RADICACION: 20170296188-INT
FECHA DE IMPRESION: JUEVES 01 JUNIO 2017 08:30:19 PM
PAGINAS: 6 - 7

INSCRIPCION: 05 DE ENERO DE 2015 No. 8 DEL LIBRO VIII

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.770391-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SINCRONIA S.A.S.
UBICADO EN: AVENIDA 5CN 47A- 21 DE CALI
FECHA MATRICULA : 27 DE JULIO DE 2009
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 16 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

VERIFIQUE LA CONFIABILIDAD Y CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO, INGRESANDO A [HTTP://WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/](http://www.ccc.org.co/registraya/) EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, SELECCIONE VALIDAR CERTIFICADO, Y DIGITE EL CÓDIGO QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA VERIFICACIÓN ES UN SERVICIO MEDIANTE EL CUAL PODRÁ VISUALIZAR (Y DESCARGAR) POR UNA SOLA VEZ, UNA IMAGEN EXACTA DEL CERTIFICADO QUE FUE EXPEDIDO AL USUARIO EN EL MOMENTO EN QUE SE REALIZÓ LA TRANSACCIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.2.46.1.6 DEL DCTO. 1074 DE 2015, LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, EN DESARROLLO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA DE LLEVAR EL REGISTRO, TENDRÁN LOS SIGUIENTES COSTOS: MATRÍCULA MERCANTIL 0.35% S.M.M.L.V.; EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS 0.70% S.M.M.L.V.; CERTIFICADOS ESPECIALES 0.70% S.M.M.L.V.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y EL DECRETO 1747 DE 2000, LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO Y LA ESTAMPA CRONOLÓGICA DE ESTE CERTIFICADO, SE ENCUENTRAN RESPALDADOS POR CERTICÁMARA, ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Q. No. 3

)
)
)
)
)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

67009683

NUMERO

MARTINEZ BARCENAS

APELLIDOS

MARIA DEL PILAR

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1978**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

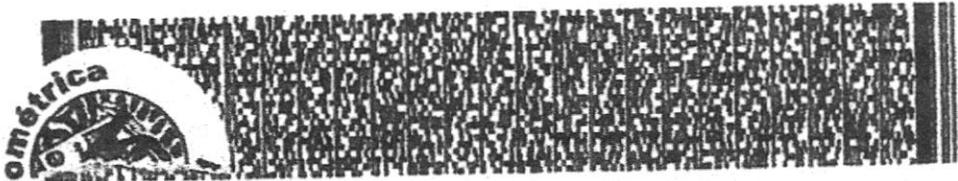
1.65 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

01-AGO-1996 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



ométrica

A-3100100-70081903-F-0067009683-20011119 0017201323N 02 087694950

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

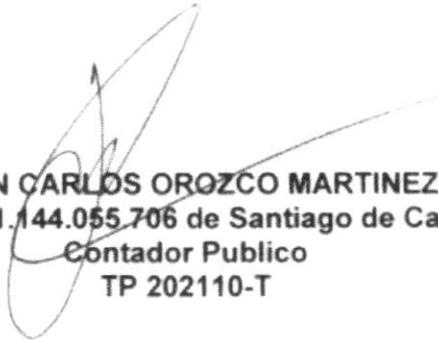
Que a la fecha de presentación de este documento la sociedad SINCRONIA SAS. Identificada con Nit: 900.302.387-6 posee un número de personas laborando. Cumpliendo con el Artículo 50 de la 789 de 2002 y conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales y con corte a los Ochos (8) días del mes de Junio de 2017 y que durante los últimos seis (6) meses ha realizado de manera oportuna el pago de los aportes correspondientes a:

- ✓ Sistema de Salud
- ✓ Riesgos Profesionales
- ✓ Pensiones
- ✓ Cajas de Compensación Familiar

Según el artículo 27 de la ley 1607 del 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013, somos exonerados del pago de SENA e ICBF

Así mismo a nivel nacional y por cumplimiento de las normas, la cancelación se hace en la respectiva ciudad donde se estén desempeñando las funciones de nuestra actividad económica, con la periodicidad y frecuencia que deben realizarse.

En constancia de lo anterior, se firma esta declaración en la ciudad de Santiago de Cali, a los Ocho (8) días del mes de Junio de 2017.


JUAN CARLOS OROZCO MARTINEZ
C.C.: 1.144.055.706 de Santiago de Cali
Contador Publico
TP 202110-T



Pereira, julio 6 de 2017

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Secretario de Hacienda
Delegado del alcalde de Pereira
La Ciudad

96
15

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN SINCROÑIA S.A.S DE PAZ Y SALVO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Yo **MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 67.009.683, expedida en la ciudad de Santiago de Cali, Representante Legal de la empresa SINCROÑIA S.A.S, con Nit No. 900.302.387-6. CERTIFICO: Que la empresa en mención presentó y canceló oportunamente sus obligaciones a los sistemas de Salud (EPS), Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, Salarios y Prestaciones Sociales, desde su constitución hasta la fecha, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el párrafo 1ro. Del artículo 41 de la ley 80 de 1993, y el artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002.

Nota: Certifico que durante los últimos (7) años y hasta la fecha, SINCROÑIA S.A.S. se encuentra a Paz y Salvo con las Obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales que rige en el territorio colombiano; Y que en el momento no posee ningún empleado directo, sus operaciones se hacen por medio de maquila y contratación a trabajadores independientes, como transportadores e instaladores.

La empresa SINCROÑIA S.A.S, no puede ser afiliada a las ARL, E.P.S., etc., debido a lo anterior: **NO POSEE EMPLEADOS DIRECTOS**. Yo, en calidad de representante legal, no puedo figurar como empleada de la misma y desempeñar este cargo, según políticas de estos servicios.

Para constancia de lo anterior se firma a los seis (6) días del mes de julio del año 2.017.

Atentamente,

MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS
Representante Legal



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 95602944



WEB
07:01:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de junio del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL PILAR MARTINEZ BARCENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 67009663

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CON STA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LA S HOJA S.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 13105, Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 95602949



WEB
07 02 42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de junio del 2017

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SINCRONIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003023876:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

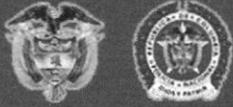
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

99



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/06/2017 a las 07:05:10 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 67009683 y Nombres: MARTINEZ BARCENAS MARIA DEL PILAR

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional más cercanas](#). Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa



Gobierno en Línea



Portal Único de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

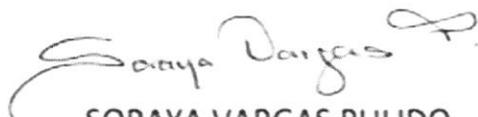
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 4 de junio de 2017, a las 13:45:25, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	900302387
No. Identificación R/L	87.009 683
Código de Verificación	804622292017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO



Pereira, julio 6 de 2017

101
← 21

CERTIFICADO ACEPTACIÓN ADICIÓN DE CANTIDADES

PROPONENTE: SINCRONÍA S.A.S NIT.: 900.302.387-6

No. DE PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA No. 0127 - 2017

Yo MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 67.009.683, expedida en la ciudad de Santiago de Cali, Representante Legal de la empresa SINCRONÍA S.A.S, con Nit No. 900.302.387-6. CERTIFICO: Que, de ser favorecidos con la adjudicación de este proceso, estamos dispuestos a realizar la entrega por las cantidades adicionales que la Entidad estipule finalmente en su acto de adjudicación.

Para constancia de lo anterior se firma a los seis (6) días del mes de julio del año 2.017.



MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS
Representante Legal

El suscrito Contador Público con Tarjeta profesional No. 202110-T

CERTIFICA

Que la Sociedad **SINCRONIA SAS**. Con Nit: 900.302.387-6 tributariamente tiene las siguientes responsabilidades:

- ✓ No es gran Contribuyente
- ✓ No es agente retenedor de IVA
- ✓ No es Auto retenedor de Retención en la Fuente
- ✓ Es régimen común de IVA
- ✓ No es Auto retenedor de Retención de Industria y Comercio en Cali

La empresa **SINCRONIA SAS**. No posee ningún empleado directo, sus operaciones se hacen por medio de maquila y subcontratación a trabajadores independientes, como transportadores e instaladores. Y que para un posible contrato, se afiliaran a los empleados que intervienen en este, si fuese necesario.

En constancia se expide para uso del interesado, dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los Ocho (8) días del mes de Junio de 2017.



JUAN CARLOS OROZCO MARTINEZ
C.C.: 1.144.055.706 de Santiago de Cali
Contador Publico
TP 202110-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.055.706

OROZCO MARTINEZ

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



INDICE DE RECH.

FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1992

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

12-OCT-2010 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P:3100100 00273861 M:1144055706-20101227

0025332094A :

35369091

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

202110-T

JUAN CARLOS
ORDOZCO MARTINEZ
C.C. 1144885700

RESOLUCION INSCRIPCION 262
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

DIRECTOR GENERAL



JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ



FECHA 29/05/2015

218938

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SINCRONIA S A S					
SIGLA SINCRONIA				NIT No. 900.302.387-6	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA. DE TERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA. DE TERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS COLOMBIA		DEPARTAMENTO VALLE			
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI		DIRECCIÓN AVENIDA 5CN 47A 21			
TELÉFONOS 384 8432 - 304 457 6391		FAX _____		APARTADO AEREO _____	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 ELABORACION Y/O COMERCIALIZACION DE MOBILIARIO COMERCIAL		2 COMPRA Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS TECNOLOGICOS.			
3 ELABORACION Y/O COMERCIALIZACION DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS		4 LA ADECUACION Y ELABORACION DE OBRA LOCATIVA.			
5 ELABORACION Y/O COMERCIALIZACION DE OBRA COMPLEMENTARIA		6 LA ELABORACION Y/O COMERCIALIZACION DE ARTICULOS COMPLEMENTARIOS			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CONTRATO 2558		X	4315800	05/06/2017	21.856.000
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CONTRATO 3562		X	4315800	20/12/2016	56.551.044
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CONTRATO 3472		X	4315800	05/12/2016	28.014.000
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CONTRATO 3290		X	4315800	10/11/2016	77.695.524
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CONTRATO 2981		X	4315800	24/08/2016	119.985.753
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO MARTINEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BARCENAS		NOMBRES MARIA DEL PILAR	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NUMERO		ACTÚA EN CARACTER DE:	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		67.009.683		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 290.000.000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE, SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (ART. 164 Y 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES _____					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERDADEROS (ART. 50, LEY 190 DE 1995).					
FIRMA _____				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO JUNIO 2017	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40, LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____				CIUDAD Y FECHA _____	



**BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**

NIT. 860 034 594-1

CERTIFICA QUE

La empresa **SINCRONIA S A S** identificado con **Nit. 9003023876** se encuentra vinculado a nuestra entidad por medio de la Cuenta Corriente # **1391002726** con fecha de apertura el día 23 de Junio del 2011

Dicha cuenta se ajusta a todas las normas establecidas por el Banco. Y se encuentra en estado activa.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Santiago de Cali a los 12 días del mes de junio del 2017.

Cordial Saludo,



CAROLINA MELENDEZ
DIRECTORA OPERATIVA
Of. CALI LA FLORA
Tel: 4861515 Ext. 8539

ALCALDÍA DE PEREIRA

I DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD CALI FECHA 07-06-2017
ME PERMITO CERTIFICAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN CON EL FIN DE SER INCLUIDA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF-NACIÓN.

DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: SINCRONÍA S.A.S

Tipo Documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía:	No.	
Cédula de Extranjería:	No.	
Nit Persona Jurídica:	No. 900.302.387-6	
Nit Persona Natural:	No.	
Otro Tipo Documento:	No.	Cuál:
Dirección:	AVENIDA 5CN No. 47 A - 21	Teléfono: 304 457 6391
E-mail	sincronía.s.a.s@gmail.com sincronía.s.a.s@hotmail.com	
Departamento: VALLE	Ciudad: CALI	Municipio: VALLE
Denominación de la cuenta:	Corriente No. 1391002726	Ahorros No.:

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera:	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	Código: 19
Sucursal:	AVENIDA 6	Ciudad: CALI
Número de la cuenta:	1391002726	

Adjuntar original o copia de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 60 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO



ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA
INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 0127 - 2017

Pereira, julio 06 de 2017

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Secretario de Hacienda
Delegado del alcalde de Pereira
Ciudad

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA INVITACIÓN PUBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 0127 – 2017.

Atendiendo la Invitación Publica No. 0127 – 2017 publicada en el Secop, me permito presentar oferta económica para participar en el proceso de contratación, cuyo objeto es **"COMPRA DE ESTANTERÍA METÁLICA Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**.

PROPONENTE: **SINCROÍA S.A.S. Nit: 900.302.387-6**

ITEM	DENOMINACION DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA OFERTADA	VALOR UNIT	I.V.A 19%	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ESTANTE METALICO: De 2 mts de altura elaborada en lamina cold rolled, con 6 entrepaños graduables de 90x30. Las estanterias son moviles pero la instalacion esta incluida en el valor. COLOR: Gris.	UNIDAD	1	sincronia s.a.s.	160.000	30.400	190.400
2	Archivo metalico: Riel integrado ref AR 04M (4 gavetas)	UNIDAD	1	sincronia s.a.s.	410.000	77.900	487.900
3	ARCHIVO METALICO: 3 gavetas Ref AR-	UNIDAD	1	sincronia s.a.s.	306.000	58.140	364.140

VALOR ÍTEM 1: Ciento noventa mil cuatrocientos pesos Mcte.

VALOR ÍTEM 2: Cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos pesos Mcte.

VALOR ÍTEM 3: trescientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta pesos Mcte.

VALOR TOTAL DE LOS TRES ÍTEMS: Un millón cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos Mcte.

TODOS LOS PRECIOS INCLUYEN I.V.A.



110
31

- I.V.A. : 19% INCLUIDO
- TIEMPO DE ENTREGA : HASTA ANTES DE LA FECHA LÍMITE ESTIPULADA EN LA INVITACIÓN.
- VALIDEZ DE LA OFERTA : 120 DÍAS
- ENTREGA : TODOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS, SERÁN ENTREGADOS E INSTALADOS EN EL LUGAR ESTIPULADO EN LOS PLIEGOS DE INVITACIÓN.



MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS
C.C. No.: 67.009.683
SINCRONÍA S.A.S.
NIT: 900.302.387-6
AVENIDA 5CN 47ª 21
sincronia.s.a.s@gmail.com
TEL: 304 457 6391 – 384 8432
CALI



**ANEXO No: 7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS,
OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y GARANTÍAS**

- **ESTANTE METALICO:** De 2 mts de altura elaborada en lamina cold rolled, con 6 entrepaños graduables de 90x30. Las estanterias son moviles pero la instalacion esta incluida en el valor. COLOR: Gris.
- **Archivo metalico:** Riel integrado ref AR 04M
- **ARCHIVO METALICO:** 3 gavetas Ref AR-03M

La presente oferta es presentada por **MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 67.009.683, expedida en la ciudad de Santiago de Cali, actuando como Representante Legal de la empresa **SINCRONÍA S.A.S**, con Nit No. 900.302.387-6, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entendido y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.



SINCRONÍA S.A.S
MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS
C.C. 67.009.683 CALI
Representante Legal



2. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Yo, **MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS**, en mi condición de Representante Legal de SINCRONÍA S.A.S, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnica detallada en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 0127 - 2017** y adendas que hagan parte del mismo proceso.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas requeridas contenidas en el **"ANEXO TÉCNICO"**, lo que indica expresamente, **que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.**

Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las condiciones técnicas planteadas a través de la invitación pública y en especial las contenidas en el **ANEXO No. 1 "ANEXO TÉCNICO"**, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, **ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.**

SINCRONÍA S.A.S
MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS
C.C. 67.009.683 CALI
Representante Legal

**ANEXO B
 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

CONTRATO NO.	FECHA INICIACION CONTRATO	FECHA TERMINACION CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	IDENTIFICACION CONTRATANTE	% PARTICIPACION	DURACION	VALOR
1	20/12/2016	30/12/2016	CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE ESTANTERIA PARA EL CENTRO DE LA CONSTRUCCION	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	899,999,034-1	100%	10 DIAS	20.009.420
2	10/12/2015	15/12/2015	CONTRATAR LA COMPRA VENTA ARCHIVADORES Y ESTANTERIA PARA CGTS	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	899,999,034-1	100%	5 DIAS	39.904.000
3	18/12/2015	30/12/2015	CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	899,999,034-1	100%	10 DIAS	49.601.600
TOTAL								109.515.020

Certificamos, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el anterior formato es veraz.



[Handwritten signature]

Ing. MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS
 C.C. No. 67.009.683
 AVENIDA 5CN 47ª 21
 CALI (VALLE)
 CEL: 304 457 6391
[Sincronía.s.a.s@gmail.com](mailto:Sincronia.s.a.s@gmail.com)



03561

Página 1 de 4

**ACEPTACION DE OFERTA No. DE 2016
DE LA INVITACION PUBLICA No. CC 0066 DE 2016**

36

JORGE ORLANDO DUQUE MORA domiciliado en Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía número 16 356.649 de Tulúa, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, en calidad de Subdirector del Centro de la Construcción de la Regional Valle del Cauca con NIT. 899 999 034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación confierta en la Resolución número 000069 del 21 de enero de 2014 y la resolución 02896 del 13 de octubre de 2009, por la cual se nombra al Subdirector de Centro y quien para los fines de esta contratación se denominará el SENA, de conformidad con lo previsto numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa SINCRONIA S.A.S con NIT: 900 302 387-6, cuyo representante legal es la señora MARIA DEL PILAR MARTINEZ BARCENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67 009 683 de Cali en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE ESTANTERIAS PARA EL CENTRO D E LA CONSTRUCCION PARA LA VIGENCIA 2016

DATOS DEL CONTRATISTA:

Nombre: SINCRONIA S A S
Identificación: 900.302.387-6
Dirección: Avenida 5CN 47A-21
Teléfonos: 304 457 63 91
Correo electrónico: sincronia.s.a.s@gmail.com; sincronia.s.a.s@hotmail.com

CONDICIONES DE EJECUCION:

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación a cotizar. El Centro de la Construcción de acuerdo con la propuesta que cumple técnica y económicamente, adjudica de la siguiente manera

ITEM	PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	LATERAL SEMIPESADA PARA VIGA EN Z, E 1.5P50 REF. 2400_500	CONSTRUIDO EN LAMINA CR CALIBRE 16, ALTURA 2,4 MTS X 0,50 MTS DE PROFUNDIDAD, COLUMNAS PUNZONADAS CON PASO DE SCM PARA GRADUACION	UNIDAD	16	88 000	1 408 000
2	VIGA EN Z E2E.25P50 REF. 22_24_851800	CONSTRUIDO EN LAMINA HR ESTRUCTURAL DE 2MM Y 3MM DE ESPESOR DE LONGITUD DE 1,8 MTS EN SUS EXTREMOS ENGANCHES PARA INSERTAR EN LAS COLUMNAS DEL LATERAL	UNIDAD	65	37 000	2 405.000
3	TENDIDO GALVANIZADO PARA VIGA EN Z REF. 1800_500	CONSTRUIDO EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, DESPUNTE EN SUS EXTREMOS PARA INSERTAR ENCIMA DE LA VIGA EN Z DANDO RIGIDEZ AL TENDIDO	UNIDAD	35	75 000	2 625 000

242 007.119 07



ACEPTACION DE OFERTA No. 03561 DE 2016
DE LA INVITACION PUBLICA No. CC 0066 DE 2016

Página 2 de 4

115
37

4	LATERAL SEMIPESADA E.SPSO REF:2400_500	CONSTRUIDO EN LAMINA CR CALIBRE 16, ALTURA 2,4MTS X 0,5 MTS DE PROFUNDIDAD, COLUMNAS PUNZONADAS CON PASO DE 5CM PARA GRADUACION	UNIDAD	30	76 200	2 286 000
5	ENTREPAÑO SEMIPESADA E 9 REF: 960_500	CONSTRUIDO EN LAMINA CR CALIBRE 20 CON REFUERZOS	UNIDAD	130	30 000	3 900 000
6	BRACKET SEMIPESADO E1 SPSO REF: 500	CONSTRUIDO EN LAMINA CR CALIBRE 16	UNIDAD	303	8 500	2 575 500
7	ESPALDAR SEMIPESADA REF: 900_2400(1000)	ESPALDAR DE 0,96MTS ANCHO X 0,95MTS DE ALTO CONSTRUIDO EN LAMINA CR CALIBRE	UNIDAD	41	50 000	2 050 000
SUBTOTAL						17.249.500
IVA 16%						2.759.920
GRAN TOTAL						20.009.420

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es **VEINTE MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$20.009.420,00)** incluido el IVA.

FORMA DE PAGO:

El SENA cancelará al contratista la totalidad del contrato, de acuerdo con la programación, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007.

En todo caso los pagos antes previstos se sujetaran a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA DE LOS BIENES:

El lugar de ejecución se llevará a cabo en el Centro de la Construcción, ubicado en la calle 34 17B - 23 Barrio Atanasio Girardot.

El contrato a suscribir será en la ciudad de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) días calendario, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

GARANTÍA UNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única según lo establece el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, el cual deberá cubrir los siguientes riesgos:

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los estudios previos; para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:



ACEPTACION DE OFERTA No. 03561 DE 2016
DE LA INVITACION PUBLICA No. CC 0066 DE 2016

Página 3 de 4

Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Calidad del bien: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única por el ordenador del gasto.

PLAZO OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA: El plazo de otorgamiento de la garantía es de tres (3) días hábiles una vez registrada presupuestalmente la Aceptación de Oferta.

OBLIGACIONES:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Mantener los precios presentados en la propuesta.
- Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.
- Remitir en las fechas estipuladas las factura de los bienes entregados.
- Todos los insumos que serán entregados deben tener fecha de vencimiento al 2019 o superior.
- Todos los reactivos deben tener información como: Fabricante, lote, fecha vencimiento.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- El incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás obligaciones que sean del carácter para el suministro de los bienes que contratamos, como resultado de la presente invitación y las demás que por Ley le corresponde.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

DOCUMENTOS :

- Anexo: 1: Registro presupuestal
- Anexo: 2: Oferta presentada por SINCRONIA S.A.S
- Anexo: 3: Invitación pública No. CC 0066

CORRECCIONES:

El SENA se reserva la facultad de corregir y adicionar este documento, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informara al contratista previamente y por escrito.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que por razón de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, se solucionaran principalmente por arreglo directo entre las partes a través del mecanismo de conciliación o transacción. En caso de no llegar a ninguna arreglo se solucionara el conflicto ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17216 del 12 de diciembre de 2016.



03561

Página 4 de 4

**ACEPTACION DE OFERTA No. DE 2016
DE LA INVITACION PUBLICA No. CC 0066 DE 2016**

SUPERVISION:

Según Resolución 0202 del 10 de febrero de 2014, la supervisión de la presente contratación estará a cargo de la siguiente persona:

NOMBRE: MARIANA ANDREA QUIÑONES CESPEDES
CARGO: Profesional 06 Centro de la Construcción
CORREO ELECTRONICO: maquinones@sena.edu.co

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 20 DIC 2016

JORGE ORLANDO DUQUE MORA
C.C. 16.356.649 de Tulua
Subdirector Centro de la Construcción

Elaboró: Claudia Patricia Méndez
Revisión jurídica: Carmen Eliza Salas Olave @carli



ACEPTACION DE OFERTA No. 003698 DE 2015
DE LA INVITACION PUBLICA No. CGTS 065 DE 2015

Página 1 de 5

ELIDIER GOMEZ SANCHEZ, con domicilio en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94 372 699, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, en calidad de Subdirector del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, nombrado mediante resolución número 02601 del 27 de noviembre y acta de posesión No. 000161 del 2014 y con NIT: 899 999 034-1, establecimiento público descentralizado del orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No. 000069 del 21 de enero del 2014, quien para los fines de esta contratación se denominará el **SENA**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **SINCRONIA SAS**, identificada con NIT: 900302387-6, representada en calidad de REPRESENTANTE LEGAL por la señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ BARCENAS**, con domicilio en la ciudad de Cali, e identificada con cédula de ciudadanía número 67009683 de CALI - VALLE, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación.

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE ARCHIVADORES Y ESTANTERÍAS PARA EL CGTS

DATOS DEL CONTRATISTA:

Nombre: SINCRONIA SAS
Identificación: NIT: 900 302 387-6
Dirección: CAR 2 B OESTE NRO 13-37.
Teléfonos: 301-664-4478 - 304-457-6391
Correo electrónico: GERENCIA@SINCRONIA-SAS.COM

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

SE REQUIERE:

RIELES: Ejes de ACERO AL CARBONO DE ALTA PUREZA MACIZO Y CALIBRADO, calidad AISI 1045 de una pulgada de diámetro, soldados a una Pletina de 2 x 3/16" que le sirve como base para su anclaje al piso mediante rampiús y tornillos de fijación, con lamas/placas de nivelación materiales de alta resistencia y con capacidad para soportar pesos equivalentes a 70 Kg/mm Cuadrados o sea, que está diseñado para cargas muy superiores a los que normalmente puede contener un Archivo Rodante. Se debe contar con un sistema de seguridad al extremo final que evita el descarrilamiento.

Dichos rieles están recubiertos con una plataforma debidamente alfombrada, que cumple con la doble función de nivelar la altura de los mismos y servir a su vez de elemento decorativo. Base Riel elaborada en ANGULO de 1" X 1/2", mediante la unión de dos ángulos estructurales de 1" x 3/16" soldados, que garantizan la estabilidad y el fácil desplazamiento del carro ANTIVUELCO.

Los carros ANTIVUELCO se desplazan mediante accionamiento MANUAL (solo un cuerpo de fondo) MECÁNICO (más de un cuerpo de fondo), con una relación de cadena y piñones de 11 a 28 dientes, con ejes y ruedas de tracción hasta el último estante para mayor estabilidad y desplazamiento sin esfuerzo. Las ruedas son acero maquinado de 4" con rodamientos sellados 6202 zz, ejes en acero de 5/8 montados sobre chumaceras en acero cold rolled.

ESTRUCTURA: Son Fabricadas con ángulos de hierro laminado en caliente, de 65 x 65 x 50 mm, NORMA COVENIN 1036-86, AE-25, NORMA ASTM A-36 con resistencia de 2 500 Kg/Cm² PSI 35 500 libras por pulgada cuadrada, con refuerzos laterales del mismo material y soldados entre sí con soldadura continua. También con EJE CALIBRADO, de tracción de 25 mm De diámetro, calidad SAE-1045, Rolineras, Blindadas 6205-ZZ, americanas, con engrase permanente y ruedas torneadas que se deslizan, sobre el riel NORMA 1045 EL ACANALADO especial de las ruedas abraza los rieles impidiendo su descarrilamiento. Dicha estructura se pinta previo tratamiento anticorrosivo con esmalte sintético generalmente color negro.

Conformada por parales en "U" fabricados en lámina de acero Cold Rolled calibre 16 con troquelado tipo cremallera que permite el máximo aprovechamiento del espacio y troquel para refuerzo de tornillo (parales mixtos). Esta estructura es fabricada en lamina Cold Rolled calibre 14 punzonada con sistema de soporte tipo cremallera o troquelado de tipo uña para graduar los entrepaños a la altura modular deseada, posee templates en diagonal elaborados en Platina de 1/8 x 3/4 con tensor de ajuste a un extremo lo cual permiten dar la rigidez y estabilidad que necesita el archivador rodante. Este paral está fabricado en lámina de Acero tipo Cold Rolled calibre 14 punzonado a ambos lados de tal forma que se comparte hacia atrás en los entrepaños y permite que el área útil usada en el entrepaño sea de 90cm y



ACEPTACION DE OFERTA No. 003698 DE 2015
DE LA INVITACION PUBLICA No. CGTS 065 DE 2015

Página 2 de 5

179
41

no de 87 como en el convencional tipo "L". Está constituida por cremalleras y paneles de acero pulido con varios componentes que eviten posibles cortaduras o daños físicos a los usuarios y al material de archivo.

MODULO RODANTE MECÁNICO. Elaborado en ángulo estructural de 1 1/2" X 3/16" lo que garantiza una resistencia de dos toneladas por unidad; Los carros se desplazan sobre rieles con sistema antivuelco mediante accionamiento MECÁNICO con una relación de cadenas y piones sobre ruedas en acero maquinado con rodamientos sellados. Compuesto por MDA (módulos de archivo) fijos y rodantes, ubicados sobre carros rodantes con rodamientos en acero calibrado 10-20 de 4" de diámetro, cajas guías con balinera 6203, ejes en acero calibrado de 3/4" 10-20.

RUEDAS, RODAMIENTOS, EJES Y CHUMACERAS. Ruedas en acero maquinado de 10 cm X 4" con rodamientos sellados 6202 zz, ejes en acero de 5/8" montados sobre chumaceras en acero cold rolled. Se utilizan tubos cuadrados estructurales de acero, los cuales van sobre una pletina y separados por distanciadores que aseguran el perfecto paralelismo entre ellos. El espacio entre rieles lleva normalmente una plataforma alfombrada u otro tipo de material, un tope final del riel impide el descarrilamiento del vagón. Posee sistema de tracción cubre la totalidad del módulo móvil permitiendo un desplazamiento suave y uniforme sobre los rieles al accionar la manija mecánica.

PANELERIA. Acabados frontales con visores (Cada fachada frontal incluye visores con un área de suficiente para permitir la identificación de la información almacenada en cada módulo, están fabricados en lámina cold rolled con ventana en vidrio, visor de identificación, 2 por módulo con vidrio. Y enchapes laterales en lámina Cold Rolled cal 20. Los acabados o fachadas frontales, (incluyendo la puerta) y laterales son fabricados en lámina Cold Rolled calibre 20, este tipo de terminado es el recomendado por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. (LEY 594 DE 2000; ACUERDO 037).

CARRO DE CIERRE. en lámina Cold Rolled cal 22, con el mismo acabado de la paneleria y chapa de seguridad para control del archivo y pasadores internos con la suficiente capacidad para que la inercia generada por el movimiento de los carros no los desprenda de sus agarres al módulo fijo y no se deformen por este mismo efecto.

ENTREPAÑOS. Modular fabricados en Lámina Cold Rolled Cal 20 con refuerzo en lamina Cold Rolled cal 16, y deberán tener las mismas calidades, lo que proporciona a cada entrepaño una resistencia total de 75/120kgs, repartidos uniformemente con doblez frontal de 2cm que funciona como estructura para evitar deformaciones, aleta trasera de 5cm funciona como tope posterior y elemento estructural, el primer entrepaño está separado con respecto al piso 10cm, junto con este el último están anclados al paraí. Para este caso de caja sobre caja deberá ser calibre 20. Cada entrepaño está fabricado con refuerzos estructurales mediante láminas plegadas con el fin de soportar cargas permanentes de 80 Kg, aproximados. Una resistencia a la carga de 100 kg, repartidos uniformemente, el área útil de los entrepaños es aprovechable en su totalidad, son graduables según la necesidad, por sistema de uña en la estructura y fijación de tornillo (mixtos), y su extracción es frontal. La estructura de un vagón está constituida por cremalleras y paneles de acero pulido. Particular cuidado se ha empleado en el diseño de varios componentes con el fin de evitar posibles cortaduras o daños físicos a los usuarios. Se puede variar con rapidez y facilidad la altura de los entrepaños, gracias a los soportes oportunamente diseñados.

PISOS Y TECHOS. Fabricados en Lámina Cold Rolled Cal 20 con refuerzos en lamina Cold Rolled cal 16, y deberán tener las mismas calidades de resistencia, lo que proporciona a cada entrepaño una resistencia a la carga de 100 kg, unidos a los parales con tornillo de cabeza hexagonal y tuerca.

TENSORES. Graduables, conformados por un herraje tensor ("perro") de 1/4", varilla de 1/4", y tornillos cincado de 1/4" x 3/4", permiten dar la rigidez estructural y estabilidad que necesita el archivador rodante.

MANIJA PARA SISTEMA MECÁNICO. Elaborada en platina de 1 1/2" x 3/16" con pivotes en acero cold rolled maquinado de 1 1/4" x 55mm, la manija está diseñada a manera de volante con un diámetro total de 33cm lo cual facilita la manipulación del sistema.

PINTURA. Electroestática epoxi poliéster de aplicación en polvo con horneado industrial a 180°. Todas las partes metálicas están recubiertas al 100% con pintura en polvo epoxica aplicada mediante sistema electrostático horneado industrial a 180° bajo cabina, color a elección.

DISEÑO. Acorde con las dimensiones de cajas X200 a cuya medida como lo dispone la NTC 5397 DE 2005 es de 27 cm de alto, 21cm de ancho y 40cm de fondo, evitando bordes o aristas que produzcan daños sobre los documentos. Los estantes deben estar contruidos en láminas metálicas sólidas,



ACEPTACION DE OFERTA No. 003690 DE 2015
DE LA INVITACION PUBLICA No. CGTS 065 DE 2015

Página 3 de 5

resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable y cada bandeja soportar un peso de 100kg/mt lineal. Los entrepaños deben respetar la distancia libre entre la unidad de conservación y la bandeja superior que debe ser mínimo de 4 cm, por lo tanto las bandejas deben estar ubicadas cada 30cm. La estantería total no deberá tener más de 100 mts de longitud.

Si se disponen módulos compuestos por dos cuerpos de estanterías, se deben utilizar los parales y tapas laterales para proporcionar mayor estabilidad. En todo caso se deberán anclar los estantes con sistemas de fijación a piso.

La balda superior debe estar a un máximo de 2.20mts, para facilitar la manipulación y el acceso del operario a la documentación.

La balda inferior debe estar por lo menos a 10cms del piso.

Las baldas deben ofrecer la posibilidad de distribuirse a diferentes alturas, para posibilitar el almacenamiento de diversos formatos, permitiendo una graduación cada 3 cm. O menos.

Los acabados en los bordes y ensambles de piezas deben ser redondeados para evitar desgarres en la documentación.

El cerramiento superior no debe ser utilizado como lugar de almacenamiento de documentos ni de ningún otro material.

La estantería no irá recostada sobre los muros y se debe dejar un espacio mínimo de 20cm, entre éstos y la estantería.

El espacio de circulación entre cada módulo de estantes debe tener un mínimo de 70 cm, y un corredor central mínimo de 120 cm. - La estantería deberá tener un sistema de identificación visual de la documentación acorde con la signatura topográfica.

El Sistema de Archivo debe garantizar el aprovechamiento máximo del espacio, funcionalidad, Soporte de un peso considerable de archivo y facilidad en la consulta.

La base debe estar formada por hileras de rieles, perfectamente alineados y nivelados para evitar inclinaciones, rozamientos y fricciones. Los rieles son de acero macizo calibrados CALIDAD AISI 1045, y están soldados en platinas de acero, para su mejor fijación al piso, por medio de clavos de acero con tiro de pistola o mediante tornillos y rampiús anclados en el piso. Su estructura está calculada para resistir sin deformación, pesos superiores a 20 Toneladas por metro cuadrado. Tiene además un Sistema de Seguridad en el extremo final que evita el descarrilamiento de los carros.

VALORES Y RESISTENCIAS: GRAVEDAD 1.2 - 1.8; RESISTENCIA AL IMPACTO 160 LB/PLG

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Archivador de 8.64 mts De Frente X 3.15 de profundidad X 2.20 mt de alto, dividido en tres (3)	1
2	Traslado y suministro de frentes, rieles y partes para archivo existente	1

ITEM	ELEMENTO	CANT.	VALOR UNIDAD	IVA 16%	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	Archivador de 8.64 mts De Frente X 3.15 de profundidad X 2.20 mt de alto, dividido en tres (3) cuerpos, donde se puedan guardar cajas No 12.	1	\$ 26.700.000	\$ 4.272.000	\$ 30.972.000	\$ 30.972.000
2	Traslado y suministro de frentes, rieles y partes para archivo existente	1	\$ 7.700.000	\$ 1.232.000	\$ 8.932.000	\$ 8.932.000
TOTAL INCLUIDO IVA						\$ 39.904.000

120
← 02



**ACEPTACION DE OFERTA No. 003699 DE 2015
DE LA INVITACION PUBLICA No. CGTS 065 DE 2015**

Los elementos de este contrato son los colizados teniendo en cuenta las fichas técnicas del proceso 065 del CGTS.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$ 39.904.000,00) incluido el IVA.

FORMA DE PAGO: El SENA cancelará en un solo pago el valor total del contrato según facturas y previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007

En todo caso los pagos antes previstos se sujetaran a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

PLAZO: Cinco (5) días calendario a partir de la aprobación de las pólizas

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos.

- **EL SENA CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS** exigirá póliza de cumplimiento equivalente al **20%** del valor total del oferta aceptada, con una vigencia igual al término de duración de la oferta aceptada y **seis (6) meses más**, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal penitenciana como las multas o los perjuicios derivados de la declaración de caducidad
- **PÓLIZA DE CALIDAD:** Equivalente al cincuenta (**50%**) del valor de la oferta aceptada, por el término de ejecución de la oferta aceptada y **seis (6) meses más** contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
- Mantener los precios presentados en la propuesta
- Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.
- Remitir en las fechas estipuladas las factura de los bienes entregados
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones
- El incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
- Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la presente invitación y las demás que por Ley le corresponde.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la material, las siguientes:

- A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio
- B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
- C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

DOCUMENTOS :

- Anexo: 1: Registro presupuestal
- Anexo: 2: Oferta presentada por SINCRONIA S A S
- Anexo: 3: Invitación pública No. CGTS 065

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:



ACEPTACION DE OFERTA No. 003698 DE 2015
DE LA INVITACION PUBLICA No. CGTS 065 DE 2015

Página 5 de 5

Para efectos del pago pactado, EL SENA en el presupuesto 2015 destina los recursos necesarios, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20915 del 20/11/2015. Una vez suscrito el contrato se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal, que servirá de soporte para el pago del presente contrato.

SUPERVISIÓN:

Según Resolución 0202 del 10 de febrero de 2014, se designa para ejercer la supervisión del presente contrato a la funcionaria:

NOMBRE: MARIA EUGENIA LOPEZ
CARGO: COORDINADORA ACADÉMICA CGTS
CORREO ELECTRÓNICO: Maria Eugenia Lopez melopez@sena.edu.co E

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el

04 DIC. 2015


ELIDIER GÓMEZ SANCHEZ
Subdirector Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

Elaboró: Mauricio
Revisó: Dr. Andrés Perdomo
Poco Rosina

122
44



**ACEPTACION DE OFERTA No. 003796 DE 2015
DE LA INVITACION PUBLICA No. CEAI-042 DE 2015**

Página 1 de 3

FIRNEY GIRONZA ABADIA domiciliado en Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía número 16.260.042 de Palmira, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, en calidad de Subdirector (E) del Centro de Electricidad y Automatización Industrial Regional del Valle NIT: 899.999.034-1 nombrado con acta 16 del 21 de octubre del 2015, establecimiento público descentralizado del orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No. 000069 del 21 de enero del 2014 y quien para los fines de esta contratación se denominara el SENA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa SINCRONIA S.A.S. Con NIT 900.302.387-6, cuyo representante legal es la señora MARIA DEL PILAR MARTINEZ BARCENAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.009.683 en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y AMBIENTES DE FORMACION DEL OS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL C.E.A.I. COMUNICACION 8-2018-040609 DIRECTOR DE PLANEACION Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO

DATOS DEL CONTRATISTA:

Nombre: **SINCRONIA S.A.S.**
 Identificación: **900 302 387-6**
 Dirección: **CRA 2B OESTE # 13 - 37**
 Teléfonos: **304 457 6391**
 Correo electrónico: **gerencia@sincronia-sas.com**

CONDICIONES DE EJECUCION:

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación a cotizar. El Centro de Electricidad y Automatización Industrial de acuerdo con la propuesta que cumple técnica y económicamente se adjudica de la siguiente manera:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SINCRONIA S.A.S	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Estantería con 6 estantes con las siguientes medidas: 192x60x30 cm. paralela en color negro 16 y las laterales color negro 16	UND	20	200.000	4.000.000
Estantería metálica pesada de 2 metros con 60 de altura a 1 1/2 de ancho x 7 metros de largo, para almacenar cargas superiores a 500kg 1500kg formado por alineaciones de bastidores o torres colocados verticalmente y conectados entre sí por pares de largueros que a su vez se encuentran espaciados en altura suficiente para alojar UNIDADES DE CARGA, sean estas estibas, paletas o simplemente cajas con mercancía o bultos y cartones.	UND	10	1.350.000	13.500.000
Archivero metálico vertical reforzado de 4 gavetas office cerradura en cajones fabricado en lámina metálica calibre 22 reforzado gavetas con cerraduras p/rueda ejemplarizada y sellado sistema para archivo colgante medidas 0.405x0.725x1.30m las medidas pueden tener una variante de +/- 5mm	UND	4	420.000	1.680.000
Escritorios tipo L, con cajoneras, en material cold rolled, superficie en lámina láminica reforzada	UND	4	440.000	1.760.000
Estantería de plástico para el almacenamiento de herramientas y material de pvc, medidas 1180x560 cm. x 8 estantes, 16 gavetas	UND	4	650.000	2.640.000
Silla ejecutiva Casademontan. Silla de gerencia tapada en tela, con mecanismo de elevación, cómoda para apoyar los brazos en sus horas laborales. Sistema neumático brazos en poliuretano, ruedas de nylon. Base cromada, respaldo y asiento ergonómico. Material durable para soportar el peso y el uso continuo. Su diseño es ideal para disminuir de una completa comodidad al momento de estudiar o trabajar. Alto: Altura hasta asiento: Aproximadamente 46 Altura hasta asiento: Aproximadamente 46 cm. Profundidad de asiento: Ancho: 52 cm aproximadamente. Material de goma. Mesh. Color: Negro. Acabados: Cromado. Tipo: Con brazos. S. Resistas de brazos 55,5 cm. Resistencia: 120 kilos fondo: 48cm. Ruedas: 5. Alto de respaldo: 48 cm	UND	8	500.000	4.000.000
Archivero rodante Estantería para oca en lámina cold rolled con riego de refuerzo inferior pintado en electrostática en polvo horizontal. Paredes en ángulo de friccionado control. Frontal en láminica o lámina o con tonos con manija. Medidas 2 metros de largo, 2 metros de alto, 83 frente y 6 estantes de 40 largo x 30 ancho	UND	2	2.900.000	5.800.000
Escalera de 2 o 3 peldaños seguros con antideslizante de 35x20 cm, carga útil: 150 kg	UND	7	120.000	840.000
Tablero Armado Bonafide Compensivo Tipo casapación 120 x 150 cm Marco elegante y seguro en polipropileno aligerado de 13mm. Arma metálica en lámina aligerado de 3 mm. Bordes de seguridad en polipropileno sin puntas ni elementos metálicos incluye: portador metálico en acabado de pintura electrostática al horno incluye sistemas para suspender a muro Dimensiones: 120 x 150 cm	UND	1	120.000	120.000
Archivero de 4.80 mts. de Frente X 2.98 de ancho por 2.20 mt de altura. Donde se puedan guardar: Cajas No. 12 o carpetas. Con profundida en paneles de 50cm. Las especificaciones técnicas deben ser Sistema de Archivo Rodante, compuesto por Módulos de Archivo Fijos y rodantes los cuales están en acero acabe como electrolítico en ángulo de 3rto x 1 1/2". Los rodamientos en acero calibrado 10-20 de 4" de diámetro, cajas guías con bolinas, ejes en acero calibrados de 1" 10-20, estantería con estantes metálicos Cal 22 y ángulos Cal 10 y tornillos para su fijación. Pintura electrostática tipo epoxipoliester. 4 gavetas metálicas, acabados horizontales y laterales metálicos. Archivos horizontales puede ser en lámina cold rolled Cal 22 con refuerzos laterales y horizontales en	UND	1	6.700.000	6.700.000

18 DIC. 2015
VICERRECTOR
A. I. S. G. P. A.



ACEPTACION DE OFERTA No. 003796 DE 2015
DE LA INVITACION PUBLICA No. CEAI-042 DE 2015

Página 2 de 3

Barrena cod metal Cal 16, Estanteria con 8 estrepajos metálicos en Cal 22 y anillos de 2.40 m en Cal 16 y tornillos para tornavoz.					
				SUBTOTAL	42.766.800
				IVA	6.841.800
				TOTAL	49.608.600

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$49.601.800) incluido el IVA.

FORMA DE PAGO:

El SENA cancelará al contratista la totalidad del contrato, de acuerdo con la programación, previa presentación de facturas y demás trámites administrativos legales y fiscales y de certificación expedida por el Supervisor del Contrato.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA DE LOS BIENES:

La ejecución se realizará en el Centro de Electricidad y Automatización Industrial ubicado en la calle 52 # 2Bis - 15 en el barrio Salomía.

PLAZO: El plazo de ejecución será de diez (10) días sin exceder el 31 de diciembre del 2015, contados a partir de la fecha de aprobación de las garantías.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única según lo establece el Decreto 1082 de 2015, el cual deberá cubrir los siguientes riesgos:

- **De cumplimiento:** Proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **Calidad:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única por el ordenador del gasto.

PLAZO OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA: El plazo de otorgamiento de la garantía es de tres (3) días hábiles una vez registrada presupuestalmente la Aceptación de Oferta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
- Mantener los precios presentados en la propuesta.
- Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los bienes entregados.
- Suministrar todos los bienes solicitados en la invitación y ofertados en la propuesta.
- El proveedor debe asumir los costos de transporte para la entrega de material.
- Entregar el material en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, después del requerimiento por parte del almacenista del Centro.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- El incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás obligaciones que sean del carácter para el suministro de los bienes que contratamos, como resultado de la presente invitación y las demás que por Ley le corresponde.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del suministro de los bienes y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

- A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro de los bienes.
- B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

124





ACEPTACION DE OFERTA No. 003796 DE 2015
DE LA INVITACION PUBLICA No. CEAI-042 DE 2015

Página 3 de 3

C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la calibración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones

DOCUMENTOS :

- Anexo 1: Registro presupuestal
- Anexo 2: Oferta presentada por SINCRONIA S.A.S
- Anexo 3: Invitación pública No. CEAI 042

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18215 del 10 de noviembre de 2015

SUPERVISION:

Según Resolución 0202 del 10 de febrero de 2014, la supervisión de la presente contratación estará a cargo de la siguiente persona:

NOMBRE:	Pzequiel Carvajal Velez
CARGO:	Técnico
CORREO ELECTRONICO:	ezcarvajal@sena.edu.co

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el **18 DIC. 2015**

FERNEY GIRONZA ABADIA
Subdirector del CEAI (E)

Proyecto y editor: Jhony Fernando Espinosa Ramirez
Revisó: Julian David Soto Rovira



Pereira, julio 6 de 2017

126



CERTIFICACIÓN ENTREGA E INSTALACIÓN

PROPONENTE: SINCRONÍA S.A.S NIT.: 900.302.387-6
No. DE PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA No. 0127 - 2017

Yo MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 67.009.683, expedida en la ciudad de Santiago de Cali, Representante Legal de la empresa SINCRONÍA S.A.S, con Nit No. 900.302.387-6. CERTIFICO QUE la entrega y/o instalación de los elementos contratados se hará en el lugar señalado en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 0127 - 2017** o conforme a sus instrucciones.

Para constancia de lo anterior se firma a los seis (6) días del mes de julio del año 2.017.



MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS
Representante Legal



Pereira, julio 6 de 2017

CERTIFICACIÓN SERVICIOS POSTVENTA

PROPONENTE: SINCROÑIA S.A.S NIT.: 900.302.387-6

No. DE PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA No. 0127 - 2017

Yo **MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 67.009.683, expedida en la ciudad de Santiago de Cali, Representante Legal de la empresa SINCROÑIA S.A.S, con Nit No. 900.302.387-6. **CERTIFICO QUE** los elementos ofrecidos están cubiertos por servicio postventa: Asesorías, instalaciones, garantías y demás que se requieran y/o según las especificaciones técnicas exigidas.

Para constancia de lo anterior se firma a los seis (6) días del mes de julio del año 2.017.


MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS
Representante Legal



Pereira, julio 6 de 2017

128
50

CERTIFICACIÓN ENTREGA PARA INSTALACIÓN

PROPONENTE: SINCRONÍA S.A.S NIT.: 900.302.387-6

No. DE PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA No. 0127 - 2017

Yo MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 67.009.683, expedida en la ciudad de Santiago de Cali, Representante Legal de la empresa SINCRONÍA S.A.S, con Nit No. 900.302.387-6. CERTIFICO QUE la entrega de los elementos se hará en los lugares que se requiera para la instalación.

Para constancia de lo anterior se firma a los seis (6) días del mes de julio del año 2.017.



MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BÁRCENAS
Representante Legal

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 127-2017****INFORME DE EVALUACIÓN Y DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
HABILITANTES****1. INTRODUCCIÓN**

Siendo las 03:00 PM del día trece (13) de julio de 2017, la Secretaria de Gestión Administrativa procedió a realizar la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas con ocasión a la Invitación N° 127-2017, cuyo objeto es **"COMPRA DE ESTAMPAS METÁLICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y que se consignan en el presente informe:

2. PRELIMINARES

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Gestión Administrativa el día cuatro (04) de julio de 2017, publicó en el portal www.colombiacompra.gov.co, la invitación pública N° 127-2017 debidamente firmada por el representante legal de la Entidad Municipal, con lo que se entiende aprobada la apertura del referido proceso de contratación.

3. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Dentro de la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria, se presentaron dos (02) propuestas, que se relacionan a continuación.

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA	HORA
1	DI VI OFFIC	900453334-3	06/07/17	8:45 AM
2	INCRONIA	900302387-6	06/07/17	9:00 AM

4. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

En esta etapa del proceso, la Secretaria procedió a evaluar la oferta presentada, aplicando como único criterio de evaluación el precio ofertado, previa verificación de que la oferta presentada no exceda el presupuesto oficial previsto por la Entidad; verificación que se sintetiza en el siguiente cuadro:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR PROPUESTA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS	No. FOLIOS
1	DI VI OFFIC	900453334-3	\$843.000	33
2	INCRONIA	900302387-6	\$1.042.440	50



PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 127-2017

INFORME DE EVALUACIÓN Y DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con la evaluación realizada la oferta presentada por DIVI OFFICE se acomoda al presupuesto del contrato por tal razón se procedió a verificar los requisitos habilitantes, tal como consta en el siguiente cuadro de verificación:

PROPONENTE No 1. DIVI OFFICE

	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
a)	Carta de presentación de la oferta (Anexo A)	SI	1-3	
b)	(Anexo B), debidamente diligenciado con los documentos que acreditan la experiencia exigida	SI	17-33	
c)	Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales (Artículo 23 Ley 1150/2007-Ley 789 de 2002).	SI	14	
d)	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, persona natural o del representante legal, si se trata de persona jurídica.	SI	12	
e)	Fotocopia legible del RUT, y que su actividad se encuentre registrada conforme a la normatividad vigente sobre la materia.	SI	10	
f)	Ficha de vida de la función pública persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciada, y firmada en original.	SI	13	
g)	Registro Mercantil, cuando se trate de persona natural.	NA		
h)	Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas.	SI	6-9	
i)	Carta de autorización de la junta directiva, cuando se requiera.	N.A		
j)	(Formato 1-2) documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades Fotocopia libreta militar (proponente masculino menor de 50 años).	SI	11	
k)	Fotocopia libreta militar (proponente persona natural masculina menor de 50 años).	SI	11	
l)	(NEXO C) Oferta económica	SI	15-16	
m)	(NEXO D) Compromiso anticorrupción	SI	4-5	
	DOCUMENTOS QUE VERIFICA LA ENTIDAD/SECRETARIA			



PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 127-2017

INFORME DE EVALUACIÓN Y DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

p)Boletín de Responsabilidad Fiscal vigente del Representante legal y de la persona jurídica y/o persona natural	SI		
q)Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación	SI		

5. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACION

Que una vez verificados la documentación aportada, por **JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN** representante legal de **DIVI OFFICE** se pudo constatar que:

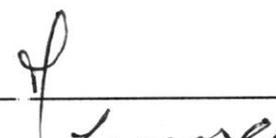
- El oferente **CUMPLE** con los requisitos jurídicos y financieros establecidos en la invitación 127-2017.

6. RECOMENDACION AL REPRESENTANTE LEGAL

Teniendo en cuenta que en la etapa de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, la propuesta presentada por la firma **JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN** representante legal de **DIVI OFFICE**, **CUMPLE** con lo exigido por la entidad en la invitación pública, se recomienda al Representante Legal **ACEPTAR EXPRESA E INCONDICIONALMENTE LA OFERTA A PRECIOS UNITARIOS**, presentada por El Señor **JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN** representante legal de **DIVI OFFICE** con C.C Nro. 16.707.241 de Cali, por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, (\$840.000)** y un plazo de contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2017.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma a los **TRECE (13)** días del mes de Julio de 2017, por quienes en ella intervinieron.


SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON
 Directora Administrativa de Gestión de Bienes Muebles y Recursos Físicos
 Secretaría de Gestión Administrativa

R.L. 
 Elaborado por: **Laura Hernández Osorio**

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.737.241**
MUNEVAR GOLDSTEIN

APELLIDOS
JAIME

NOMBRES
[Handwritten signature]
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-AGO-1967**

CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
 ESTATURA

B+
 G. S. RH

M
 SEXO

31-MAY-1985 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL BANCHEZ TORRES



R:3100100-00276821-M-0016737241-20110112 0025491797A 1 35627687



DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

CALI
COLOMBIA,

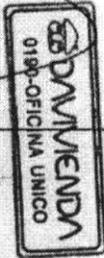
2017/07/10

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa DIVIOFFICE SAS
con Nit número 9004533343
de SANTIAGO DE CALI-VALLE
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 019069999506
Fecha Apertura 2012/07/24

Cordialmente,



Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVO
-25-

NIT. 891.480.030-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 127-2017 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Pereira, 25 JUL 2017

Señor
JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
Representante legal
DIVI OFFICE
Dirección: CALLE 46 B 5 N 40-44
Teléfono : 3103892940

3500

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Como es de su conocimiento, el Municipio de Pereira Administración Central a través de la Secretaría de Gestión Administrativa adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. 127-2017, cuyo objeto es la **"COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL"**.

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gestion Administrativa, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, a través del funcionario designado para tal efecto, teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Publica, razón por la que se recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía.

Que durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes no se presentaron observaciones.

En razón a lo anterior, **CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.011.122 expedida en Pereira, Secretario de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 002 del 01 de enero de 2016, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 1030 del 27 de diciembre de 2016 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 39 de diciembre 16 de 2016, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, a través del presente documento: **MANIFIESTA LA ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA** presentada por el Sr. **JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 16.737.241 expedida en Cali y representante legal de la empresa **DIVI OFFICE S.A.S. con Nit 900453334-3** cuyo objeto es la **"COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL"** por valor hasta de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$62.700.000,00)**, con una propuesta a precios unitarios de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, (\$843.000) IVA incluido** los cuales serán pagados mediante actas parciales de acuerdo al suministro entregado a precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, y previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, no habrá entrega de anticipo y un plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2017.



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVO
-25-

NIT. 891.480.030-2

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 127-2017
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

3500

Para la ejecución del contrato deberá contactarse con la Secretaría de Gestión Administrativa, ubicada en la Carrera 7ª No. 18-55 Piso 4° de la ciudad de Pereira, Teléfonos: 3248060 – 3248063.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada por la Doctora **SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON** Directora Administrativa de Gestión de Bienes Muebles y Recursos Físicos de la Secretaría de Gestión Administrativa.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2237 del 04/04/2017.

Para la ejecución se deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal y la constitución del mecanismo de cobertura exigido en la Invitación Pública, consistentes en:

- a) **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
- b) **Calidad de los servicios y correcto funcionamiento de los repuestos suministrados:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.
- c) **Garantía de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres años más a partir de la terminación del contrato.
- d) **INDEMNIDAD:** Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- e) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
- f) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El Municipio de Pereira o de EL CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar

25 JUL 2017



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVO -25-

NIT. 891.480.030-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 127-2017 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. 4-3500

Corresponde al Supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El Supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

[Handwritten signature of Carlos Alberto Maya Lopez]

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ Delegado del Alcalde

[Handwritten signature of Carolina Bustamante Zuluaga]

CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA Secretaria de Gestión Administrativa

Revisión Dirección Gestión Contractual *[Handwritten signature]*

Revisión Secretaría Jurídica *[Handwritten signature]*

Proyectó y Elaboró: *[Handwritten signature]* Laura Hernández O

Elaborado por : MARIA NELLY VILLEGAS MESA

Impreso el:



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 5202

Fecha expedición 25/07/2017 Fecha vencimiento 31/12/2017 Valor Total **62.700.000,00**

Son: Sesenta Y Dos Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte.
Objeto: COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Observaciones

Tercero 900453334 DIVIOFFICE S.A.S - JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
Documento CONTRATO DE MINIMA CUANT Nro. 3500 Fecha 25/07/2017 Nro. Int. 2627
Duración A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Fecha fin 31/12/2017
Forma pago ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL SUMINISTRO ENTREGADO
Nro. Disponibilidad 2237

Rubro 121001--- Materiales y Suministros Valor **62.700.000,00**
C. Costo 1103 SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Fondo 101 Fondos comunes
Disponibilidad 2237

INTENCION DE PAGO

Rubro 121001--- Fondo 101 C. Costo 1103

Mes 7	62.700.000,00
-------	----------------------

RODRIGO GALLEGU GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FINANCIEROS

Dada en pereira el día 25/07/2017



GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Decreto 1082 de 2015

Póliza 05 GU137369 CERTIFICADO 05 GU223113

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0560223113

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: RAMIREZC

TIP CERTIFICADO: Nuevo

FECHA

DD MM AAAA 28 07 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: DMOFFICE S.A.S.		C.C. O NIT: 900453334 3	
DIRECCIÓN: CR 27 34 27		CIUDAD: PALMIRA	
E-MAIL: administracion@divoffice.com		TELÉFONO: 2751725	
ASEGURADO: MUNICIPIO DE PEREIRA		C.C. O NIT: 891480030 2	
DIRECCIÓN: CR 7 18 55 ED PALACIO MUNICIPAL		CIUDAD: PEREIRA TEL. 3248216	
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PEREIRA		C.C. O NIT: 891480030 2	
DIRECCIÓN: CR 7 18 55 ED PALACIO MUNICIPAL		CIUDAD: PEREIRA TEL. 3248216	
VIGENCIA			
DESDE DD MM AAAA 25 07 2017		HASTA DD MM AAAA 31 12 2020	
ANTERIOR		VALOR ASEGURADO EN ESTA MODIFICACIÓN	
		NUEVA 31,350,000.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART 100.00	NOMBRE RISK & PROTECTION LTDA	COMPANIA	%
		PRIMA	VALOR ASEGURADO
		TRM 3.002.94	MONEDA
		PRIMA	PESOS 158,123.00
		GAST. EXPED.	PESOS 7,000.00
		IVA	PESOS 31,373.00
		TOTAL	196,496.00
AMPAROS		VIGENCIA	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		25-07-2017	30-06-2018
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		25-07-2017	31-12-2020
CALIDAD DE SUMINISTROS		25-07-2017	30-06-2018
		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS 0.00	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS 12,540,000.00
		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS 0.00	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS 6,270,000.00
		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS 0.00	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS 12,540,000.00
		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS 0.00	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS 46,724.00
		DEDUCIBLE % 0.00	DEDUCIBLE MÍNIMO 0.00

OBJETO DEL SEGURO: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PROCESO DE CONTRAACION DE MINIMA CUANTIA NO. 127-2017 COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA REFERENTE A COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

ESTA PÓLIZA SE EMITE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN... LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL... CONFIANZA S.A. EN TODO EL PAÍS.

REB. DAN NO. 187620403680 1487/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 229247 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6551

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia



COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA

CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA

Hacemos constar el pago de la prima de la Póliza No. GU137369 Certificado GU223113

Efectuado por: (TOMADOR - GARANTIZADO) DIVIOFFICE S.A.S. NIT : 900453334

Prima Neta	:	158.123,00
IVA	:	31.373,00
Gastos de Expedición :		7.000,00
Por valor total de	:	\$ 196.496

Emitida a favor de: (ASEGURADO) MUNICIPIO DE PEREIRA NIT : 891480030

La presente constancia se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en la ciudad de a los 28 días del mes de JULIO de 2.017.

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
Firma Autorizada





ALCALDIA DE PEREIRA

Version: 4
Fecha: 07-16
Pagina: 1 de 1

**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Y/O POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
ALCALDIA DE PEREIRA
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA**

El Secretario de Hacienda en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Municipal 401 del 24 de mayo de 2017, por medio del cual se modifica el Manual de Contratación del Municipio de Pereira, y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación del Municipio de Pereira, aprueba la(s) garantía(s) del contrato que a continuación se describe:

CONTRATO No. 3500 FECHA: 25/07/2017 PRORROGA N 0
NOMBRE DEL CONTRATISTA : DIVI OFFICE

IDENTIFICACION: C.C. 900453334-3

Toda vez que cumple(n) con todos los requisitos previstos en las leyes y decretos reglamentarios, que regulan la contratación estatal, de acuerdo con la siguiente información:

Clase de mecanismo de cobertura: Póliza

Garantía de Cumplimiento N° GU 137369 Fecha de aprobación 26/07/2017

Aseguradora: CONFIANZA

REVISION LEGAL: *Juanee Leo*

FIRMA: **CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA**
Secretaria de Gestion Administrativa

NOTA: La aprobación de la presente póliza no autoriza el inicio del contrato sin el cumplimiento de los demás requisitos para la ejecución, exigidos en la norma de contratación.



ALCALDIA DE PEREIRA

141
SECRETARIA DE
GESTION
ADMINISTRATIVO
- 25 -

Pereira,

Dra.
SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON
Directora de Bienes Muebles y Recursos Fisicos
Gestión Administrativa.
Alcaldía de Pereira
Ciudad

Asunto: Asignación de Supervisión al contrato de Mínima Cuantía No. 3500 del 25 de julio de 2017

Comedidamente, me permito comunicarle que ha sido asignada con la supervisión del contrato de Mínima Cuantía 3500 del 25 de julio de 2017 celebrado con la Empresa **DIVI OFFICE** con Nit: 900453334-3 representada por el señor, **JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.737.241, cuyo objeto es la "**COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL**", por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (62.700.000)** y un plazo de contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2017

En cumplimiento de esta función el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan.

Atentamente,



CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaria de Gestión Administrativa

El presente documento se notifica personalmente a la supervisora **SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON**, quién en constancia firma el 01 de agosto de 2017 como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.


FIRMA SUPERVISOR
C.C. No

42.09901X

Proyecto y elaboro: 
Laura Hernández Osorio



ALCALDIA DE PEREIRA

142
SECRETARIA DE
GESTION
ADMINISTRATIVO
- 25 -

Z

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO 3500 del 25 de julio de 2017

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATISTA: DIVI OFFICE S.A.S
NIT: 900453334-3
REPRESENTANTE LEGAL: JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
CEDULA NÚMERO: 16.737.241
OBJETO: COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL.
FECHA DE INICIO: 01 DE agosto DE 2017.
PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2017.
VALOR: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (62.700.000)

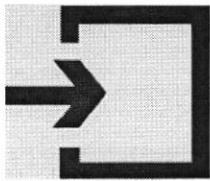
En la Secretaría de Gestión Administrativa del Municipio de Pereira, siendo el 01 de agosto de 2017, se reunieron La SUPERVISORA, en este caso La Dra. SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON Directora de Bienes Mubles y Recursos Fisicos y El JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN Representante Legal de DIVI OFFICE S.A.S, como contratista con el fin de dar inicio formal al objeto del contrato de Mínima Cuantía Nro 3500 del veinticinco (25) de julio de 2017.

Para constancia se firma en Pereira el primero (01) de agosto de 2017 (


SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON
Supervisor


JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
Representante legal

ELABORO: Laura Hernández Osorio



SECOP I

[Compradores](#) | [Proveedores](#) | [Colombia Compra](#) | [Circulares](#) | [Transparencia](#) | [Sala de Prensa](#) | [Ciudadanos](#)

Detalle del Proceso Número: 127-2017

[RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA](#)

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
Segmento	[24] Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
Familia	[2410] Maquinaria y equipo para manejo de materiales
Clase	[241020] Disposición en estantes y almacenamiento

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar
 COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cuantía a Contratar \$ 62,700,000

Tipo de Contrato Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2237	\$ 62,700,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Risaralda : Pereira
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Risaralda : Pereira
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Cra 7 No. 18-55 piso 4
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Risaralda : Pereira
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Cra 7 No. 18-55 piso 4
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	04-07-2017 10:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	06-07-2017 10:00 a.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico recursosfisicos@pereira.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	3500
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL
Cuantía Definitiva del Contrato	\$62,700,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DIVI OFFICE SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900453334
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Risaralda
Nombre del Representante Legal del Contratista	JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 16737241
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00

Fecha de Firma del Contrato	25 de julio de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	27 de julio de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	31 de diciembre de 2017
Fecha de Liquidación del Contrato	31 de diciembre de 2017
Destinación del Gasto	No Aplica
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	LIQUIDACION		161 KB	1	12-06-2019 04:46 PM
Oferta Seleccionada	OFERTA		291 KB	1	26-07-2017 03:03 PM
Comunicación de Aceptación	ACEPTACION DE OFERTA		738 KB	1	26-07-2017 03:03 PM
Informe de evaluación	INF EVALUACIÓN		182 KB	1	13-07-2017 03:53 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		330 KB	1	06-07-2017 11:12 AM
Documento Adicional	OBSERVACION Y REPUESTA NO 2		63 KB	1	05-07-2017 05:17 PM
Documento Adicional	RESPUESTA A OBSERVACION		180 KB	1	04-07-2017 05:41 PM
Invitación	INVITACION		1.20 MB	1	04-07-2017 09:33 AM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		459 KB	1	04-07-2017 09:32 AM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	04 de July de 2017 09:32 A.M.
Celebración de Contrato	26 de July de 2017 03:02 P.M.
Liquidación de Contrato	12 de June de 2019 04:46 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía



[Inicio](#) [Mapa del Sitio](#) [Glosario](#) [PQRS](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Copyright ©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

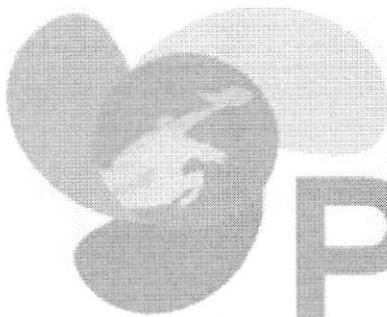
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



PEREIRA
Capital del Eje

STA
STA

ger
145

Impreso por : CARLOS ARTURO VALENCIA GIRALDO

Impreso el : 22-NOV-17 11:28 AM



NRO INT: 263103

MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302
ORDEN DE PAGO

Pag. 1 de 1

ORDEN DE PAGO FINAL No. 26910 De 22/11/2017 Por 62.700.000,00
COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION
C. Pago FIDUCIARIA ENTRADA ALM No.: 126 de 21/11/2017

DEPENDENCIA : GESTION DE ACTIVOS Y RECURSOS FISICOS
PROYECTO : SIN PROYECTO
A FAVOR DE: DIVIOFFICE S.A.S C.C o Nit 900453334
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No 3500 de 25/07/2017 **82.700.000,00**
COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

VALOR A PAGAR Sesenta Y Dos Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte. **62.700.000,00**

Impuesto	Actividad	RETENCIONES EFECTUADAS		Valor	Total deducciones
		Base	%		
RETEIVA	517	10.010.925,00	15,00	1.501.639,00	4.662.984,00
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014		52.689.075,00	1,50	790.336,00	
ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SUPERIOR 30 SMLV		52.689.075,00	2,00	1.053.782,00	
RETEFUENTE	517	52.689.075,00	2,50	1.317.227,00	

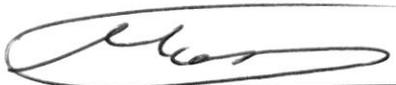
Act. Cree: **NETO A GIRAR 58.037.016,00**

COMPROMISO 5202 **IMPUTACION PRESUPUESTO** **Fecha. 25/07/2017**

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1103	0	1 2 1 0 01	--- Materiales y Suministros	101 Fondos comunes	62.700.000,00
Total obligación					62.700.000,00

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
191001110	62.700.000,	0,	UTILES ESCRITORIO, OFICINA, DIBUJO Y PAPER, ENTRADA POR COMPRA 5604 CONTRATO DE MINIMA
240101001	0,	62.700.000,	COMPRAS Y SERVICIOS, ENTRADA POR COMPRA 5604 CONTRATO DE MINIMA
Sumas Iguales	62.700.000	62.700.000	

DEPENDENCIA DE ORIGEN
Ordenó : 

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE CONTADURIA

Fecha de entrada	Revisado por :	Fecha de salida
TESORERIA GENERAL		
Fecha de entrada	Fecha : Autorización financiera	Páguese : Tesorero
	Firma	

STA
22 NOV 17

R.F 146



MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

ACTA DE ENTRADA A ALMACEN No. 126

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA Nro. 3500

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista DIVIOFFICE S.A.S con identificación 900453334 ha cumplido a satisfacción con los compromisos derivados en referencia.

De acuerdo se establece que:

	Valor Contrato	62.700.000
Fecha de firma 25/07/2017	Pagos Efectuados y Actas no pagadas	0
Fecha iniciación 01/08/2017	Valor Entrada	62.700.000,00
Fecha finalización 31/12/2017	(-) Amort.Anticipo	0
Duración A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN E.	Saldo Pendiente	0

Los bienes y elementos recibidos mediante la presente acta se encuentran relacionados en la entrada a almacen No. 126

Totales por grupo

110	ELEMENTOS DE OFICINA, DIBUJO Y PAPELERIA	62.700.000,00
-----	--	---------------

Valor a cancelar Sesenta Y Dos Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte.

62.700.000,00

Para constancia se firma en Pereira el 21/11/2017

SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON



MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302
COMPROBANTE DE ALMACEN

Nro Int: 5604

ENTRADA POR COMPRA 126		Fecha 21/11/2017
Proveedor	900453334 3500	DIVIOFFICE S.A.S COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
Factura Nro.	D3645	
Dep. destino	BODEGA DE ALCALDIA	
Funcionario	8914800302 MUNICIPIO DE PEREIRA	

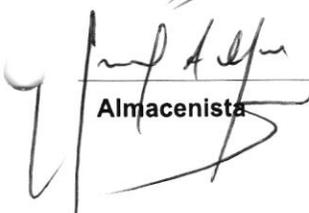
Código	Nombre del elemento	Cant.	Und	Valor Unitario	Iva	Imp Cons	Valor Total
110010295	COMPRA DE ESTANTERIAS Y ARCHIVADORES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION.	1	UND	62.700.000,00	10.010.925,00	0,00	62.700.000,00

Son : Sesenta Y Dos Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte.

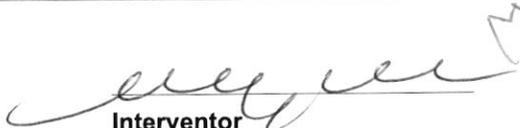
62.700.000,00**Totales por grupo**

110	ELEMENTOS DE OFICINA, DIBUJO Y PAPELERIA	62.700.000,00
-----	--	---------------

Observaciones: Ingreso elementos contrato 3500. Los elementos devolutivos se ingresaran por entrada general contabilizando.



Almacenista



Interventor

Mínima 3 600

DIVIOFFICE S.A.S.
 NIT 900.453.334-3 REGIMEN COMUN
 Ct 46B No. 5 - 40 - 5243454 (Call) - 2751725 (Palmira)

Factura de venta
D-3645

INFORMACION DEL CLIENTE
ALCALDIA DE PEREIRA
 NIT No. : 891480030-2
 DIRECCION : CR 7 18 55 ps 4 palacio municipal
 TELEFONO : 3248063
 CIUDAD : PEREIRA PAIS : COLOMBIA

FECHA	TOTAL
2017-09-25	62.700.000,00 \$
VENDEDOR	
FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
2017-10-05	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
40	ALMACENAMIENTO Compra de estanterías metálicas y archivadoras para las diferentes dependencias de la Admon. Municipal	1 UD	52.689.075,63 \$		52.689.075,63 \$
Proceso Contratación Mínima Cuantía No. 127-2017					
Aceptación Oferta 3600					

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR
VALOR PARCIAL :			52.689.075,63 \$
IVA liquidado	52.689.075,63 \$	19,00%	10.010.924,37 \$
VALOR TOTAL :			62.700.000,00 \$

FORMA DE PAGO	DETALLE	VALOR
Credito	Vence: 2017-10-05	62.700.000,00 \$

VALOR (en letras) : SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS

OBSERVACIONES
 Factura por computador Resolucion DIAN No. 18762003986412 de Julio 12 2.017 numeracion del D 3501 al 4500. No somos grandes contribuyentes. Actividad Economica principal 3110.
 Somos contribuyentes de Industria y Comercio en PALMIRA oodigo 361200 tarifa 4x1000
 REGIMEN COMUN, SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO CREE SEGUN DECRETO 1828 AGOSTO 2013.
 El no pago de esta factura dentro del plazo fijado causara intereses de mora a la tasa maxima autorizada por la ley comrecial. Despues de recibida la mercancia no se aceptan devoluciones. Todo cheque devuelto pagar sancion del 20% segun articulo 731 C.O. .

Divi Office S.A.S Nit. 900.453.334-3
 Bancoomeva Cta. Ahorros No. 011100290401
 Davivienda Cta. Corriente No. 01906999950-6
 Enviar Soporte Administracion@divioffice.com

Sep 27/2017
 10544

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

Nit 900.453.334-3
Divi office S.A.S.
 PBX: 524 34 54

FIRMA BELLO Y FECHA

 C.C. O NIT. 42099-011



MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302
COMPROBANTE DE ALMACEN

Nro Int: 18785

EGRESOS CONSUMO 854 Fecha **21/11/2017**

Dep. origen BODEGA DE ALCALDIA
Funcionario 8914800302 MUNICIPIO DE PEREIRA

Dep. destino DIRRECCION DE BIENES MUEBLES Y RECURSOS FISICOS
Funcionario 42099811 SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON

Código	Nombre del elemento	Cant.	Und	Valor Unitario	Iva	Imp Cons	Valor Total
110010295	COMPRA DE ESTANTERIAS Y ARCHIVADORES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION.	1	UND	62.700.000,00			62.700.000,00

Son ; Sesenta Y Dos Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte.

62.700.000,00

Totales por grupo

110	ELEMENTOS DE OFICINA, DIBUJO Y PAPELERIA	62.700.000,00
-----	--	---------------

Observaciones EGRESO ELEMENTOS CONTRATO MINIMA 3500 DIVIOFFICE LOS BIENES INVENTARIABLES INGRESARAN POR ENTRADA GENERAL CONTABILIZANDO. ENTRADA POR COMPRA 126 DE 2017


Almacenista


Recibi Conforme



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO -25-

NIT. 891.480.030-2

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA N° 3500 DEL 25 DE JULIO DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DIVI OFFICE S.A.S.

La Secretaría De Gestión Administrativa del Municipio de Pereira,

CERTIFICA QUE:

La empresa DIVI OFFICE S.A.S. Identificada con número de NIT 900453334-3, representada legalmente por el señor JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN, identificado con cedula no.- 16.737.241 de Cali, suscribió y ejecuto con la Alcaldía de Pereira, el siguiente contrato:

CLASE DE CONTRATO:	Mínima Cuantía
CONTRATO	N°3500 del 25 de Julio del 2017
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Pereira Sector Central-Secretaría de Desarrollo Administrativo
CONTRATISTA	DIVI OFFICE S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
OBJETO	COMPRA DE ESTANTERIA METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
VALOR TOTAL	SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$.62.700.000)
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE INICIO	01-08-2017
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2017



[Handwritten signature]



ALCALDÍA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

SECRETARIA DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
-25-

PLAZO EJECUTADO 5 MESES

CALIFICACION DEL SERVICIO PRESTADO Excelente

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los dos (02) días del mes de Abril de 2018.

Sandra Liliana Perez Ortega
SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON
Directora de Bienes Muebles y Recursos Físicos

[Handwritten mark]



ALCALDIA DE PEREIRA

INFORME EJECUCION DEL CONTRATO

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA 3500 DE 2017

Versión: 1
Fecha: 10-14
Página: 1 de 1

152

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Dependencia: Responsable:	SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Supervisor:	SANDRA LILIANAN PEREZ ORTEGON
Contratista:	DIVIOFFICE SAS
Contrato No	3500-2017 – MINIMA CUANTIA
Objeto del Contrato:	COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
Plazo:	A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2017 o hasta agotar presupuesto oficial.
Valor:	62'700'000.
Fecha De Inicio:	01/08/17
Fecha Terminación:	31 de diciembre de 2017 o hasta agotar presupuesto.
Tiempo Ejecutado	A partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2017.
Valor Ejecutado	\$ 47.562.794.
Valor por Ejecutar	\$ 15.137.206
Causal	

Dada en Pereira a los 20 días del mes de noviembre de 2017.

Firma


SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON
Supervisor



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVO
-25-

136
193

NIT. 891.480.030-2

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 127-2017
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

Pereira, 25 JUL 2017

Señor
JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
Representante legal
DIVI OFFICE
Dirección: CALLE 46 B 5 N 40-44
Teléfono : 3103892940

- 3500

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Como es de su conocimiento, el Municipio de Pereira Administración Central a través de la Secretaría de Gestión Administrativa adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. 127-2017, cuyo objeto es la **"COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL"**.

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gestion Administrativa, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, a través del funcionario designado para tal efecto, teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Publica, razón por la que se recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía.

Que durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes no se presentaron observaciones.

En razón a lo anterior, **CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.011.122 expedida en Pereira, Secretario de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 002 del 01 de enero de 2016, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 1030 del 27 de diciembre de 2016 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 39 de diciembre 16 de 2016, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, a través del presente documento: **MANIFIESTA LA ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA** presentada por el Sr. **JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 16.737.241 expedida en Cali y representante legal de la empresa **DIVI OFFICE S.A.S. con Nit 900453334-3** cuyo objeto es la **"COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL"** por valor hasta de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$62.700.000,00)**, con una propuesta a precios unitarios de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, (\$843.000) IVA incluido** los cuales serán pagados mediante actas parciales de acuerdo al suministro entregado a precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, y previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, no habrá entrega de anticipo y un plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2017.

25 JUL 2017

187
154



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVO
-25-

NIT. 891.480.030-2

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 127-2017
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - 3500**

Para la ejecución del contrato deberá contactarse con la Secretaría de Gestión Administrativa, ubicada en la Carrera 7ª No. 18-55 Piso 4° de la ciudad de Pereira, Teléfonos: 3248060 – 3248063.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada por la Doctora **SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON** Directora Administrativa de Gestión de Bienes Muebles y Recursos Físicos de la Secretaría de Gestión Administrativa.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2237 del 04/04/2017.

Para la ejecución se deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal y la constitución del mecanismo de cobertura exigido en la Invitación Pública, consistentes en:

- a) **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
- b) **Calidad de los servicios y correcto funcionamiento de los repuestos suministrados:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.
- c) **Garantía de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres años más a partir de la terminación del contrato.
- d) **INDEMNIDAD:** Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- e) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
- f) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El Municipio de Pereira o de EL CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar

138
755
25 JUL 2017



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE GESTION
ADMINISTRATIVO
-25-

NIT. 891.480.030-2

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 127-2017
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 4-3500**

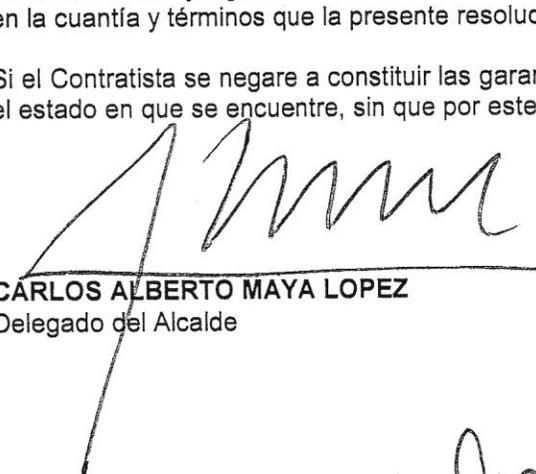
Corresponde al Supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El Supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago

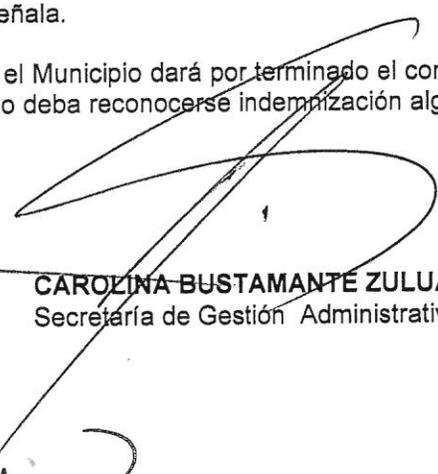
PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

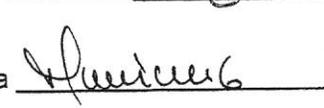
El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.


CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Delegado del Alcalde


CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaría de Gestión Administrativa

Revisión Dirección Gestión Contractual 

Revisión Secretaría Jurídica 

Proyectó y Elaboró: 
Laura Hernández

139
156

Elaborado por : MARIA NELLY VILLEGAS MESA

Impreso el:

Página 1 de 1



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 5202

Fecha expedición 25/07/2017 Fecha vencimiento 31/12/2017 Valor Total **62.700.000,00**

Son: Sesenta Y Dos Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte.
Objeto **COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Observaciones

Tercero 900453334 DIVIOFFICE S.A.S - JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
Documento CONTRATO DE MINIMA CUANT Nro. 3500 Fecha 25/07/2017 Nro. Int. 2627
Duración A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Fecha fin 31/12/2017
Forma pago ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL SUMINISTRO ENTREGADO
Nro. Disponibilidad 2237

Rubro 121001--- Materiales y Suministros Valor **62.700.000,00**
C. Costo 1103 SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Fondo 101 Fondos comunes
Disponibilidad 2237

INTENCION DE PAGO

Rubro 121001--- Fondo 101 C. Costo 1103

Mes 7 **62.700.000,00**

RODRIGO GALLEGU GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FINANCIEROS

Dada en pereira el día 25/07/2017



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
GESTION
ADMINISTRATIVO
- 25 -

157

Z

450

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO 3500 del 25 de julio de 2017

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PEREIRA

CONTRATISTA: DIVI OFFICE S.A.S

NIT: 900453334-3

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN

CEDULA NÚMERO: 16.737.241

OBJETO: COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL

FECHA DE INICIO: 01 DE agosto DE 2017.

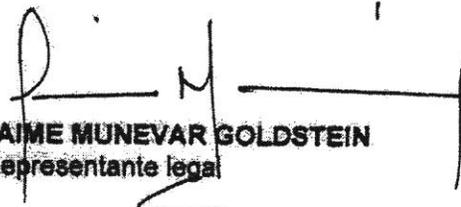
PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2017.

VALOR: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (62.700.000)

En la Secretaría de Gestión Administrativa del Municipio de Pereira, siendo el 01 de agosto de 2017, se reunieron La SUPERVISORA, en este caso La Dra. SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON Directora de Bienes Mubles y Recursos Fisicos y El JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN Representante Legal de DIVI OFFICE S.A.S, como contratista con el fin de dar inicio formal al objeto del contrato de Mínima Cuantía Nro 3500 del veinticinco (25) de julio de 2017.

Para constancia se firma en Pereira el primero (01) de agosto de 2017 (


SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON
Supervisor


JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
Representante legal

ELABORO: Laura Hernández Osorio



ALCALDIA DE PEREIRA

451
158
SECRETARIA DE
GESTION
ADMINISTRATIVO
- 25 -

Pereira,

Dra.

SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON

Directora de Bienes Muebles y Recursos Fisicos

Gestión Administrativa.

Alcaldía de Pereira

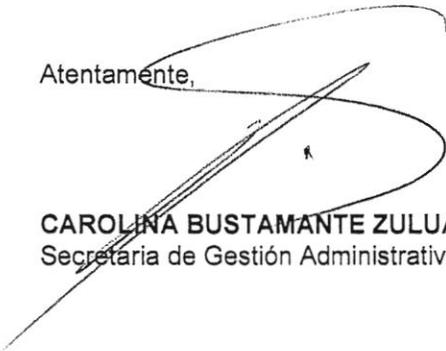
Ciudad

Asunto: Asignación de Supervisión al contrato de Mínima Cuantía No. 3500 del 25 de julio de 2017

Comedidamente, me permito comunicarle que ha sido asignada con la supervisión del contrato de Mínima Cuantía 3500 del 25 de julio de 2017 celebrado con la Empresa **DIVI OFFICE** con Nit: 900453334-3 representada por el señor, **JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.737.241, cuyo objeto es la "**COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL**", por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (62.700.000)** y un plazo de contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2017

En cumplimiento de esta función el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan.

Atentamente,



CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA

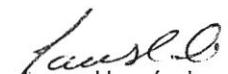
Secretaria de Gestión Administrativa

El presente documento se notifica personalmente a la supervisora **SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON**, quién en constancia firma el 01 de agosto de 2017 como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.


FIRMA SUPERVISOR

C.C. No

42.099.012


Proyecto y elaboro: Laura Hernández Osorio

5
159

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 16.737.241
 MUNEVAR GOLDSTEIN

APELLIDOS
 JAIME

NOMBRES

FORMA




INDICE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 05-AGO-1967

CALI (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA B+ G.S. RM M SEXO

31-MAY-1985 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS AVEL SANCHEZ TORRES



R:3100100-00276621-M-0016737241-20110112 0025491797A 1 35627687

54
160



CODIGO DE VERIFICACION: 2417508VOJ
NUMERO DE RADICACION: 20170039190-INT
FECHA DE IMPRESION: LUNES 12 JUNIO 2017 09:56:51 AM
PAGINAS: 1 - 4

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICA

NOMBRE: DIVIOFFICE S A S
DOMICILIO: PALMIRA VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CR 27 NO. 34-27
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CR 27 NO. 34-27
CIUDAD: PALMIRA
MATRICULA MERCANTIL NRO. 95436-16 FECHA MATRICULA : 22 DE JULIO DE 2011
DIRECCION ELECTRONICA : administracion@divioffice.com

CERTIFICA

NIT : 900453334-3

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DE 2011 DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NRO. 814 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA DIVIOFFICE S A S

CERTIFICA

R DOCUMENTO	E FECHA.DOC	F ORIGEN	O	R	M FECHA.INS	A NRO.INS	S LIBRO
ACT 06	15/11/2013	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS			21/11/2013	1488	IX
ACT 07	15/12/2015	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS			25/04/2017	4855	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

CERTIFICA

LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LA FRABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MUEBLES UTILIZADOS EN EL HOGAR, OFICINAS, RESTAURANTES, LOCALES COMERCIALES, TEATROS, COLEGIOS, CENTROS DE ENSEÑANZA ENTRE OTROS, FABRICADOS EN MADERA, MIMBRE, METAL, PLASTICO CUERO, VIDRIO, ETC O COMBINACION DE ESTOS. LA TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRA CIVIL. EL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS Y EL COMERCIO DE COMPUTADORES Y EQUIPOS PERIFERICOS. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR.

LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL.

167



CODIGO DE VERIFICACION: 2417508VOJ
NUMERO DE RADICACION: 20170039190-INT
FECHA DE IMPRESION: LUNES 12 JUNIO 2017 09:56:51 AM
PAGINAS: 3 - 4

QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO. 16. PERSONIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD. LUEGO DE LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA SOCIEDAD FORMARA UNA PERSONA JURÍDICA DISTINTA DE SUS ACCIONISTAS, CONFORME SE DISPONE EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 1258 DE 2008.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DE 2011
INSCRIPCION: 22 DE JULIO DE 2011 No. 814 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REPRESENTANTE LEGAL
JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
C.C.16737241

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$300,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 300,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$207,743,190
NUMERO DE ACCIONES: 207,743.19
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$207,743,190
NUMERO DE ACCIONES: 207,743.19
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.95437-2 ESTABLECIMIENTO: DIVIOFFICE S A S
UBICADO EN: CR 27 NO. 34-27 DE PALMIRA
FECHA MATRICULA : 22 DE JULIO DE 2011
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 05 DE ABRIL DE 2017

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccpalmira.org.co/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE

7



CODIGO DE VERIFICACION: 2417508VOJ
NUMERO DE RADICACION: 20170039190-INT
FECHA DE IMPRESION: LUNES 12 JUNIO 2017 09:56:51 AM
PAGINAS: 2 - 4

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS EN QUE EL REPRESENTANTE SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA.

FN AQUELLO CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL RERESPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS SIGUIENTES: 3. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA, LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNAMENTE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN Y VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS. 4. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD, LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS. 5. GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO, DE ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO ESTAS SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. 6. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL NO EXCEDA AL EQUIVALENTE A SESENTA (60) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 7. CELEBRAR, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE OTROS CONTRATOS EXCEDAN LA CUANTÍA DE SUS FACULTADES. 8. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO. 9. CELEBRAR CONVENIOS CON DIFERENTES ENTIDADES QUE PERMITAN BRINDAR EN LAS MEJORES CONDICIONES SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS TRABAJADORES. 10. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. 11. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASI COMO DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS. 12. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS TRABAJADORES, APLICAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. 13. PREPARAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS RESULTADOS FINANCIEROS PARA SER PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL. 14. ENVIAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES RESPECTIVOS A LAS ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS COMPETENTES. 15. LAS DEMÁS

51
163



CODIGO DE VERIFICACION: 2417508VOJ
NUMERO DE RADICACION: 20170039190-INT
FECHA DE IMPRESION: LUNES 12 JUNIO 2017 09:56:51 AM
PAGINAS: 4 - 4

VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

ESTE CERTIFICADO CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999. EN EL SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECANICA QUE ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, COMO LA FIRMA DIGITAL, LAS CUALES PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V. DADO EN PALMIRA A LOS 12 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017 HORA: 09:56:51 AM

Aida Elena Sasso P

55
164

2. Concepto: **02** Actualización
 Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **14380465633**




(415)7707212489984(8020)0000014380465633

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **9 0 0 4 5 3 3 3 4 - 3** 6. DV: **3** 12. Dirección seccional: **Impuestos y Aduanas de Palmira** 14. Buzón electrónico: **15**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **15** 27. Fecha expedición: **15**

Lugar de expedición: **169** 28. País: **169** 29. Departamento: **76** 30. Ciudad/Municipio: **520**

31. Primer apellido: **CR** 32. Segundo apellido: **27** 33. Primer nombre: **BRR** 34. Otros nombres: **OBRERO**

35. Razón social: **DIVIOFFICE S.A.S.** 37. Sigla: **DIVIOFFICE S.A.S.**

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Valle del Cauca** 40. Ciudad/Municipio: **Palmira**

41. Dirección principal: **CR 27 34 27 BRR OBRERO** 45. Teléfono 2: **3103892940**

42. Correo electrónico: **administracion@divioffice.com** 43. Apartado aéreo: **2751725** 44. Teléfono 1: **2751725**

CLASIFICACION

Actividad económica		Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades	
46. Código: 3110	47. Fecha inicio actividad: 20110708	48. Código: 4651	49. Fecha inicio actividad: 20131202
		50. Código: 1 2	51. Código: 43303530
		52. Número establecimientos: 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: **5 7 9 1 1 4 3 5 4 2**

05- Implo. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad
 07- Retención en la fuente a título de renta
 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas
 11- Ventas régimen común
 14- Informante de exogena
 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

Usuarios aduaneros										Exportadores							
54. Código:										55. Forma	56. Tipo	Servicio			57. Modo		
										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3			
										58. CPC							

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **20160630**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
 Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre: **MUNEVAR GOLDSTEIN JAIME**
 985. Cargo: **Representante legal Certificado**



CODIGO DE VERIFICACION: 0817KBTLPY
NUMERO DE RADICACION: 20170501184-INT
FECHA DE GENERACION: JUEVES 16 NOVIEMBRE 2017 04:57:34 PM
PAGINAS: 1 - 4

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DIVIOFFICE SAS
NIT. 900453334-3
DOMICILIO: CALI

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 46 B NRO 5 N - 40 - 42
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 2751725
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3103892940
FAX: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: administracion@divioffice.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CRA. 27 NRO. 34 27
MUNICIPIO: NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 2751725
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3103892940
FAX PARA NOTIFICACIÓN: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: NO REPORTADO

CERTIFICA

MATRÍCULA MERCANTIL: 996151-16
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
C3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES

ACTIVIDAD SECUNDARIA
G4651 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

OTRAS ACTIVIDADES
F4330 TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
D3530 SUMINISTRO DE VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

165



CODIGO DE VERIFICACION: 0817KBTLPY
NUMERO DE RADICACION: 20170501184-INT
FECHA DE GENERACION: JUEVES 16 NOVIEMBRE 2017 04:57:34 PM
PAGINAS: 2 - 4

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: \$314,270,714

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DE 2011 , DE PALMIRA ,INSCRITA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA EL 22 DE JULIO DE 2011 Y POSTERIORMENTE REGISTRADA POR CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA ENTIDAD EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NRO. 14407 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO DIVIOFFICE SAS

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 08 DEL 01 DE JUNIO DE 2017 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NRO. 14411 DEL LIBRO IX ,LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE PALMIRA A CALI .

CERTIFICA

Table with 6 columns: REFORMAS, DOCUMENTO, FECHA.DOC, ORIGEN, FECHA.INS, NRO.INS, LIBRO. Rows include ACT 06 and ACT 07 with their respective dates and assembly details.

CERTIFICA

VIGENCIA: INDEFINIDA

CERTIFICA

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MUEBLES UTILIZADOS EN EL HPGAR, OFICINAS, RESTAURANTES, LOCALES COMERCIALES, TEATROS, COLEGIOS, CENTROS DE ENSEÑANZA ENTRE OTROS, FABRICADOS EN MADERA, MIMBRE, METAL, PLÁSATICO CUERO, VIDRIO ETC O COMBINACIÓN DE ESTOS. LA TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRA CIVIL. EL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS Y EL COMERCIO DE COMPUTADORES Y EQUIPOS PERIFÉRICOS.

ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.



CODIGO DE VERIFICACION: 0817KBTLPY

NUMERO DE RADICACION: 20170501184-INT

FECHA DE GENERACION: JUEVES 16 NOVIEMBRE 2017 04:57:34 PM

PAGINAS: 3 - 4

CERTIFICA

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL.

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADAS Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO PARA GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DE 2011
INSCRIPCION: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 No. 14407 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REPRESENTANTE LEGAL
JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
C.C.16737241

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$300,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 300,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$207,743,190
NUMERO DE ACCIONES: 207,743.19
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$207,743,190
NUMERO DE ACCIONES: 207,743.19
VALOR NOMINAL: \$1,000



CODIGO DE VERIFICACION: 0817KBTLPY

NUMERO DE RADICACION: 20170501184-INT

FECHA DE GENERACION: JUEVES 16 NOVIEMBRE 2017 04:57:34 PM

PAGINAS: 4 - 4

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

VERIFIQUE LA CONFIABILIDAD Y CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO, INGRESANDO A [HTTP://WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/](http://www.ccc.org.co/registraya/) EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, SELECCIONE VALIDAR CERTIFICADO, Y DIGITE EL CÓDIGO QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA VERIFICACIÓN ES UN SERVICIO MEDIANTE EL CUAL PODRÁ VISUALIZAR (Y DESCARGAR) POR UNA SOLA VEZ, UNA IMAGEN EXACTA DEL CERTIFICADO QUE FUE EXPEDIDO AL USUARIO EN EL MOMENTO EN QUE SE REALIZÓ LA TRANSACCIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.2.46.1.6 DEL DCTO. 1074 DE 2015, LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, EN DESARROLLO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA DE LLEVAR EL REGISTRO, TENDRÁN LOS SIGUIENTES COSTOS: MATRÍCULA MERCANTIL 0.35% S.M.M.L.V.; EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS 0.70% S.M.M.L.V.; CERTIFICADOS ESPECIALES 0.70% S.M.M.L.V.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y EL DECRETO 1747 DE 2000, LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA ESTAMPA CRONOLÓGICA DE ESTE CERTIFICADO, SE ENCUENTRAN RESPALDADOS POR CERTICÁMARA, ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

SISTEMA DE PRESUPUESTO DIGITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

03-10-2016

169

09 26

ENTIDAD: 260 - CANAL CAPITAL
 UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
 VIGENCIA: 2016

ESTADO REGISTRO: AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 624

NRO DISPONIBILIDAD: 664

VALOR REGISTRO: 14,336,787.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
-----------	--------------	-------------	----------------	--------------	-------------------	--------	-------	----------------

ORDENES DE PAGO	662	30-MAR-16	31-MAR-16	SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS	6422015	VIGENTE	14,336,787.00	
Gran Total:							14,336,787.00	0.00
Anulaciones RP:							.00	

3
14
15

**SISTEMA DE PRESUPUESTO DIGITAL - PREDI
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

03-10-2016

170

09 26

ENTIDAD: 260 - CANAL CAPITAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2016

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 70

NRO DISPONIBILIDAD: 109

VALOR REGISTRO: 23,984,442.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	568	14-MAR-16	16-MAR-16	SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS	642	VIGENTE	4,698,000.00	
ORDENES DE PAGO	687	30-MAR-16	31-MAR-16	SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS	642	VIGENTE	2,476,021.00	
ORDENES DE PAGO	2100	27-JUL-16	29-JUL-16	SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS	642	VIGENTE	4,698,000.00	
ORDENES DE PAGO	1722	28-JUN-16	29-JUN-16	SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS	642	VIGENTE	2,454,504.00	
ORDENES DE PAGO	1632	21-JUN-16	21-JUN-16	SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS	642	VIGENTE	4,698,000.00	
Gran Total:							19,024,525.00	4,959,917.00
Anulaciones RP:							00	

**SISTEMA DE PRESUPUESTO DIGITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

03-10-2016

09 26

771

ENTIDAD: 260 - CANAL CAPITAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2015

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1644

NRO DISPONIBILIDAD: 1414

VALOR REGISTRO: 28,682,442.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	5083	18-DEC-15	18-DEC-15	SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS	642	VIGENTE	4,698,000.00	
Gran Total:							4,698,000.00	23,984,442.00
Anulaciones RP:							.00	



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Julio 17 de 2017

CONTRATO No 3500 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017

Clase de Contrato:	MÍNIMA CUANTÍA
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Dependencia: Responsable:	SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES MUEBLES Y RECURSOS FÍSICOS
Contratista:	DIVI OFFICE S.A.S
Supervisor y/o Interventor	SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON
Objeto del Contrato:	COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
Valor del Contrato	\$62.700.000
Duración:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
Fecha De Inicio:	01-08-2017
Fecha Terminación:	31-12-2017
Observaciones por adiciones:	N/A

El supervisor acogiendo al Decreto 1461 de diciembre 29 de 2010 por medio del cual adopta el manual de procedimientos para la supervisión de los contratos que celebre la Administración Central y el Decreto 559 de julio 25 de 2014, por medio del cual se adopta el manual de contratación para el Municipio de Pereira se suscribe el acta de terminación, previa verificación que el contratista cumplió correctamente con todas las obligaciones establecidas en el Contrato.

Dada en Pereira a los 31 días del mes de diciembre de 2017

Para constancia se firma, por los que en ella intervinieron


SANDRA LILIANA PÉREZ ORTEGÓN
 Interventor y/o Supervisor


JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN
 Contratista

**CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No 3500 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DIVI OFFICE S.A.S**

En la Secretaría de Gestión Administrativa del Municipio de Pereira, se reunieron los señores: **MARIO CASTAÑO MONTOYA** Secretario de Gestión Administrativa, **SANDRA LILIANA PÉREZ ORTEGÓN**, Directora Administrativa de Bienes Muebles y Recursos Físicos, quien obra como Supervisor(a) y **JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **16.737.241** expedida en Cali, en calidad de contratista, del contrato de Mínima Cuantía No. **3500 del 01 de agosto de 2017**, y cuyo objeto es: "COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2.012 y ante la terminación bilateral del contrato N° **3500 del 31 de diciembre de 2017**, suscrita el día **01 de agosto de 2017**, proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1- INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO.

CLASE DE CONTRATO:	Mínima Cuantía
CONTRATO	N° 3500 del 01 de agosto de 2017
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Pereira Sector Central- Secretaría de Gestión Administrativa- Dirección Administrativa De Bienes Muebles y Recursos Físicos.
CONTRATISTA	DIVI OFFICES.A.S (JAIME MUNEVAR GOLDSTEIN)
OBJETO	"COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"
VALOR	SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62.700.000)
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE INICIO	01 de agosto de 2017
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 de diciembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	31 de diciembre de 2017



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Julio 17 de 2017

(Según acta de Terminación bilateral del 31 de diciembre de 2017)

PLAZO EJECUTADO 4 meses

2- SITUACIONES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- a. Adición (No) 1° En tiempo: (No) 2° En dinero: (No)
- b. Suspensión: (No)
- c. Reclamación económica (No)
- d. Cesión del contrato (No)

3- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$62.700.000
VALOR EN ADICIONES		\$ 0 _
VALOR TOTAL CONTRATO		\$62.700.000
a. Pagos realizados al contratista	\$62.700.000	
b. Saldos adeudados por la entidad al contratista	\$ _ 0	
c. Sumas adeudadas por el contratista a la entidad	\$ 0	
d. Saldo a liberar	\$ 0	
SUMAS IGUALES	\$62.700.000	\$62.700.00_

4- FUNDAMENTACION LEGAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes realizan la presente liquidación bilateral, con fundamento en lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el art 217 del Decreto 019 del 2012, que a su letra dice:

“ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general,





para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Como se colige de la citada norma, la liquidación del contrato tiene como propósito hacer el ajuste final de cuentas, revisiones y reconocimientos a que haya lugar para finiquitar el negocio contractual, mediante el reconocimiento de saldos a favor de alguna de las partes, para que así estas puedan declararse a paz y salvo por todo concepto con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato N° N° 3500 del 01 de agosto 2017.

Con la liquidación del contrato, el círculo comercial queda terminado y cerrado definitivamente en lo que atañe al cumplimiento de las obligaciones que se derivan del mismo para las partes, lo que implica la extinción definitiva del vínculo contractual, la certeza acerca del pasado y futuro del contrato.

La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes constituye un acto de autonomía privada de aquellas que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte, que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas no susceptibles de enjuiciarse ante el órgano jurisdiccional, como no sea que se acredite algún vicio del consentimiento que conduzca a la invalidación de la misma, tales como: error, fuerza o dolo.

5- DECLARACION DE PAZ SALVO DE LAS PARTES.

Finalmente y con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes se declararan a paz y salvo por todo concepto, en relación con el contrato de Mínima Cuantía N° 3500 del 01 de agosto 2017, que mediante la presente acta se liquida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2.012.

En consecuencia, el contratista **Jaime Munevar Goldstein**, renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

NOTA: Para el caso de los de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica que incluyan la defensa judicial del Municipio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 973 del 19 de diciembre de 2012, Artículo Quinto: "Todo contratista que se vincule al Municipio de Pereira y que tenga dentro del objeto contractual la representación judicial, estará obligado a la operación y actualización del "SIPROJ". Será requisito para la liquidación y terminación del contrato, que el contratista demuestre que los procesos asignados están incorporados en el aplicativo "SIPROJ", se deberá dejar la siguiente constancia de cumplimiento.

.0-

se deja constancia que a la fecha la contratista se encuentra al día con el aplicativo SIPROJ respecto a los procesos que tenía asignados, tanto los que entregó para ser archivados como los procesos que están en curso.



DOCUMENTOS SOPORTES ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL: Hacen parte de la presente acta de liquidación bilateral los siguientes documentos soportes:

Son los documentos que soporten la liquidación, por ejemplo:

Acta de terminación bilateral.

Informe de ejecución suscrito por el Supervisor.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2017.


JAIMÉ MUNEVAR GOLDSTEIN
Contratista


SANDRA LILIANA PÉREZ ORTEGÓN
Interventor y/o Supervisor


MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

Proyectó: Anggi Vanessa Tabares
Contratista



MUNICIPIO DE PEREIRA
 NIT 8914800302
CONTRATOS POR PROVEEDOR
 ENTRE 01/01/17 Y 31/12/17

Impreso en : Septiembre 17, 2019 3:57 PM

Division **24** **GESTION DE ACTIVOS Y RECURSOS FISICOS** Contratos por división: **1**
CONTRATO DE MINII 3500 de 25/07/17 Contratista **900453334** DIVIOFFICE S.A.S Valor **62.700.000,00** Interventoria **SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON**

Inicio **01/08/17**
 Fin **31/12/17**

Descripción : COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

PREFIJO	NRO COMP	CENTRO DE COSTO	RUBRO	FONDO	PROYECTO	Nro Acta	Nro Alm.	Valor Pago
2017	5202	1103 SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA	121001—	101 Fondos comunes	0 SIN PROYECTO			
Nro Orden	Tipo Orden	Fecha Pago	Concepto			Nro Acta	Nro Alm.	Valor Pago
26910	FINAL	22/11/2017	COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS Y ARCHIVADORES PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION				126	62.700.000,00
Total pagos contrato:								62.700.000,00
Total contratos por división:						62.700.000,00	Total pagos división:	62.700.000,00

